



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Presupuesto 2015



ÍNDICE

Memoria.....	3
Cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.....	11
A) Resumen de Ingresos y Gastos.....	14
B) Presupuesto de Ingresos.....	17
C) Presupuesto de Gastos.....	21
C1) Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos.....	22
C2) Clasificación Funcional del Presupuesto de Gastos.....	26
C3) Clasificación Orgánica del Presupuesto de Gastos.....	36
C4) Distribución por Grupos y Unidades de Gasto.....	41
C.4.1) Gerencia.....	42
C.4.2) Vicerrectorado de Profesorado e innovación.....	45
C.4.3) Vicerrectorado de Infraestructuras, equipamiento y sostenibilidad.....	47
C.4.4) Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.....	51
C.4.5) Vicerrectorado de Investigación e Innovación.....	57
C.4.6) Escuelas, Facultades y Otros.....	64
C.4.7) Departamentos.....	73
C.4.8) Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.....	99
C.4.9) Vicerrectorado de Ordenación Académica.....	101
C.1.11) Consejo Social.....	106
C.1.12) Defensor Universitario.....	108
C.1.13) Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.....	110
C.1.14) Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.....	114
D) Normas de Ejecución.....	117
Anexo I) Estructura del Presupuesto de Ingresos y Gastos.....	183
Anexo IA) Estructura del Presupuesto de Ingresos.....	184
Anexo IB) Estructura del Presupuesto de Gastos.....	193
Anexo II) Indicadores de Centros y Departamentos.....	207
Anexo III) RPT, Relación de Puestos de Trabajo.....	210
Anexo IV) Órganos Administrativos Intervinientes en la Tramitación de Facturas.....	239
Anexo V) Subvenciones Nominativas.....	241

memoria



MEMORIA

Presentación

La Universidad Politécnica de Cartagena como institución de derecho público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual tal como establece el artículo 2.2.4. de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia y el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2015 constituye la expresión en cifras, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como los derechos que se prevén liquidar en el transcurso del año natural.

El presupuesto del ejercicio 2015 está limitado por todo un conjunto de circunstancias que condicionan su alcance y cuantía. En particular, el presupuesto de la Universidad del ejercicio 2015 asume los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera introducidos en el ámbito universitario a través del Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Así como con la aprobación de estos presupuestos, y sometido igualmente a la aprobación del Consejo Social, se ha determinado un límite de gasto en que puede incurrir la Universidad. Este límite de gasto constituye una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, el presupuesto del ejercicio 2015 de la CARM incluye determinadas partidas presupuestarias destinadas a financiar la actividad de la Universidad Politécnica de Cartagena. El resumen del importe presupuestado por la CARM que corresponderá con la dotación presupuestaria asignada por ésta a la Universidad para el ejercicio 2015 es el siguiente:

Concepto	2014	2015	VAR
Subvención Nominativa para funcionamiento general	34.147.383,00 €	35.240.100,00 €	3,20%
Subvención Nominativa para Inversiones	674.080,00 €	539.264,00 €	-20,00%
Plan de saneamiento UPCT	1.081.822,00 €	1.081.822,00 €	0,00%
Total	35.903.285,00 €	36.861.186,00 €	2,67%

Por tanto el incremento en el presupuesto del ejercicio 2015 sobre los presupuestos iniciales del ejercicio 2014 de la financiación de la CARM asciende a 957.901 euros, lo que supone un 2,67% de incremento.

Tras un período de 3 años sin acuerdo de financiación con la CARM, y con una plantilla de personal en proceso de consolidación, con muy bajo porcentaje de jubilaciones, se ha confeccionado, de nuevo, un Presupuesto de Gastos muy restrictivo, caracterizado por una bajada del 14,3 % en las Inversiones Reales. Esto impone nuevamente una actitud de extrema prudencia, con ralentización de las necesarias políticas internas de apoyo a la I+D+i y a la Internacionalización, oportunas y deseables para garantizar la competitividad de una Universidad dinámica y en crecimiento como la UPCT.

Principales magnitudes y variaciones respecto a ejercicios anteriores.

El presupuesto para el ejercicio 2015 asciende a 48.492.146,90 euros lo que supone un incremento de un 0,88% respecto del 2014. Este incremento no permite compensar las disminuciones que se acumulan desde 2012, y que fueron del 7,60% en el presupuesto del 2013 y del 4,39% en el presupuesto del ejercicio 2014.

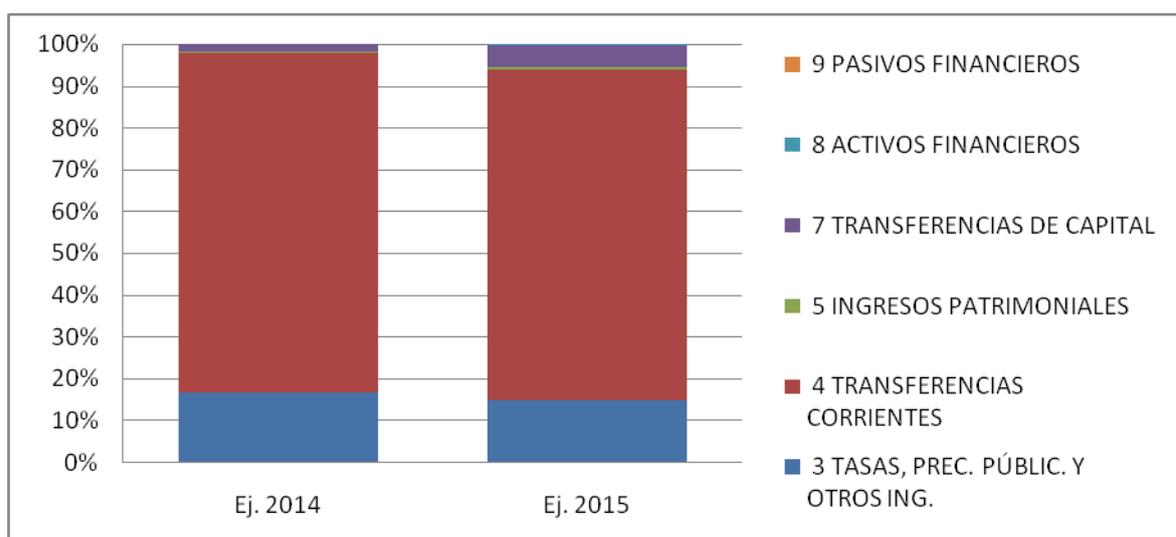
A continuación se analizan con más detalle los estados de ingresos y de gastos del presupuesto de 2015 y su comparación respecto del presupuesto de 2014.

Análisis del Estado de Ingresos

Tabla 1. Resumen por Capítulos

INGRESOS	Ej. 2014	%	Ej. 2015	%	VAR
3 TASAS, PREC. PÚBLIC. Y OTROS ING.	8.139.500,00 €	16,93%	7.314.608,58 €	15,08%	-10,13%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.837.792,00 €	80,80%	38.184.607,00 €	78,74%	-1,68%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	208.961,15 €	0,43%	265.000,00 €	0,55%	26,82%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	882.166,96 €	1,84%	2.622.931,32 €	5,41%	197,33%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	105.000,00 €	0,22%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
Total general	48.068.420,11 €	100,00%	48.492.146,90 €	100,00%	0,88%

En la tabla 1 se puede observar que el mayor peso de los ingresos corresponde al capítulo de transferencias corrientes que financian los gastos de personal y de funcionamiento de la Universidad, seguido de los ingresos propios y de las transferencias de capital. El pasado ejercicio se consignaron una parte de los ingresos de capital como transferencias corrientes lo que produce la modificación de ambas cuantías.



a) Ingresos por Operaciones Corrientes:

En la tabla 2 analizamos el capítulo 3 de la clasificación económica del presupuesto de ingresos. Este capítulo representa el 15,08% del total de los ingresos y ha experimentado una disminución del 10,13% respecto del año anterior. Recoge los recursos propios derivados de la actividad de la Universidad, siendo los precios públicos su componente más importante. En concreto este Ingreso sufre un descenso significativo, motivado por la estrategia de matriculación de alumnado ante el encarecimiento de segundas matrículas, y la continuación desde el Grado hacia los estudios de Master con competencias, que no siempre realiza.

En cuanto a “Otros ingresos por prestación de servicios” se incluyen aquí todos los derivados de contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, así como los derivados de las residencias universitarias y de las actividades de extensión universitaria. Para este año disminuyen tanto las previsiones de otros ingresos propios como los obtenidos a través de contratos del artículo 83, así como hay una previsión de disminución en los precios públicos por la caída en las matriculaciones.

Tabla 2. Tasas, precios públicos y otros ingresos

TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	Ej. 2014	%	Ej. 2015	%	VAR
TASAS	170.000,00	2,09%	184.000,00	2,52%	8,24%
PRECIOS PÚBLICOS	5.949.500,00	73,09%	5.341.308,58	73,02%	-10,22%
OTROS INGR. PRESTAC. SERVICIOS	2.020.000,00	24,82%	1.789.300,00	24,46%	-11,42%
Total TASAS, PREC. PÚBL. Y OTROS INGR.	8.139.500,00 €	100,00%	7.314.608,58 €	100,00%	-10,13%

En la tabla 3 se detalla el contenido del capítulo 4 de transferencias corrientes, que representan el 78,74% del total de ingresos de la Universidad. Dicho capítulo está integrado casi en su totalidad por los ingresos procedentes de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). Se debe tener en consideración que en este ejercicio se ha presupuestado únicamente la subvención nominativa y la anualidad del plan de pagos procedentes de la CARM en este capítulo, ofreciendo una diferencia comparativa con los conceptos presupuestados en el ejercicio anterior.

Realizando una comparativa de partidas por conceptos subvencionados por la CARM, se observa que para este año el importe de las subvenciones para gastos de personal y funcionamiento se ha visto incrementado en 1.092.717,00 euros. Manteniéndose constante el importe consignado para el plan de saneamiento y disminuyendo la subvención de inversiones en 134.816 euros.

En este epígrafe también se ha presupuestado la cuota acordada para el ejercicio 2015 del plan de pagos, firmado con la CARM, para el pago de la deuda acumulada que la misma mantiene con la universidad, ascendiendo la misma a 2.742.507 euros, mismo importe que el establecido en el calendario de pagos para el ejercicio 2014.

Tabla 3. Transferencias Corrientes

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Ej. 2014	%	Ej. 2015	%	VAR
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	38.645.792,00 €	99,51%	37.982.607,00 €	99,47%	-1,72%
OTRAS	192.000,00 €	0,49%	202.000,00 €	0,53%	5,21%
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.837.792,00 €	100,00%	38.184.607,00 €	100,00%	-1,68%

b) Ingresos por Operaciones de Capital:

Entre los ingresos por operaciones de capital representados en la tabla 4 podemos distinguir los siguientes:

- Transferencias de capital: Corresponde al capítulo 7 del presupuesto de ingresos que asciende a un total de 2.622.931,32 euros, supone un 5,41% del total de ingresos y han experimentado un incremento de 197,33%. Este importante incremento se debe principalmente al cambio en la estructura de presupuestación indicado en el capítulo 4 de transferencias corrientes, habiéndose incluido en este capítulo los ingresos que provienen de la CARM destinados a reducir el endeudamiento. Como en el presupuesto del ejercicio anterior también se incluyen los ingresos procedentes de la Fundación Séneca.
- También se incluyen otros ingresos de capital del Estado que están destinados en su totalidad a financiar proyectos de investigación, habiendo sufrido en este ejercicio 2015 un aumento.

Tabla 4. Operaciones Capital

OPERACIONES DE CAPITAL	Ej. 2014	%	Ej. 2015	%	VAR
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	559.123,18 €	63,38%	927.214,76 €	35,35%	65,83%
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	42.871,00 €	4,86%	1.665.089,00 €	63,48%	3783,95%
DE LA UNIÓN EUROPEA	280.172,78 €	31,76%	30.627,56 €	1,17%	-89,07%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	882.166,96 €	100,00%	2.622.931,32 €	100,00%	197,33%
ACTIVOS FINANCIEROS					
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
PASIVOS FINANCIEROS					
DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	0,00 €	0,00%	75.000 €	71,43%	100,00%
DEUDAS POR ANTICIPOS REEMBOL.	0,00 €	0,00%	30.000 €	28,57%	100,00%
Total PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	105.000 €	100,00%	100,00%

Análisis del Estado de Gastos

En la Tabla 5 se aprecia que los capítulos con mayor importe son el de gastos de personal, seguido del gasto corriente y de las inversiones reales.

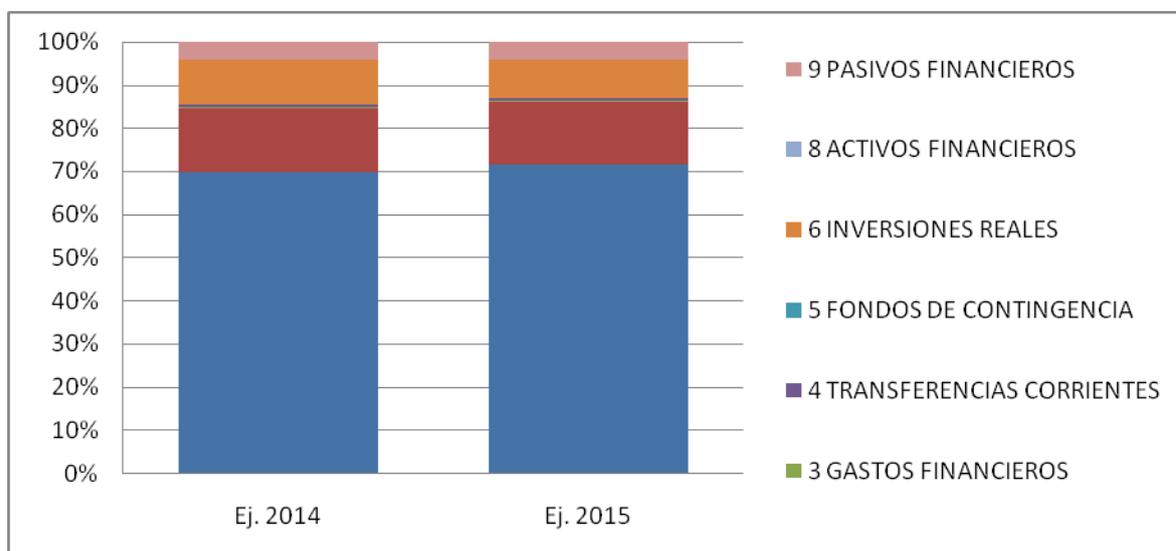
El capítulo 1, de personal, supone un 71,53% del presupuesto. Dicho capítulo sufre un aumento del 3,49% como consecuencia de la desaparición para 2015 de las medidas de reducción salarial de los trabajadores de los Organismos Públicos de la CARM, aprobada por Ley 4/2013 y aplicables hasta el ejercicio 2014.

No se incluye entre los gastos la financiación de los 44 días devengados por la Paga Extra de diciembre de 2012, que diferentes sentencias judiciales han reconocido, y que el propio Gobierno de la nación va a desembolsar a sus empleados. Tampoco aparece esta cantidad como ingreso en la Transferencia de Gastos Corrientes e la CARM, uno de los motivos por los que se solicitaron enmiendas ante los Grupos Políticos de la Asamblea Regional en fecha 26 de noviembre.

El pasado 25 de noviembre se entregó un documento de necesidades financieras de la UPCT ante el Consejero de Hacienda, avalado por el Plan Económico y Financiero presentado en julio de 2014 a nuestro Consejo Social, pero completado y proyectado hacia el año 2020. En este documento, enviado también a la Dirección General de Universidades, figuran las necesidades de mejora de financiación para hacer frente a la transformación y promoción de personal, a los gastos de funcionamiento que están siendo cubiertos mediante las cuotas anuales de Plan de Pagos, así como a las inversiones en infraestructuras que se necesitan el Campus del Paseo Alfonso XIII. En dicho documento se basan también las mejores condiciones financieras solicitadas en las enmiendas solicitadas a los Grupos Políticos, así como el aumento del techo de gasto de personal que figura para nuestra Universidad en el artículo 50 del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2015 de la CARM. Este techo de gasto se ha fijado inicialmente en 35.240.100 Euros.

Tabla 5. Resumen por Capítulos

GASTOS	Ej. 2014	%	Ej. 2015	%	VAR
1 GASTOS DE PERSONAL	33.518.452,91 €	69,73%	34.687.218,50 €	71,53%	3,49%
2 GASTOS CORRIENTES EN BS Y SS	7.185.835,79 €	14,95%	7.073.638,44 €	14,59%	-1,56%
3 GASTOS FINANCIEROS	146.045,94 €	0,30%	108.500,00 €	0,22%	-25,71%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.389,00 €	0,49%	283.723,40 €	0,59%	20,02%
5 FONDOS DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	4.964.272,55 €	10,33%	4.253.070,52 €	8,77%	-14,33%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.017.423,92 €	4,20%	2.085.996,04 €	4,30%	3,40%
Total general	48.068.420,11 €	100,00%	48.492.146,90 €	100,00%	0,88%

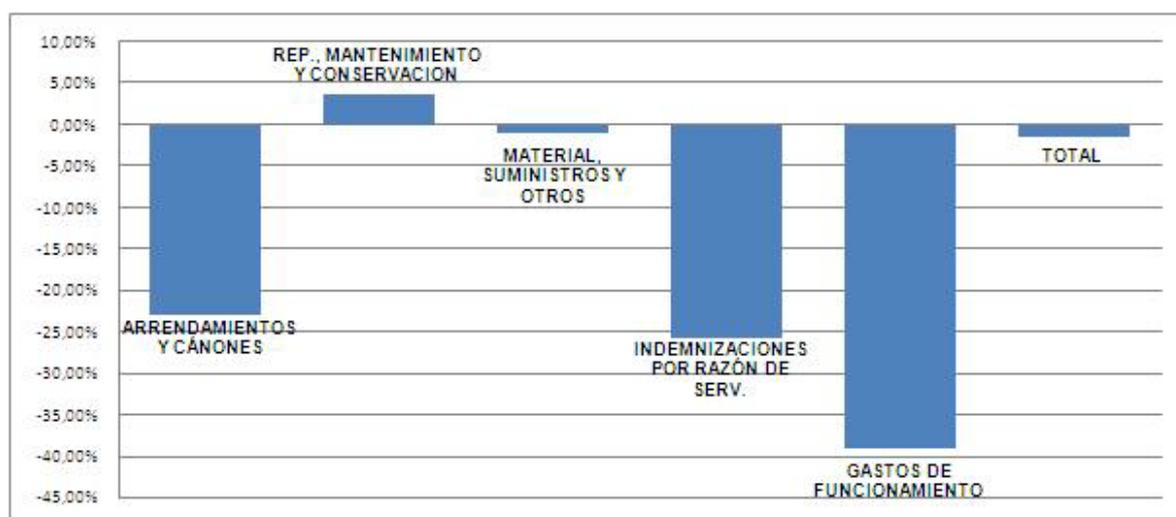
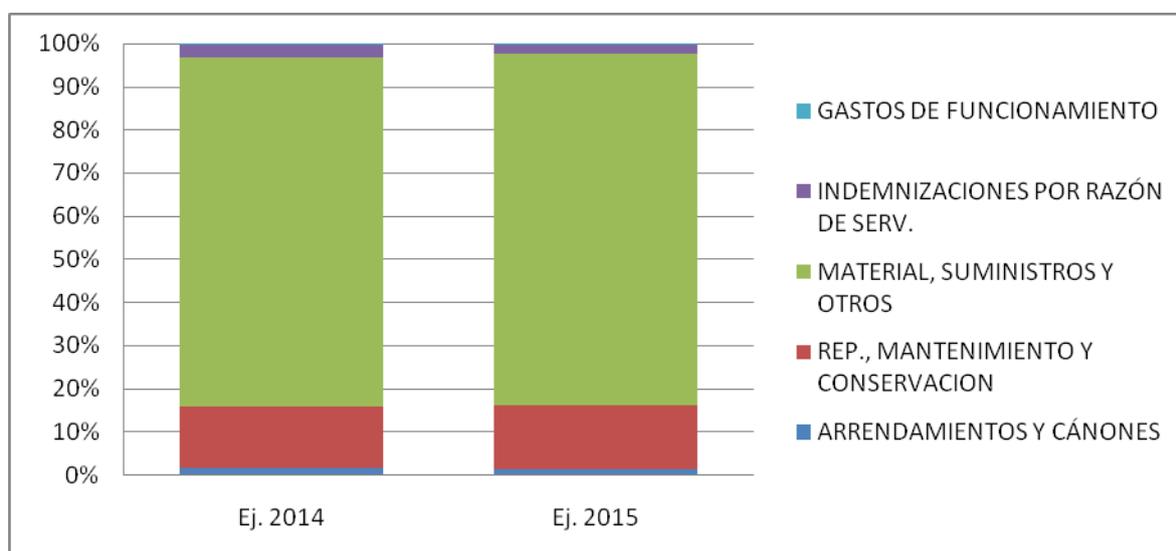


- **Gastos por operaciones corrientes.**

El capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios asciende a un total de 7.073.638,44 euros con una disminución del 1,56% en comparación con el ejercicio 2014. Dicha disminución se debe al esfuerzo de la reducción en la mayoría de conceptos presupuestarios habida cuenta del escaso incremento de la financiación de la CARM para el ejercicio 2015.

Tabla 6. Gastos corrientes en bienes y servicios

GASTOS CORRIENTES EN BS Y SS	Ej. 2014	%	Ej. 2015	%	VAR
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	113.980,08	1,59%	87.707,00	1,24%	-23,05%
REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.007.768,97	14,02%	1.045.542,22	14,78%	3,75%
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.836.155,51	81,22%	5.772.880,20	81,61%	-1,08%
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERV.	214.481,23	2,98%	159.309,02	2,25%	-25,72%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.450,00 €	0,19%	8.200,00 €	0,12%	-39,03%
Total GASTOS CORRIENTES EN BS Y SS	7.185.835,79 €	100,00%	7.073.638,44 €	100,00%	-1,56%



- **Gastos por operaciones de capital.**

El capítulo 6 de inversiones reales asciende a 4.253.070,52 euros, lo que supone el 8,77% del total del presupuesto de gastos con una disminución del 14,33%.

La siguiente tabla muestra el desglose de los proyectos de inversión más importantes previstos para el 2015.

Tabla 7. Inversiones Reales

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS ARTÍCULO 83	922.250,00 €
SERVICIOS GENERALES INVESTIGACIÓN	781.592,00 €
INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO	773.631,76 €
INVERSIÓN Y REPOSICIONES SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	601.264,00 €
UNIDAD TÉCNICA	550.000,00 €
OTRAS INVERSIONES	346.352,76 €
INVESTIGACIÓN SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	277.980,00 €
Total general	4.253.070,52 €

**cumplimiento de los
principios de estabilidad
presupuestaria y
sostenibilidad financiera**



CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

De acuerdo al artículo 81.2.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a continuación se incluye la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 2010.

En tanto dicha información debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de contabilidad nacional (Euros)

Ingresos no Financieros	48.387.146,90
Gastos no Financieros	(46.406.150,86)
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	1.980.996,04
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
- Ajustes SEC-2010 en recursos:	
Tasas y precios públicos	7.414,97
Ingresos financieros devengados	(3.551,21)
- Ajustes SEC-2010 en empleos:	
Gastos financieros devengados	(154,97)
Permuta financiera por intereses	21.500,00
Gastos pendientes de aplicación a presupuesto	(195.278,51)
Total ajustes Contabilidad Nacional	(170.069,72)
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	1.810.926,32

El Saldo presupuestario no financiero asciende a 1.980.996,04 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima realizar los siguientes ajustes:

Ajustes SEC-2010 en recursos:

- *Tasas y precios públicos*: corresponden con la estimación de la diferencia positiva entre la recaudación total en caja correspondiente a los ingresos por tasas académicas y precios públicos de matrículas del capítulo 3 tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados y los derechos reconocidos netos reconocidos en el mismo.
- *Ingresos financieros devengados*: se corresponden con la estimación de la diferencia positiva entre los derechos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de los ingresos financieros calculados con criterio de devengo.

Ajustes SEC-2010 en empleos:

- *Gastos financieros devengados*: se corresponden principalmente con la estimación de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- *Permuta financiera por intereses (swap)*: corresponde al desembolso realizado como diferencia entre el tipo de interés real y el de referencia vinculado al préstamo del BBVA. En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público.
- *Gastos pendientes de aplicar a presupuesto*: se realiza un ajuste negativo en los gastos, como consecuencia de la estimación de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2015 y el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2014.

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, la universidad estima que será capaz de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda, conforme a lo establecido en la mencionada ley y en la normativa europea, en tanto que este presupuesto presenta un importante superávit no financiero y no prevé ingresos financieros que incrementen su endeudamiento, y habida cuenta de que la universidad cumple los plazos de pago a proveedores de acuerdo a la normativa sobre control de deuda comercial del sector público.

a) resumen de ingresos y gastos



RESUMEN INGRESOS/GASTOS

INGRESOS	2014	2015	VAR	%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.139.500,00	7.314.608,58	-10,13%	15,08%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.837.792,00	38.184.607,00	-1,68%	78,74%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	208.961,15	265.000,00	26,82%	0,55%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	882.166,96	2.622.931,32	197,33%	5,41%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	105.000,00	100,00%	0,22%
TOTAL GENERAL	48.068.420,11	48.492.146,90	0,88%	100,00%

GASTOS	2014	2015	VAR	%
1 GASTOS DE PERSONAL	33.518.452,91	34.687.218,50	3,49%	71,53%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.185.835,79	7.073.638,44	-1,56%	14,59%
3 GASTOS FINANCIEROS	146.045,94	108.500,00	-25,71%	0,22%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.389,00	283.723,40	20,02%	0,59%
6 INVERSIONES REALES	4.964.272,55	4.253.070,52	-14,33%	8,77%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.017.423,92	2.085.996,04	3,40%	4,30%
TOTAL GENERAL	48.068.420,11	48.492.146,90	0,88%	100,00%

EVOLUCIÓN INGRESOS/GASTOS 2012 - 2015

INGRESOS	2012	2013	2014	2015
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.745.000,00	8.048.000,00	8.139.500,00	7.314.608,58
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.428.880,38	38.473.060,00	38.837.792,00	38.184.607,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	80.000,00	225.000,00	208.961,15	265.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.402.821,23	3.528.923,69	882.166,96	2.622.931,32
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	105.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	752.017,50	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	54.408.719,11	50.274.983,69	48.068.420,11	48.492.146,90

GASTOS	2012	2013	2014	2015
1 GASTOS DE PERSONAL	34.618.570,30	33.780.838,55	33.518.452,91	34.687.218,50
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.038.007,48	8.958.754,68	7.185.835,79	7.073.638,44
3 GASTOS FINANCIEROS	160.542,00	136.309,55	146.045,94	108.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	324.243,10	250.974,02	236.389,00	283.723,40
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	750.000,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	8.345.147,22	4.563.174,89	4.964.272,55	4.253.070,52
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.500,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.912.709,01	1.834.932,00	2.017.423,92	2.085.996,04
TOTAL GENERAL	54.408.719,11	50.274.983,69	48.068.420,11	48.492.146,90

b) presupuesto de ingresos



PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
303 TASAS ACADÉMICAS	170.000,00	184.000,00	8,24%	0,38%
TOTAL 30 TASAS	170.000,00	184.000,00	8,24%	0,38%
310 MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL Y GESTIÓN	5.710.000,00	5.097.308,58	-10,73%	10,51%
312 DE CURSOS Y SEMINARIOS	90.000,00	112.000,00	24,44%	0,23%
313 UNIVERSIDAD DE MAYORES	35.000,00	33.000,00	-5,71%	0,07%
315 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	37.000,00	40.000,00	8,11%	0,08%
316 PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
317 CURSOS DE VERANO	51.000,00	25.000,00	-50,98%	0,05%
318 CURSOS DE IDIOMAS	11.500,00	19.000,00	65,22%	0,04%
TOTAL 31 PRECIOS PÚBLICOS	5.949.500,00	5.341.308,58	-10,22%	11,01%
322 ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT	720.000,00	700.000,00	-2,78%	1,44%
325 INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU	1.300.000,00	1.085.000,00	-16,54%	2,24%
329 OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0,00	4.300,00	100,00%	0,01%
TOTAL 32 OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS	2.020.000,00	1.789.300,00	-11,42%	3,69%
TOTAL 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.139.500,00	7.314.608,58	-10,13%	15,08%
410 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM	38.645.792,00	37.982.607,00	-1,72%	78,33%
415 OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	0,00	10.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 41 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	38.645.792,00	37.992.607,00	-1,69%	78,35%
440 DE ENTIDADES DE CRÉDITO	192.000,00	180.000,00	-6,25%	0,37%
441 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	0,00	12.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 44 DEL SECTOR PRIVADO	192.000,00	192.000,00	0,00%	0,40%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.837.792,00	38.184.607,00	-1,68%	78,74%
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	120.961,15	125.000,00	3,34%	0,26%
TOTAL 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	120.961,15	125.000,00	3,34%	0,26%
540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	34.000,00	50.000,00	47,06%	0,10%
TOTAL 54 RENTA DE BIENES INMUEBLES	34.000,00	50.000,00	47,06%	0,10%
550 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	54.000,00	90.000,00	66,67%	0,19%
TOTAL 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS E	54.000,00	90.000,00	66,67%	0,19%
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	208.961,15	265.000,00	26,82%	0,55%
700 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	559.123,18	927.214,76	65,83%	1,91%
TOTAL 70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	559.123,18	927.214,76	65,83%	1,91%
710 DE LA CARM	42.871,00	583.267,00	1260,52%	1,20%
711 COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	1.081.822,00	100,00%	2,23%
TOTAL 71 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	42.871,00	1.665.089,00	3783,95%	3,43%
790 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTRAS U.E.	280.172,78	30.627,56	-89,07%	0,06%
TOTAL 79 DEL EXTERIOR	280.172,78	30.627,56	-89,07%	0,06%
TOTAL 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	882.166,96	2.622.931,32	197,33%	5,41%
830 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SEC.PUB	0,00	30.000,00	100,00%	0,06%
TOTAL 83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL S	0,00	30.000,00	100,00%	0,06%
841 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	0,00	75.000,00	100,00%	0,15%
TOTAL 84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	0,00	75.000,00	100,00%	0,15%

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	105.000,00	100,00%	0,22%
TOTAL GENERAL	48.068.420,11	48.492.146,90	0,88%	100,00%

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

ORGÁNICA		2015	%
300101	GERENCIA	36.078.664,00	74,40%
3001015095	COMPENSACIÓN PASIVO FINANCIERO BBVA	1.081.822,00	2,23%
3001015477	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	12.000,00	0,02%
3001015479	PENALIDAD ASAMBLEA	75.000,00	0,15%
3001016349	CONVENIO BSCH 2013	180.000,00	0,37%
3004160180	CURSOS DE VERANO	25.000,00	0,05%
3004161381	UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS	33.000,00	0,07%
300417	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	40.000,00	0,08%
300453	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	700.000,00	1,44%
300514	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15.000,00	0,03%
300518	ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	1.085.000,00	2,24%
3005185102	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO	483.676,93	1,00%
3005186531	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE	30.627,56	0,06%
3005186771	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA	22.082,00	0,05%
3005215192	AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	443.537,83	0,91%
3005216770	SÉNECA EC	21.921,00	0,05%
300860	RELACIONES INSTITUCIONALES	10.000,00	0,02%
3008676334	FONDO DE COBERTURA DEFICIT CARM 2010-2011	2.742.507,00	5,66%
300906	TÍTULOS PROPIOS	112.000,00	0,23%
300955	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	5.281.308,58	10,89%
301404	SERVICIO DE IDIOMAS	19.000,00	0,04%
TOTAL GENERAL		48.492.146,90	100,00 %

c) presupuesto de gastos



c.1) clasificación económica del presupuesto de gastos



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,12%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,12%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	13.543.854,17	13.861.894,22	2,35%	28,59%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.429.391,16	5.461.051,19	0,58%	11,26%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	18.973.245,33	19.322.945,41	1,84%	39,85%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	5.566.053,55	8.509.190,86	52,88%	17,55%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	3.511.355,89	533.412,10	-84,81%	1,10%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	9.077.409,44	9.042.602,96	-0,38%	18,65%
150 PRODUCTIVIDAD	744.751,84	1.029.403,97	38,22%	2,12%
151 GRATIFICACIONES	2.250,00	144.378,70	6316,83%	0,30%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	747.001,84	1.173.782,67	57,13%	2,42%
160 CUOTAS SOCIALES	4.089.249,40	4.411.086,66	7,87%	9,10%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES	86.602,21	123.000,00	42,03%	0,25%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	32.851,17	71.442,12	117,47%	0,15%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO D	4.208.702,78	4.605.528,78	9,43%	9,50%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	33.518.452,91	34.687.218,50	3,49%	71,53%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.823,08	1.000,00	-45,15%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.250,00	1.000,00	-89,19%	0,00%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000,00	2.507,00	-74,93%	0,01%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.089,00	6.689,00	220,20%	0,01%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	76.700,00	65.000,00	-15,25%	0,13%
209 CÁNONES	14.118,00	11.511,00	-18,47%	0,02%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	113.980,08	87.707,00	-23,05%	0,18%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	23.336,63	31.916,00	36,76%	0,07%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	215.053,70	154.981,00	-27,93%	0,32%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	141.885,38	293.079,59	106,56%	0,60%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.300,00	7.500,00	-39,02%	0,02%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	72.802,97	8.486,51	-88,34%	0,02%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	163.002,90	154.706,12	-5,09%	0,32%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	365.734,38	392.738,49	7,38%	0,81%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	13.653,01	2.134,51	-84,37%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.007.768,97	1.045.542,22	3,75%	2,16%
220 MATERIAL DE OFICINA	229.256,07	189.050,43	-17,54%	0,39%
221 SUMINISTROS	1.395.672,87	1.514.708,65	8,53%	3,12%
222 COMUNICACIONES	135.671,09	223.156,80	64,48%	0,46%
223 TRANSPORTES	139.452,31	24.233,50	-82,62%	0,05%
224 PRIMAS DE SEGUROS	17.833,60	46.683,00	161,77%	0,10%
225 TRIBUTOS	165.700,00	143.552,69	-13,37%	0,30%
226 GASTOS DIVERSOS	747.120,94	851.115,71	13,92%	1,76%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.883.021,08	2.638.811,17	-8,47%	5,44%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	122.427,55	141.568,25	15,63%	0,29%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.836.155,51	5.772.880,20	-1,08%	11,90%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	134.763,22	96.364,79	-28,49%	0,20%
231 LOCOMOCIÓN	68.933,01	54.844,23	-20,44%	0,11%
232 TRASLADO	3.685,00	0,00	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	7.100,00	8.100,00	14,08%	0,02%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	214.481,23	159.309,02	-25,72%	0,33%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	9.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	300,00	2.200,00	633,33%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	4.050,00	6.000,00	48,15%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.450,00	8.200,00	-39,03%	0,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.185.835,79	7.073.638,44	-1,56%	14,59%
350 INTERESES DE DEMORA	0,00	5.000,00	100,00%	0,01%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	75.000,00	100,00%	0,15%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	80.000,00	100,00%	0,16%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FIN	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,06%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,06%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	146.045,94	108.500,00	-25,71%	0,22%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	236.389,00	246.797,40	4,40%	0,51%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	36.926,00	100,00%	0,08%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	236.389,00	283.723,40	20,02%	0,59%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.389,00	283.723,40	20,02%	0,59%
600 INVERSIÓN EN TERRENOS	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	846.802,45	506.000,00	-40,25%	1,04%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.700,00	9.200,00	148,65%	0,02%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	40.619,25	108.349,83	166,75%	0,22%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	243.092,43	201.612,54	-17,06%	0,42%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	76.662,74	72.697,31	-5,17%	0,15%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	251.532,13	62.939,72	-74,98%	0,13%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.879,84	1.227,22	-57,39%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.465.288,84	962.026,62	-34,35%	1,98%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	1.323,00	100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.800,20	4.455,00	-34,49%	0,01%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.279,80	3.101,00	-5,45%	0,01%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	4.925,00	392,50%	0,01%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	85.400,00	117.405,00	37,48%	0,24%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	536.053,00	539.714,00	0,68%	1,11%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.500,00	900,00	-80,00%	0,00%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	1.020,00	100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	637.033,00	672.843,00	5,62%	1,39%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	730.417,00	1.155.490,76	58,20%	2,38%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	816.533,71	458.028,65	-43,91%	0,94%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.105.000,00	922.250,00	-16,54%	1,90%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	0,00	67.431,49	100,00%	0,14%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	10.000,00	15.000,00	50,00%	0,03%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	2.661.950,71	2.618.200,90	-1,64%	5,40%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.964.272,55	4.253.070,52	-14,33%	8,77%
911 AMORTIZ. PRMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚ	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,07%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,07%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINAN	1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,23%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENI	1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,23%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.017.423,92	2.085.996,04	3,40%	4,30%
TOTAL GENERAL	48.068.420,11	48.492.146,90	0,88%	100,00%

c.2) clasificación funcional del presupuesto de gastos



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	2014	2015	VAR	%
321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA	1.003.506,32	1.070.184,04	6,64%	2,21%
422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	43.171.407,05	43.722.958,48	1,28%	90,17%
463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL	20.257,20	18.231,48	-10,00%	0,04%
541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	3.873.249,54	3.680.772,90	-4,97%	7,59%
TOTAL GENERAL	48.068.420,11	48.492.146,90	0,88%	100,00%

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	120,00	3.620,00	2916,67%	0,34%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO E	120,00	3.620,00	2916,67%	0,34%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	120,00	3.620,00	2916,67%	0,34%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.823,08	0,00	-100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,09%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	2.507,00	100,00%	0,23%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.089,00	2.189,00	4,79%	0,20%
209 CÁNONES	14.118,00	11.511,00	-18,47%	1,08%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.030,08	17.207,00	-9,58%	1,61%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	7.836,63	7.836,00	-0,01%	0,73%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.331,45	3.531,00	5,99%	0,33%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.302,00	17.120,00	643,70%	1,60%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	8.236,20	3.835,00	-53,44%	0,36%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	209,88	227,00	8,16%	0,02%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	983,84	983,00	-0,09%	0,09%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	22.900,00	33.532,00	46,43%	3,13%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.180,64	4.704,64	115,75%	0,44%
221 SUMINISTROS	28.176,00	24.169,00	-14,22%	2,26%
222 COMUNICACIONES	0,00	200,00	100,00%	0,02%
223 TRANSPORTES	9.000,00	2.500,00	-72,22%	0,23%
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.833,60	2.333,00	27,24%	0,22%
226 GASTOS DIVERSOS	349.200,00	325.800,00	-6,70%	30,44%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	414.142,00	463.422,00	11,90%	43,30%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	804.532,24	823.128,64	2,31%	76,91%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	10.700,00	11.100,00	3,74%	1,04%
231 LOCOMOCIÓN	8.380,00	12.280,00	46,54%	1,15%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.080,00	23.380,00	22,54%	2,18%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	300,00	200,00	-33,33%	0,02%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300,00	200,00	-33,33%	0,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	865.842,32	897.447,64	3,65%	83,86%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	123.609,00	134.217,40	8,58%	12,54%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	10.000,00	100,00%	0,93%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	123.609,00	144.217,40	16,67%	13,48%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.609,00	144.217,40	16,67%	13,48%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	6.000,00	0,00%	0,56%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	6.000,00	100,00%	0,56%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.455,00	1.500,00	3,09%	0,14%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	7.455,00	13.500,00	81,09%	1,26%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	1.323,00	100,00%	0,12%

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.200,20	2.305,00	-27,97%	0,22%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.279,80	3.101,00	-5,45%	0,29%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	2.225,00	100,00%	0,21%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.625,00	100,00%	0,15%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	820,00	100,00%	0,08%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	6.480,00	11.399,00	75,91%	1,07%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	13.935,00	24.899,00	78,68%	2,33%
TOTAL GENERAL	1.003.506,32	1.070.184,04	6,64%	100,00%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,24%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,24%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	13.543.854,17	13.861.894,22	2,35%	31,70%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.429.391,16	5.461.051,19	0,58%	12,49%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	18.973.245,33	19.322.945,41	1,84%	44,19%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	5.566.053,55	8.509.190,86	52,88%	19,46%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	3.511.355,89	533.412,10	-84,81%	1,22%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	9.077.409,44	9.042.602,96	-0,38%	20,68%
150 PRODUCTIVIDAD	744.751,84	1.029.403,97	38,22%	2,35%
151 GRATIFICACIONES	2.250,00	144.378,70	6316,83%	0,33%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	747.001,84	1.173.782,67	57,13%	2,68%
160 CUOTAS SOCIALES	4.089.249,40	4.411.086,66	7,87%	10,09%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES	86.602,21	123.000,00	42,03%	0,28%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	27.231,17	58.222,12	113,81%	0,13%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO D	4.203.082,78	4.592.308,78	9,26%	10,50%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	33.512.832,91	34.673.998,50	3,46%	79,30%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	4.500,00	100,00%	0,01%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	76.700,00	65.000,00	-15,25%	0,15%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	94.950,00	70.500,00	-25,75%	0,16%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	15.500,00	18.080,00	16,65%	0,04%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	211.722,25	150.000,00	-29,15%	0,34%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	58.733,38	209.459,59	256,63%	0,48%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.300,00	7.500,00	-39,02%	0,02%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	64.366,77	3.151,51	-95,10%	0,01%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	139.293,02	121.479,12	-12,79%	0,28%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	343.934,38	345.018,49	0,32%	0,79%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	12.669,17	1.151,51	-90,91%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	858.518,97	855.840,22	-0,31%	1,96%
220 MATERIAL DE OFICINA	215.975,43	163.745,79	-24,18%	0,37%
221 SUMINISTROS	1.365.396,87	1.476.039,65	8,10%	3,38%
222 COMUNICACIONES	135.671,09	222.956,80	64,34%	0,51%
223 TRANSPORTES	129.732,31	20.433,50	-84,25%	0,05%
224 PRIMAS DE SEGUROS	16.000,00	43.600,00	172,50%	0,10%
225 TRIBUTOS	165.700,00	143.152,69	-13,61%	0,33%
226 GASTOS DIVERSOS	278.483,74	380.534,23	36,65%	0,87%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.419.379,08	2.166.639,17	-10,45%	4,96%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	121.827,55	91.568,25	-24,84%	0,21%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.848.166,07	4.708.670,08	-2,88%	10,77%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	55.563,22	73.464,79	32,22%	0,17%
231 LOCOMOCIÓN	55.803,01	35.764,23	-35,91%	0,08%
232 TRASLADO	3.685,00	0,00	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	3.100,00	3.900,00	25,81%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	118.151,23	113.129,02	-4,25%	0,26%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	9.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	3.900,00	6.000,00	53,85%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.000,00	6.000,00	-53,85%	0,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.932.786,27	5.754.139,32	-3,01%	13,16%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	75.000,00	100,00%	0,17%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	75.000,00	100,00%	0,17%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FIN	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,07%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,07%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	146.045,94	103.500,00	-29,13%	0,24%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	89.040,00	80.080,00	-10,06%	0,18%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	22.238,00	100,00%	0,05%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	89.040,00	102.318,00	14,91%	0,23%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.040,00	102.318,00	14,91%	0,23%
600 INVERSIÓN EN TERRENOS	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	840.802,45	500.000,00	-40,53%	1,14%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.700,00	3.200,00	88,24%	0,01%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	39.419,25	108.349,83	174,87%	0,25%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	241.637,43	200.112,54	-17,18%	0,46%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	14.555,74	10.697,31	-26,51%	0,02%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	40.083,30	62.939,72	57,02%	0,14%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.879,84	1.227,22	-57,39%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.181.078,01	886.526,62	-24,94%	2,03%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.500,00	50,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	84.600,00	114.980,00	35,91%	0,26%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	92.200,00	116.480,00	26,33%	0,27%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.473.278,01	1.003.006,62	-31,92%	2,29%
911 AMORTIZ. PRMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚ	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,30%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,30%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINAN	1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,47%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENI	1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,47%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.017.423,92	2.085.996,04	3,40%	4,77%
TOTAL GENERAL	43.171.407,05	43.722.958,48	1,28%	100,00%

463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO E	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
220 MATERIAL DE OFICINA	200,00	100,00	-50,00%	0,55%
223 TRANSPORTES	520,00	300,00	-42,31%	1,65%
226 GASTOS DIVERSOS	4.137,20	3.031,48	-26,73%	16,63%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.857,20	3.431,48	-29,35%	18,82%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.600,00	2.500,00	-45,65%	13,71%
231 LOCOMOCIÓN	2.800,00	2.500,00	-10,71%	13,71%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00	4.200,00	5,00%	23,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.400,00	9.200,00	-19,30%	50,46%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	0,00	2.000,00	100,00%	10,97%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	2.000,00	100,00%	10,97%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.257,20	14.631,48	-10,00%	80,25%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL GENERAL	20.257,20	18.231,48	-10,00%	100,00%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	8.500,00	466,67%	0,23%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO E	1.500,00	8.500,00	466,67%	0,23%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	8.500,00	466,67%	0,23%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	6.000,00	100,00%	0,16%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.450,00	100,00%	0,04%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	80.850,00	66.500,00	-17,75%	1,81%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	1.500,00	650,00%	0,04%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	23.500,00	33.000,00	40,43%	0,90%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	21.800,00	47.720,00	118,90%	1,30%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	126.350,00	156.170,00	23,60%	4,24%
220 MATERIAL DE OFICINA	10.900,00	20.500,00	88,07%	0,56%
221 SUMINISTROS	2.100,00	14.500,00	590,48%	0,39%
223 TRANSPORTES	200,00	1.000,00	400,00%	0,03%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0,00	750,00	100,00%	0,02%
225 TRIBUTOS	0,00	400,00	100,00%	0,01%
226 GASTOS DIVERSOS	115.300,00	141.750,00	22,94%	3,85%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	49.500,00	8.750,00	-82,32%	0,24%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	600,00	50.000,00	8233,33%	1,36%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	178.600,00	237.650,00	33,06%	6,46%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	63.900,00	9.300,00	-85,45%	0,25%
231 LOCOMOCIÓN	1.950,00	4.300,00	120,51%	0,12%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.850,00	13.600,00	-79,35%	0,37%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	370.950,00	407.420,00	9,83%	11,07%
350 INTERESES DE DEMORA	0,00	5.000,00	100,00%	0,14%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	5.000,00	100,00%	0,14%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	5.000,00	100,00%	0,14%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	23.740,00	30.000,00	26,37%	0,82%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	4.688,00	100,00%	0,13%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	23.740,00	34.688,00	46,12%	0,94%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.740,00	34.688,00	46,12%	0,94%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	62.107,00	62.000,00	-0,17%	1,68%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	211.448,83	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	276.755,83	62.000,00	-77,60%	1,68%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00	2.150,00	-14,00%	0,06%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.200,00	100,00%	0,03%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	800,00	800,00	0,00%	0,02%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	535.053,00	539.714,00	0,87%	14,66%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	900,00	100,00%	0,02%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	200,00	100,00%	0,01%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	538.353,00	544.964,00	1,23%	14,81%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	730.417,00	1.155.490,76	58,20%	31,39%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	816.533,71	458.028,65	-43,91%	12,44%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.105.000,00	922.250,00	-16,54%	25,06%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	0,00	67.431,49	100,00%	1,83%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL	10.000,00	15.000,00	50,00%	0,41%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	2.661.950,71	2.618.200,90	-1,64%	71,13%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.477.059,54	3.225.164,90	-7,24%	87,62%
TOTAL GENERAL	3.873.249,54	3.680.772,90	-4,97%	100,00%

c.3) clasificación orgánica del presupuesto de gastos



ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
01 GERENCIA	01 GERENCIA	422D
02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN	07 PROFESORADO	422D
03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD	08 UNIDAD TÉCNICA	422D
	64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	422D
04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	321B
	16 ACTIVIDADES CULTURALES	321B
	17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	321B
	53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	321B
	61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	321B
05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	541A
	14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	541A
	15 PROGRAMA DE DOCTORADO	541A
	18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	541A
	21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	541A
	58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	541A
06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	422D
	23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	422D
	24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS	422D
	25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	422D
	26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	422D
	27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	422D
	49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	541A
	63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	422D
	07 DEPARTAMENTOS	28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL
29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS		422D
30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA		422D
31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		422D
32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROGRAMACIÓN		422D
33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN		422D
34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA		422D
35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA		422D
36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA		422D
37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA		422D
38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACIONES		422D
39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA		422D
40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRAFÍA		422D
41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL		422D
42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL		422D
43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	422D	

ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
07 DEPARTAMENTOS	44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	422D
	45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	422D
	46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	422D
	47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	422D
	48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMU	422D
	50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFIC	422D
	52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	422D
	56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	422D
	65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL	422D
08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA	60 RELACIONES INSTITUCIONALES	321B
09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	422D
	06 TÍTULOS PROPIOS	321B
	20 MÁSTERES OFICIALES	422D
	55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	422D
11 CONSEJO SOCIAL	02 CONSEJO SOCIAL	463B
12 DEFENSOR UNIVERSITARIO	62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	321B
13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	422D
	13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	541A
14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	04 SERVICIO DE IDIOMAS	422D
	19 RELACIONES INTERNACIONALES	321B

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
01 GERENCIA	36.084.171,60	37.244.430,11	3,22%	76,81%
TOTAL GERENCIA	36.084.171,60	37.244.430,11	3,22%	76,81%
07 PROFESORADO	11.950,00	9.700,00	-18,83%	0,02%
TOTAL VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN	11.950,00	9.700,00	-18,83%	0,02%
08 UNIDAD TÉCNICA	4.908.643,05	4.140.394,00	-15,65%	8,54%
64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	83.000,00	98.000,00	18,07%	0,20%
TOTAL VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.991.643,05	4.238.394,00	-15,09%	8,74%
12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	73.000,00	89.000,00	21,92%	0,18%
16 ACTIVIDADES CULTURALES	79.400,00	76.200,00	-4,03%	0,16%
17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	90.000,00	84.000,00	-6,67%	0,17%
53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	435.328,24	428.760,04	-1,51%	0,88%
61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	31.778,08	31.824,00	0,14%	0,07%
TOTAL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	709.506,32	709.784,04	0,04%	1,46%
10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	191.448,83	57.188,00	-70,13%	0,12%
14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	140.000,00	150.000,00	7,14%	0,31%
15 PROGRAMA DE DOCTORADO	45.000,00	55.000,00	22,22%	0,11%
18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I+D+i	1.986.533,71	1.434.528,65	-27,79%	2,96%
21 APOYO A ACTIVIDADES DE I+D+i	807.107,00	1.252.922,25	55,24%	2,58%
58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	24.500,00	25.400,00	3,67%	0,05%
TOTAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	3.194.589,54	2.975.038,90	-6,87%	6,14%
22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	31.059,95	30.281,05	-2,51%	0,06%
23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	54.065,47	54.787,85	1,34%	0,11%
24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINA	25.746,58	27.291,51	6,00%	0,06%
25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	20.218,66	18.707,99	-7,47%	0,04%
26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	29.076,95	29.395,53	1,10%	0,06%
27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	19.533,63	22.997,17	17,73%	0,05%
49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	24.000,00	24.000,00	0,00%	0,05%
63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	32.186,76	28.426,90	-11,68%	0,06%
TOTAL ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	235.888,00	235.888,00	0,00%	0,49%
28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	15.101,34	15.689,06	3,89%	0,03%
29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	11.704,20	11.144,89	-4,78%	0,02%
30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	17.130,68	16.724,10	-2,37%	0,03%
31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	17.976,35	17.922,43	-0,30%	0,04%
32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROCESAMIENTO DE DATOS	21.301,67	22.030,19	3,42%	0,05%
33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	25.080,31	21.064,11	-16,01%	0,04%
34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	15.433,11	13.945,44	-9,64%	0,03%
35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	24.576,81	22.319,87	-9,18%	0,05%
36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	16.493,86	18.300,59	10,95%	0,04%
37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	19.092,18	16.451,61	-13,83%	0,03%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICA	25.762,68	27.611,32	7,18%	0,06%
39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	19.639,63	17.899,82	-8,86%	0,04%
40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOG	18.998,32	18.530,29	-2,46%	0,04%
41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	12.445,43	17.321,15	39,18%	0,04%
42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	26.730,60	27.222,94	1,84%	0,06%
43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	16.124,04	13.588,91	-15,72%	0,03%
44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	30.722,45	29.497,84	-3,99%	0,06%
45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	43.084,64	42.298,64	-1,82%	0,09%
46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	32.796,12	34.224,75	4,36%	0,07%
47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	15.697,83	15.690,64	-0,05%	0,03%
48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMU	47.778,17	55.227,22	15,59%	0,11%
50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFI	48.881,86	55.424,45	13,38%	0,11%
52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	11.316,46	11.804,09	4,31%	0,02%
56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	12.375,21	13.227,84	6,89%	0,03%
65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL	21.868,45	16.793,18	-23,21%	0,03%
TOTAL DEPARTAMENTOS	568.112,40	571.955,37	0,68%	1,18%
60 RELACIONES INSTITUCIONALES	190.000,00	238.000,00	25,26%	0,49%
TOTAL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTR/	190.000,00	238.000,00	25,26%	0,49%
03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	20.000,00	18.000,00	-10,00%	0,04%
06 TÍTULOS PROPIOS	76.500,00	95.200,00	24,44%	0,20%
20 MÁSTERES OFICIALES	50.000,00	50.000,00	0,00%	0,10%
55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	95.616,00	83.740,00	-12,42%	0,17%
TOTAL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	242.116,00	246.940,00	1,99%	0,51%
02 CONSEJO SOCIAL	20.257,20	18.231,48	-10,00%	0,04%
TOTAL CONSEJO SOCIAL	20.257,20	18.231,48	-10,00%	0,04%
62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	3.500,00	3.200,00	-8,57%	0,01%
TOTAL DEFENSOR UNIVERSITARIO	3.500,00	3.200,00	-8,57%	0,01%
09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1.135.026,00	1.291.851,00	13,82%	2,66%
13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	654.660,00	681.734,00	4,14%	1,41%
TOTAL VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1.789.686,00	1.973.585,00	10,28%	4,07%
04 SERVICIO DE IDIOMAS	3.000,00	3.000,00	0,00%	0,01%
19 RELACIONES INTERNACIONALES	24.000,00	24.000,00	0,00%	0,05%
TOTAL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERA	27.000,00	27.000,00	0,00%	0,06%
TOTAL GENERAL	48.068.420,11	48.492.146,90	0,88%	100,00%

c.4) distribución por grupos y unidades de gasto



c.4.1) gerencia



01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO 01 GERENCIA - 422D

PROYECTOS

5095 COMPENSACIÓN PASIVO FINANCIERO BBVA
 5100 GASTOS DE PERSONAL CAPÍTULO 1
 5476 PREMIO DE JUBILACIÓN
 5477 FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA
 5478 MENSAJERÍA
 5479 PENALIDAD ASAMBLEA
 5564 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PRO REBUS ACADEMIAE
 5565 PLAN SANEAMIENTO BBVA 2015
 6338 PRÉSTAMOS A AAPP

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	5100	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,46%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS		512.093,52	542.358,68	5,91%	1,46%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	5100	13.543.854,17	13.861.894,22	2,35%	37,22%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5100	5.429.391,16	5.461.051,19	0,58%	14,66%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI		18.973.245,33	19.322.945,41	1,84%	51,88%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	5100	5.566.053,55	8.509.190,86	52,88%	22,85%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	5100	3.511.355,89	533.412,10	-84,81%	1,43%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS		9.077.409,44	9.042.602,96	-0,38%	24,28%
150 PRODUCTIVIDAD	5100	744.751,84	1.029.403,97	38,22%	2,76%
151 GRATIFICACIONES	5100	0,00	144.378,70	100,00%	0,39%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		744.751,84	1.173.782,67	57,61%	3,15%
160 CUOTAS SOCIALES	5100	4.089.249,40	4.411.086,66	7,87%	11,84%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES		46.602,21	123.000,00	163,94%	0,33%
	5476	40.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		3.750,00	3.750,00	0,00%	0,01%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		4.179.601,61	4.537.836,66	8,57%	12,18%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		33.487.101,74	34.619.526,38	3,38%	92,95%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.000,00	3.000,00	200,00%	0,01%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1.000,00	3.000,00	200,00%	0,01%
220 MATERIAL DE OFICINA		35.000,00	40.000,00	14,29%	0,11%
221 SUMINISTROS		3.000,00	15.000,00	400,00%	0,04%
222 COMUNICACIONES		0,00	60.855,00	100,00%	0,16%
223 TRANSPORTES		70.000,00	4.000,00	-94,29%	0,01%
224 PRIMAS DE SEGUROS		15.000,00	42.000,00	180,00%	0,11%
225 TRIBUTOS		160.000,00	141.552,69	-11,53%	0,38%
226 GASTOS DIVERSOS		15.000,00	90.000,00	500,00%	0,24%
	5479	75.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		0,00	4.000,00	100,00%	0,01%
	5478	38.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		411.600,00	397.407,69	-3,45%	1,07%

01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO 01 GERENCIA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.000,00	9.000,00	200,00%	0,02%
231 LOCOMOCIÓN	3.000,00	5.000,00	66,67%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000,00	14.000,00	133,33%	0,04%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	418.600,00	414.407,69	-1,00%	1,11%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS 5479	0,00	75.000,00	100,00%	0,20%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS	0,00	75.000,00	100,00%	0,20%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,08%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,08%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	146.045,94	103.500,00	-29,13%	0,28%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 5477	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA 5477	0,00	15.000,00	100,00%	0,04%
5564	0,00	6.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000,00	21.000,00	40,00%	0,06%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00	21.000,00	40,00%	0,06%
911 AMORTIZ. PRSTOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECT 6338	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,70%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,70%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS 5095	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
5565	0,00	1.081.822,00	100,00%	2,90%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE	1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,90%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.017.423,92	2.085.996,04	3,40%	5,60%
TOTAL GENERAL	36.084.171,60	37.244.430,11	3,22%	100,00%

c.4.2) vicerrectorado de profesorado e innovación



02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 07 PROFESORADO - 422D

PROYECTOS 5480 PREMIO PROFESOR DE REFERENCIA EEES

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	2.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	600,00	100,00%	6,19%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	600,00	100,00%	6,19%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.250,00	600,00	-73,33%	6,19%
223 TRANSPORTES	600,00	600,00	0,00%	6,19%
226 GASTOS DIVERSOS	3.900,00	1.700,00	-56,41%	17,53%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	500,00	100,00%	5,15%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.500,00	2.800,00	-37,78%	28,87%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.900,00	2.000,00	5,26%	20,62%
231 LOCOMOCIÓN	1.800,00	2.400,00	33,33%	24,74%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.500,00	1.900,00	26,67%	19,59%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.200,00	6.300,00	21,15%	64,95%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.700,00	9.100,00	-6,19%	93,81%
TOTAL GENERAL	11.950,00	9.700,00	-18,83%	100,00%

c.4.3) vicerrectorado de infraestructuras, equipamiento y sostenibilidad



03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 08 UNIDAD TÉCNICA - 422D

PROYECTOS
 0594 REHABILITACIÓN EDIFICIO DE MINAS
 5456 OBRA COMPLEMENTARIO ELDI
 5469 ADECUACIÓN DEL ANEXO DE MINAS
 6339 CONTRATO DE VIGILANCIA
 6340 TERRENO PERI
 6341 CONTRATO DE LIMPIEZA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%	
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.250,00	0,00	-100,00%	0,00%	
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	18.250,00	0,00	-100,00%	0,00%	
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	205.722,25	150.000,00	-27,09%	3,62%	
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00	200.000,00	300,00%	4,83%	
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	60.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	362.722,25	350.000,00	-3,51%	8,45%	
220 MATERIAL DE OFICINA	12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
221 SUMINISTROS	1.300.000,00	1.410.000,00	8,46%	34,05%	
223 TRANSPORTES	35.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
225 TRIBUTOS	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
226 GASTOS DIVERSOS	22.027,75	0,00	-100,00%	0,00%	
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	45.000,00	39.340,00	-12,58%	0,95%	
	6339	641.340,60	738.500,00	15,15%	17,84%
	6341	1.410.000,00	1.034.054,00	-26,66%	24,97%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.470.368,35	3.221.894,00	-7,16%	77,82%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.851.340,60	3.571.894,00	-7,26%	86,27%	
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	18.500,00	18.500,00	0,00%	0,45%	
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.500,00	18.500,00	0,00%	0,45%	
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	18.500,00	0,00%	0,45%	
600 INVERSIÓN EN TERRENOS	6340	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	415.000,00	500.000,00	20,48%	12,08%	
	0594	81.507,85	0,00	-100,00%	0,00%
	5456	49.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5469	292.794,60	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	50.000,00	100,00%	1,21%	

03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 08 UNIDAD TÉCNICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	838.802,45	550.000,00	-34,43%	13,28%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.038.802,45	550.000,00	-47,05%	13,28%
TOTAL GENERAL	4.908.643,05	4.140.394,00	-15,65%	100,00%

03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - 422D

PROYECTOS 5481 EVALUACIÓN PSICOSOCIAL
5482 MOBILIARIO PUNTOS VERDES

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000,00	2.500,00	-50,00%	2,55%
221 SUMINISTROS	15.000,00	10.000,00	-33,33%	10,20%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	20.000,00	60.000,00	200,00%	61,22%
5481	20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.000,00	72.500,00	20,83%	73,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	2.000,00	-50,00%	2,04%
231 LOCOMOCIÓN	4.000,00	2.000,00	-50,00%	2,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000,00	4.000,00	-50,00%	4,08%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.000,00	76.500,00	12,50%	78,06%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	21.500,00	100,00%	21,94%
5482	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	15.000,00	21.500,00	43,33%	21,94%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	15.000,00	21.500,00	43,33%	21,94%
TOTAL GENERAL	83.000,00	98.000,00	18,07%	100,00%

c.4.4) vicerrectorado de estudiantes y extensión universitaria



04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL - 321B

PROYECTOS 1443 PRÁCTICAS EN EMPRESAS FIN PROPIOS
5483 BECAS PROPIAS
5484 BECAS DE FORMACIÓN
6342 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA BSCH

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%	
226 GASTOS DIVERSOS	1443	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		0,00	68.000,00	100,00%	76,40%
	5483	30.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5484	38.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6342	0,00	21.000,00	100,00%	23,60%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		68.000,00	89.000,00	30,88%	100,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		68.000,00	89.000,00	30,88%	100,00%
TOTAL GENERAL		73.000,00	89.000,00	21,92%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 16 ACTIVIDADES CULTURALES - 321B

PROYECTOS 0180 CURSOS DE VERANO
1381 UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS
5343 ACTIVIDADES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
5485 PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN
5486 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
222 COMUNICACIONES	5485	0,00	200,00	100,00%	0,26%
223 TRANSPORTES	0180	0,00	2.000,00	100,00%	2,62%
	5485	0,00	500,00	100,00%	0,66%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0180	0,00	1.000,00	100,00%	1,31%
226 GASTOS DIVERSOS		0,00	8.000,00	100,00%	10,50%
	0180	23.200,00	3.000,00	-87,07%	3,94%
	1381	35.000,00	10.000,00	-71,43%	13,12%
	5343	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5485	5.000,00	2.000,00	-60,00%	2,62%
	5486	11.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		0,00	4.000,00	100,00%	5,25%
	0180	0,00	16.200,00	100,00%	21,26%
	1381	0,00	23.000,00	100,00%	30,18%
	5485	0,00	3.000,00	100,00%	3,94%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		79.400,00	72.900,00	-8,19%	95,67%
231 LOCOMOCIÓN	0180	0,00	1.000,00	100,00%	1,31%
	5485	0,00	300,00	100,00%	0,39%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		0,00	1.300,00	100,00%	1,71%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		79.400,00	74.200,00	-6,55%	97,38%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	1381	0,00	2.000,00	100,00%	2,62%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0,00	2.000,00	100,00%	2,62%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00	2.000,00	100,00%	2,62%
TOTAL GENERAL		79.400,00	76.200,00	-4,03%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA - 321B

PROYECTOS 5112 GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CLUB SANTIAGO
5368 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5368	0,00	1.000,00	100,00%	1,19%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,19%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5112 2.000,00	14.000,00	600,00%	16,67%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	14.000,00	600,00%	16,67%
221 SUMINISTROS	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5368	0,00	16.000,00	100,00%	19,05%
223 TRANSPORTES	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5368	0,00	12.000,00	100,00%	14,29%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	31.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5112	20.000,00	25.000,00	25,00%	29,76%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	78.000,00	53.000,00	-32,05%	63,10%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.000,00	68.000,00	-16,05%	80,95%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	3.000,00	4.000,00	33,33%	4,76%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00	4.000,00	33,33%	4,76%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00	4.000,00	33,33%	4,76%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	6.000,00	0,00%	7,14%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	6.000,00	100,00%	7,14%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.000,00	12.000,00	100,00%	14,29%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.000,00	12.000,00	100,00%	14,29%
TOTAL GENERAL	90.000,00	84.000,00	-6,67%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - 321B

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	2.507,00	100,00%	0,58%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.089,00	2.189,00	4,79%	0,51%
209 CÁNONES	14.118,00	11.511,00	-18,47%	2,68%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.207,00	16.207,00	0,00%	3,78%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	7.836,63	7.836,00	-0,01%	1,83%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.331,45	3.531,00	5,99%	0,82%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	302,00	3.120,00	933,11%	0,73%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	8.236,20	3.835,00	-53,44%	0,89%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	209,88	227,00	8,16%	0,05%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	983,84	983,00	-0,09%	0,23%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20.900,00	19.532,00	-6,55%	4,56%
220 MATERIAL DE OFICINA	980,64	1.680,64	71,38%	0,39%
221 SUMINISTROS	13.176,00	8.169,00	-38,00%	1,91%
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.833,60	1.333,00	-27,30%	0,31%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	363.142,00	349.222,00	-3,83%	81,45%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	379.132,24	360.404,64	-4,94%	84,06%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	416.239,24	396.143,64	-4,83%	92,39%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	12.609,00	21.217,40	68,27%	4,95%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.609,00	21.217,40	68,27%	4,95%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.609,00	21.217,40	68,27%	4,95%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	1.323,00	100,00%	0,31%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.200,20	2.305,00	-27,97%	0,54%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.279,80	3.101,00	-5,45%	0,72%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	2.225,00	100,00%	0,52%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.625,00	100,00%	0,38%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	820,00	100,00%	0,19%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	6.480,00	11.399,00	75,91%	2,66%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.480,00	11.399,00	75,91%	2,66%
TOTAL GENERAL	435.328,24	428.760,04	-1,51%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - 321B

PROYECTOS 5113 GESTIÓN DE CASA DEL ESTUDIANTE

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	3.500,00	100,00%	11,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	3.500,00	100,00%	11,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	3.500,00	100,00%	11,00%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.823,08	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.823,08	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	1.824,00	100,00%	5,73%
223 TRANSPORTES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	5.500,00	3.000,00	-45,45%	9,43%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.500,00	4.824,00	-43,25%	15,16%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	2.000,00	0,00%	6,28%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	6,28%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	4.000,00	100,00%	12,57%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.323,08	8.824,00	-28,39%	27,73%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	18.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5113	0,00	18.000,00	100,00%	56,56%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.000,00	18.000,00	0,00%	56,56%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00	18.000,00	0,00%	56,56%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.455,00	1.500,00	3,09%	4,71%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.455,00	1.500,00	3,09%	4,71%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.455,00	1.500,00	3,09%	4,71%
TOTAL GENERAL	31.778,08	31.824,00	0,14%	100,00%

c.4.5) vicerrectorado de investigación e innovación



05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN - 541A

PROYECTOS 2827 GASTOS BANCARIOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS
6540 CANAL HIDRODINÁMICO
6757 IVA GASTOS DE VIAJE
6767 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN TRIPTOLEMOS

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%	
226 GASTOS DIVERSOS	45.000,00	45.000,00	0,00%	78,69%	
	2827	0,00	500,00	100,00%	0,87%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	6757	0,00	2.000,00	100,00%	3,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.000,00	47.500,00	5,56%	83,06%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.000,00	47.500,00	5,56%	83,06%	
350 INTERESES DE DEMORA	0,00	5.000,00	100,00%	8,74%	
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS	0,00	5.000,00	100,00%	8,74%	
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	5.000,00	100,00%	8,74%	
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	6767	0,00	4.688,00	100,00%	8,20%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	4.688,00	100,00%	8,20%	
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4.688,00	100,00%	8,20%	
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6540	146.448,83	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	146.448,83	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	146.448,83	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL GENERAL	191.448,83	57.188,00	-70,13%	100,00%	

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA - 541A

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	7.000,00	100,00%	4,67%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	7.000,00	100,00%	4,67%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	7.000,00	100,00%	4,67%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	65.000,00	40.000,00	-38,46%	26,67%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	19.000,00	30.000,00	57,89%	20,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	84.000,00	70.000,00	-16,67%	46,67%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	5.000,00	100,00%	3,33%
221 SUMINISTROS	0,00	5.000,00	100,00%	3,33%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	48.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	47.000,00	100,00%	31,33%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.000,00	57.000,00	18,75%	38,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	8.000,00	3.000,00	-62,50%	2,00%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	3.000,00	100,00%	2,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000,00	6.000,00	-25,00%	4,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	140.000,00	133.000,00	-5,00%	88,67%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	10.000,00	100,00%	6,67%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	10.000,00	100,00%	6,67%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	10.000,00	100,00%	6,67%
TOTAL GENERAL	140.000,00	150.000,00	7,14%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 15 PROGRAMA DE DOCTORADO - 541A

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	5.000,00	100,00%	9,09%
226 GASTOS DIVERSOS	40.000,00	40.000,00	0,00%	72,73%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	5.000,00	100,00%	9,09%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.000,00	50.000,00	25,00%	90,91%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	5.000,00	5.000,00	0,00%	9,09%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000,00	5.000,00	0,00%	9,09%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.000,00	55.000,00	22,22%	100,00%
TOTAL GENERAL	45.000,00	55.000,00	22,22%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I - 541A

PROYECTOS 5102 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO
 5111 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA
 6531 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE
 6771 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS		0,00	54.250,00	100,00%	3,78%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		0,00	54.250,00	100,00%	3,78%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		0,00	54.250,00	100,00%	3,78%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO		65.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.		65.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	5102	392.451,18	399.733,00	1,86%	27,87%
	5111	42.871,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6531	381.211,53	36.213,65	-90,50%	2,52%
	6771	0,00	22.082,00	100,00%	1,54%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA		1.105.000,00	922.250,00	-16,54%	64,29%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE		1.921.533,71	1.380.278,65	-28,17%	96,22%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		1.986.533,71	1.380.278,65	-30,52%	96,22%
TOTAL GENERAL		1.986.533,71	1.434.528,65	-27,79%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I - 541A

PROYECTOS 5192 AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

6535 BECAS BSCH

6689 I MEMORIA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

6770 SÉNECA EC

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00	9.000,00	200,00%	0,72%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	9.000,00	200,00%	0,72%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	49.950,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.950,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	58.950,00	9.000,00	-84,73%	0,72%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	6535 7.740,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6689 0,00	6.000,00	100,00%	0,48%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.740,00	6.000,00	-22,48%	0,48%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.740,00	6.000,00	-22,48%	0,48%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	533.401,00	750.352,00	40,67%	59,89%
	5192 197.016,00	373.898,76	89,78%	29,84%
	6535 0,00	7.740,00	100,00%	0,62%
	6770 0,00	23.500,00	100,00%	1,88%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	0,00	67.431,49	100,00%	5,38%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL	10.000,00	15.000,00	50,00%	1,20%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE	740.417,00	1.237.922,25	67,19%	98,80%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	740.417,00	1.237.922,25	67,19%	98,80%
TOTAL GENERAL	807.107,00	1.252.922,25	55,24%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL - 541A

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.850,00	15.000,00	26,58%	59,06%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13.350,00	15.000,00	12,36%	59,06%
220 MATERIAL DE OFICINA	600,00	600,00	0,00%	2,36%
221 SUMINISTROS	2.100,00	3.500,00	66,67%	13,78%
226 GASTOS DIVERSOS	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.100,00	4.100,00	0,00%	16,14%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	200,00	300,00	50,00%	1,18%
231 LOCOMOCIÓN	200,00	300,00	50,00%	1,18%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400,00	600,00	50,00%	2,36%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.000,00	19.700,00	9,44%	77,56%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ	2.500,00	2.150,00	-14,00%	8,46%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.200,00	100,00%	4,72%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	800,00	800,00	0,00%	3,15%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	0,00	450,00	100,00%	1,77%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORI	0,00	900,00	100,00%	3,54%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	200,00	100,00%	0,79%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	3.300,00	5.700,00	72,73%	22,44%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.500,00	5.700,00	-12,31%	22,44%
TOTAL GENERAL	24.500,00	25.400,00	3,67%	100,00%

c.4.6) escuelas, facultades y otros



06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	200,00	0,00%	0,66%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	200,00	-33,33%	0,66%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	400,00	-20,00%	1,32%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.569,95	3.781,05	47,13%	12,49%
221 SUMINISTROS	0,00	600,00	100,00%	1,98%
222 COMUNICACIONES	0,00	200,00	100,00%	0,66%
223 TRANSPORTES	0,00	300,00	100,00%	0,99%
226 GASTOS DIVERSOS	11.450,00	9.400,00	-17,90%	31,04%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	3.440,00	3.600,00	4,65%	11,89%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.959,95	17.881,05	-0,44%	59,05%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.100,00	10,00%	3,63%
231 LOCOMOCIÓN	1.400,00	2.300,00	64,29%	7,60%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.400,00	3.400,00	41,67%	11,23%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.859,95	21.681,05	3,94%	71,60%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5.700,00	4.600,00	-19,30%	15,19%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.700,00	4.600,00	-19,30%	15,19%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.700,00	4.600,00	-19,30%	15,19%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	2.200,00	-26,67%	7,27%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	300,00	-40,00%	0,99%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	4.500,00	2.500,00	-44,44%	8,26%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	1,65%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	1.000,00	100,00%	3,30%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	1.500,00	100,00%	4,95%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.500,00	4.000,00	-11,11%	13,21%
TOTAL GENERAL	31.059,95	30.281,05	-2,51%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	2,74%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.500,00	100,00%	2,74%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	2,74%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	3.000,00	100,00%	5,48%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	500,00	-50,00%	0,91%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	600,00	300,00	-50,00%	0,55%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.600,00	3.800,00	-50,00%	6,94%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000,00	5.987,85	19,76%	10,93%
221 SUMINISTROS	3.000,00	2.000,00	-33,33%	3,65%
223 TRANSPORTES	1.000,00	1.500,00	50,00%	2,74%
226 GASTOS DIVERSOS	5.465,47	3.000,00	-45,11%	5,48%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	4.000,00	100,00%	7,30%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	4.000,00	300,00%	7,30%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.465,47	20.487,85	17,30%	37,39%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	1.500,00	-25,00%	2,74%
231 LOCOMOCIÓN	2.500,00	2.500,00	0,00%	4,56%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.500,00	4.000,00	-11,11%	7,30%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.065,47	28.287,85	-11,78%	51,63%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	4.000,00	100,00%	7,30%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	4.000,00	100,00%	7,30%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4.000,00	100,00%	7,30%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00	5.000,00	-50,00%	9,13%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12.000,00	10.000,00	-16,67%	18,25%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	6.000,00	100,00%	10,95%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	22.000,00	21.000,00	-4,55%	38,33%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	22.000,00	21.000,00	-4,55%	38,33%
TOTAL GENERAL	54.065,47	54.787,85	1,34%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	10,00	100,00%	0,04%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	10,00	100,00%	0,04%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	10,00	100,00%	0,04%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	4.200,00	27.281,51	549,56%	99,96%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.500,00	27.281,51	102,09%	99,96%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.400,00	27.281,51	27,48%	99,96%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.646,58	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.346,58	0,00	-100,00%	0,00%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.346,58	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	25.746,58	27.291,51	6,00%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,35%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,35%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	2.000,00	33,33%	10,69%
221 SUMINISTROS	1.000,00	500,00	-50,00%	2,67%
223 TRANSPORTES	2.500,00	1.500,00	-40,00%	8,02%
226 GASTOS DIVERSOS	4.718,66	4.707,99	-0,23%	25,17%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.500,00	2.000,00	33,33%	10,69%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	500,00	-50,00%	2,67%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.218,66	11.207,99	-8,27%	59,91%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	750,00	50,00%	4,01%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	750,00	50,00%	4,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	1.500,00	50,00%	8,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.218,66	13.707,99	-3,59%	73,27%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	1.000,00	-33,33%	5,35%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	1.000,00	100,00%	5,35%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,35%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.000,00	3.000,00	0,00%	16,04%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,35%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	2.000,00	1.000,00	-50,00%	5,35%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	3.000,00	2.000,00	-33,33%	10,69%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.000,00	5.000,00	-16,67%	26,73%
TOTAL GENERAL	20.218,66	18.707,99	-7,47%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	306,25	309,93	1,20%	1,05%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	306,25	309,93	1,20%	1,05%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.732,02	3.765,61	0,90%	12,81%
221 SUMINISTROS	2.173,57	2.193,13	0,90%	7,46%
222 COMUNICACIONES	42,67	43,05	0,89%	0,15%
223 TRANSPORTES	306,23	308,99	0,90%	1,05%
226 GASTOS DIVERSOS	13.122,09	13.297,07	1,33%	45,24%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	874,81	882,68	0,90%	3,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.251,39	20.490,53	1,18%	69,71%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	656,06	661,96	0,90%	2,25%
231 LOCOMOCIÓN	1.749,60	1.765,35	0,90%	6,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.405,66	2.427,31	0,90%	8,26%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.963,30	23.227,77	1,15%	79,02%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.191,72	2.211,45	0,90%	7,52%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.609,11	2.632,59	0,90%	8,96%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	438,02	441,96	0,90%	1,50%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	874,80	881,76	0,80%	3,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.113,65	6.167,76	0,89%	20,98%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.113,65	6.167,76	0,89%	20,98%
TOTAL GENERAL	29.076,95	29.395,53	1,10%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	500,00	100,00%	2,17%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	500,00	-50,00%	2,17%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,35%
220 MATERIAL DE OFICINA	500,00	500,00	0,00%	2,17%
221 SUMINISTROS	500,00	1.497,17	199,43%	6,51%
223 TRANSPORTES	4.500,00	4.500,00	0,00%	19,57%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	2.500,00	-16,67%	10,87%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.000,00	2.000,00	0,00%	8,70%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.000,00	10.997,17	-0,03%	47,82%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	1.000,00	100,00%	4,35%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,35%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	2.000,00	100,00%	8,70%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	4.000,00	166,67%	17,39%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	2.500,00	6.000,00	140,00%	26,09%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500,00	6.000,00	140,00%	26,09%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.000,00	21.997,17	37,48%	95,65%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,35%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	2.533,63	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.533,63	1.000,00	-71,70%	4,35%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.533,63	1.000,00	-71,70%	4,35%
TOTAL GENERAL	19.533,63	22.997,17	17,73%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO - 541A

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	6.000,00	100,00%	25,00%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.450,00	100,00%	6,04%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	2.000,00	100,00%	8,33%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.000,00	100,00%	4,17%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	10.450,00	100,00%	43,54%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	900,00	100,00%	3,75%
221 SUMINISTROS	0,00	6.000,00	100,00%	25,00%
223 TRANSPORTES	0,00	500,00	100,00%	2,08%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0,00	750,00	100,00%	3,13%
225 TRIBUTOS	0,00	400,00	100,00%	1,67%
226 GASTOS DIVERSOS	24.000,00	1.000,00	-95,83%	4,17%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	1.000,00	100,00%	4,17%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	3.000,00	100,00%	12,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.000,00	13.550,00	-43,54%	56,46%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.000,00	24.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	24.000,00	24.000,00	0,00%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	12.686,76	28.426,90	124,07%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.686,76	28.426,90	52,12%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.986,76	28.426,90	29,29%	100,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	9.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	9.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	32.186,76	28.426,90	-11,68%	100,00%

c.4.7) departamentos



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	3.000,00	100,00%	19,12%
221 SUMINISTROS	0,00	1.000,00	100,00%	6,37%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	15.101,34	7.189,06	-52,39%	45,82%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	1.000,00	100,00%	6,37%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.101,34	12.189,06	-19,28%	77,69%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	1.000,00	100,00%	6,37%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.000,00	100,00%	6,37%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.101,34	13.189,06	-12,66%	84,07%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	2.500,00	100,00%	15,93%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	2.500,00	100,00%	15,93%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	2.500,00	100,00%	15,93%
TOTAL GENERAL	15.101,34	15.689,06	3,89%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	8.244,89	100,00%	73,98%
226 GASTOS DIVERSOS	11.704,20	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.704,20	8.244,89	-29,56%	73,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	900,00	100,00%	8,08%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	900,00	100,00%	8,08%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.704,20	9.144,89	-21,87%	82,05%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	8,97%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	1.000,00	100,00%	8,97%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	2.000,00	100,00%	17,95%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	2.000,00	100,00%	17,95%
TOTAL GENERAL	11.704,20	11.144,89	-4,78%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.200,00	600,00	-50,00%	3,59%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.200,00	600,00	-50,00%	3,59%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.200,00	600,00	-50,00%	3,59%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	200,00	0,00%	1,20%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00	100,00	-50,00%	0,60%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	400,00	300,00	-25,00%	1,79%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.000,00	7.224,10	3,20%	43,20%
221 SUMINISTROS	500,00	500,00	0,00%	2,99%
222 COMUNICACIONES	200,00	100,00	-50,00%	0,60%
223 TRANSPORTES	300,00	300,00	0,00%	1,79%
226 GASTOS DIVERSOS	600,00	500,00	-16,67%	2,99%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	600,00	600,00	0,00%	3,59%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	500,00	100,00%	2,99%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.200,00	9.724,10	5,70%	58,14%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	1.300,00	-35,00%	7,77%
231 LOCOMOCIÓN	1.200,00	1.300,00	8,33%	7,77%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.200,00	2.600,00	-18,75%	15,55%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.800,00	12.624,10	-1,37%	75,48%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	11,96%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.130,68	1.500,00	32,66%	8,97%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.130,68	3.500,00	11,80%	20,93%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.130,68	3.500,00	11,80%	20,93%
TOTAL GENERAL	17.130,68	16.724,10	-2,37%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.976,35	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	950,00	17.922,43	1.786,57%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.176,35	17.922,43	149,74%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.576,35	17.922,43	69,46%	100,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	17.976,35	17.922,43	-0,30%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROYECTOS - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	500,00	-50,00%	2,27%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	2,27%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	800,00	500,00	-37,50%	2,27%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	4.000,00	3.830,19	-4,25%	17,39%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00	200,00	0,00%	0,91%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.000,00	5.530,19	-7,83%	25,10%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	2.000,00	0,00%	9,08%
221 SUMINISTROS	2.000,00	1.500,00	-25,00%	6,81%
223 TRANSPORTES	500,00	500,00	0,00%	2,27%
226 GASTOS DIVERSOS	500,00	500,00	0,00%	2,27%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	500,00	0,00%	2,27%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	500,00	0,00%	2,27%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.000,00	5.500,00	-8,33%	24,97%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	500,00	-50,00%	2,27%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	500,00	0,00%	2,27%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	1.000,00	-33,33%	4,54%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.500,00	12.030,19	-10,89%	54,61%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	1.000,00	100,00%	4,54%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	1.000,00	100,00%	4,54%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	3.500,00	16,67%	15,89%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	500,00	0,00%	2,27%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.500,00	3.500,00	40,00%	15,89%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	301,67	500,00	65,74%	2,27%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	7.301,67	10.000,00	36,95%	45,39%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	7.301,67	10.000,00	36,95%	45,39%
TOTAL GENERAL	21.301,67	22.030,19	3,42%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00	1.455,44	-27,23%	6,91%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.000,00	1.455,44	-27,23%	6,91%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.000,00	1.455,44	-27,23%	6,91%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300,00	200,00	-33,33%	0,95%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	150,00	-25,00%	0,71%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	150,00	-25,00%	0,71%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	3.434,38	2.188,30	-36,28%	10,39%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600,00	500,00	-16,67%	2,37%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.734,38	3.188,30	-32,66%	15,14%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.000,00	4.000,00	0,00%	18,99%
221 SUMINISTROS	100,00	100,00	0,00%	0,47%
222 COMUNICACIONES	100,00	100,00	0,00%	0,47%
223 TRANSPORTES	300,00	473,00	57,67%	2,25%
226 GASTOS DIVERSOS	1.600,00	1.350,00	-15,63%	6,41%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	750,00	500,00	-33,33%	2,37%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.300,00	2.500,00	-24,24%	11,87%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.150,00	9.023,00	-11,10%	42,84%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.200,00	761,47	-36,54%	3,62%
231 LOCOMOCIÓN	1.200,00	752,77	-37,27%	3,57%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.400,00	1.514,24	-36,91%	7,19%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.284,38	13.725,54	-20,59%	65,16%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.500,00	50,00%	7,12%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.850,00	2.441,57	31,98%	11,59%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.945,93	1.941,56	-34,09%	9,22%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.795,93	5.883,13	1,50%	27,93%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.795,93	5.883,13	1,50%	27,93%
TOTAL GENERAL	25.080,31	21.064,11	-16,01%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	458,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.882,78	13.945,44	640,68%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.940,78	13.945,44	55,98%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.840,78	13.945,44	28,64%	100,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	894,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.798,33	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	4.592,33	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.592,33	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	15.433,11	13.945,44	-9,64%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	22.319,87	100,00%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	14.576,81	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.076,81	22.319,87	5,90%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.576,81	22.319,87	-5,33%	100,00%
TOTAL GENERAL	24.576,81	22.319,87	-9,18%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	614,40	620,00	0,91%	3,39%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	614,40	620,00	0,91%	3,39%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	614,40	620,00	0,91%	3,39%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.600,00	2.000,00	25,00%	10,93%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	320,00	500,00	56,25%	2,73%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	102,40	200,00	95,31%	1,09%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.022,40	2.700,00	33,50%	14,75%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.755,31	1.800,00	2,55%	9,84%
221 SUMINISTROS	1.600,00	1.600,00	0,00%	8,74%
222 COMUNICACIONES	102,40	200,00	95,31%	1,09%
223 TRANSPORTES	416,00	450,00	8,17%	2,46%
226 GASTOS DIVERSOS	416,00	500,00	20,19%	2,73%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	153,60	200,00	30,21%	1,09%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	8.320,00	9.130,59	9,74%	49,89%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.763,31	13.880,59	8,75%	75,85%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	453,75	500,00	10,19%	2,73%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	453,75	500,00	10,19%	2,73%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.239,46	17.080,59	12,08%	93,33%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	320,00	300,00	-6,25%	1,64%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	320,00	300,00	-6,25%	1,64%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	640,00	600,00	-6,25%	3,28%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	640,00	600,00	-6,25%	3,28%
TOTAL GENERAL	16.493,86	18.300,59	10,95%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.700,18	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	16.451,61	100,00%	100,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.592,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.092,18	16.451,61	170,04%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.592,18	16.451,61	55,32%	100,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORI	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	19.092,18	16.451,61	-13,83%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.300,00	7.300,00	0,00%	26,44%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	14.000,00	14.000,00	0,00%	50,70%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.300,00	21.300,00	0,00%	77,14%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	700,00	700,00	0,00%	2,54%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	700,00	700,00	0,00%	2,54%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.000,00	22.000,00	0,00%	79,68%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.762,68	5.611,32	49,13%	20,32%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.762,68	5.611,32	49,13%	20,32%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.762,68	5.611,32	49,13%	20,32%
TOTAL GENERAL	25.762,68	27.611,32	7,18%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00	900,00	-55,00%	5,03%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.000,00	900,00	-55,00%	5,03%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.000,00	900,00	-55,00%	5,03%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.450,00	1.400,00	-3,45%	7,82%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.250,00	1.200,00	-4,00%	6,70%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.700,00	2.600,00	-3,70%	14,53%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.059,63	4.149,82	2,22%	23,18%
221 SUMINISTROS	150,00	150,00	0,00%	0,84%
223 TRANSPORTES	200,00	200,00	0,00%	1,12%
226 GASTOS DIVERSOS	200,00	150,00	-25,00%	0,84%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.700,00	3.150,00	16,67%	17,60%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.309,63	7.799,82	6,71%	43,57%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	900,00	400,00	-55,56%	2,23%
231 LOCOMOCIÓN	800,00	400,00	-50,00%	2,23%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.700,00	800,00	-52,94%	4,47%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.709,63	11.199,82	-4,35%	62,57%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00	1.200,00	0,00%	6,70%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	600,00	600,00	0,00%	3,35%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.130,00	2.400,00	12,68%	13,41%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	800,00	200,00	-75,00%	1,12%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.200,00	1.400,00	16,67%	7,82%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.930,00	5.800,00	-2,19%	32,40%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.930,00	5.800,00	-2,19%	32,40%
TOTAL GENERAL	19.639,63	17.899,82	-8,86%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	450,00	100,00%	2,43%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	450,00	100,00%	2,43%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	450,00	100,00%	2,43%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	500,00	0,00%	2,70%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	1.000,00	100,00%	5,40%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	1.500,00	200,00%	8,09%
220 MATERIAL DE OFICINA	9.198,32	5.550,00	-39,66%	29,95%
223 TRANSPORTES	1.500,00	1.500,00	0,00%	8,09%
226 GASTOS DIVERSOS	3.800,00	3.300,00	-13,16%	17,81%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.800,00	5.300,29	89,30%	28,60%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.298,32	15.650,29	-9,53%	84,46%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	600,00	0,00%	3,24%
231 LOCOMOCIÓN	600,00	330,00	-45,00%	1,78%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.200,00	930,00	-22,50%	5,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.998,32	18.080,29	-4,83%	97,57%
TOTAL GENERAL	18.998,32	18.530,29	-2,46%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	800,00	3.500,00	337,50%	20,21%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	100,00	100,00	0,00%	0,58%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.100,00	3.600,00	227,27%	20,78%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	2.000,00	33,33%	11,55%
221 SUMINISTROS	2.500,00	2.000,00	-20,00%	11,55%
223 TRANSPORTES	1.500,00	1.500,00	0,00%	8,66%
224 PRIMAS DE SEGUROS	800,00	1.400,00	75,00%	8,08%
225 TRIBUTOS	500,00	400,00	-20,00%	2,31%
226 GASTOS DIVERSOS	1.245,43	1.000,00	-19,71%	5,77%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	200,00	200,00	0,00%	1,15%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.500,00	4.721,15	88,85%	27,26%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.745,43	13.221,15	23,04%	76,33%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.945,43	16.821,15	40,82%	97,11%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	500,00	0,00%	2,89%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	500,00	500,00	0,00%	2,89%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	500,00	500,00	0,00%	2,89%
TOTAL GENERAL	12.445,43	17.321,15	39,18%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.500,00	100,00%	5,51%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	1.000,00	100,00%	3,67%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	500,00	0,00%	1,84%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	3.000,00	50,00%	11,02%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.000,60	7.000,00	-0,01%	25,71%
221 SUMINISTROS	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,67%
224 PRIMAS DE SEGUROS	200,00	200,00	0,00%	0,73%
225 TRIBUTOS	200,00	200,00	0,00%	0,73%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	822,94	-17,71%	3,02%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	2.000,00	0,00%	7,35%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	13.030,00	13.000,00	-0,23%	47,75%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.730,60	24.222,94	-2,05%	88,98%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.730,60	27.222,94	1,84%	100,00%
TOTAL GENERAL	26.730,60	27.222,94	1,84%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.124,04	2.200,00	95,72%	16,19%
221 SUMINISTROS	300,00	500,00	66,67%	3,68%
222 COMUNICACIONES	500,00	200,00	-60,00%	1,47%
223 TRANSPORTES	500,00	200,00	-60,00%	1,47%
226 GASTOS DIVERSOS	2.000,00	1.000,00	-50,00%	7,36%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.000,00	500,00	-50,00%	3,68%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.000,00	3.000,00	50,00%	22,08%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.424,04	7.600,00	2,37%	55,93%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.124,04	7.600,00	-16,70%	55,93%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	400,00	-60,00%	2,94%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	2.000,00	100,00%	14,72%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	800,00	500,00	-37,50%	3,68%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.200,00	3.088,91	-3,47%	22,73%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.000,00	5.988,91	-0,18%	44,07%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	7.000,00	5.988,91	-14,44%	44,07%
TOTAL GENERAL	16.124,04	13.588,91	-15,72%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	800,00	-46,67%	2,71%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.500,00	800,00	-46,67%	2,71%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	800,00	-46,67%	2,71%
220 MATERIAL DE OFICINA	6.500,00	6.500,00	0,00%	22,04%
221 SUMINISTROS	472,45	447,84	-5,21%	1,52%
223 TRANSPORTES	1.200,00	900,00	-25,00%	3,05%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	9.000,00	8.800,00	-2,22%	29,83%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.172,45	16.647,84	-3,05%	56,44%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	250,00	600,00	140,00%	2,03%
231 LOCOMOCIÓN	200,00	550,00	175,00%	1,86%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	450,00	1.150,00	155,56%	3,90%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.622,45	17.797,84	1,00%	60,34%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	6,78%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	100,00	-80,00%	0,34%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	9.000,00	8.800,00	-2,22%	29,83%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	11.600,00	10.900,00	-6,03%	36,95%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	11.600,00	10.900,00	-6,03%	36,95%
TOTAL GENERAL	30.722,45	29.497,84	-3,99%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	8.584,64	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	6.000,00	42.298,64	604,98%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.084,64	42.298,64	147,58%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.084,64	42.298,64	62,16%	100,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	43.084,64	42.298,64	-1,82%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	6.500,00	1.200,00%	18,99%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	500,00	6.500,00	1.200,00%	18,99%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	500,00	6.500,00	1.200,00%	18,99%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	150,00	100,00%	0,44%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	50,00	100,00%	0,15%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	300,00	100,00%	0,88%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	500,00	100,00%	1,46%
220 MATERIAL DE OFICINA	6.000,00	6.500,00	8,33%	18,99%
221 SUMINISTROS	4.696,12	300,00	-93,61%	0,88%
222 COMUNICACIONES	0,00	300,00	100,00%	0,88%
223 TRANSPORTES	100,00	50,00	-50,00%	0,15%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	1.650,00	65,00%	4,82%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.500,00	7.000,00	366,67%	20,45%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.296,12	15.800,00	-8,65%	46,17%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	2.500,00	-37,50%	7,30%
231 LOCOMOCIÓN	4.000,00	3.024,75	-24,38%	8,84%
232 TRASLADO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.500,00	5.524,75	-35,00%	16,14%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.796,12	21.824,75	-15,40%	63,77%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	500,00	0,00%	1,46%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.500,00	5.000,00	11,11%	14,61%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	400,00	-20,00%	1,17%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.500,00	5.900,00	-9,23%	17,24%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.500,00	5.900,00	-9,23%	17,24%
TOTAL GENERAL	32.796,12	34.224,75	4,36%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	397,83	15.690,64	3.844,06%	100,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.397,83	15.690,64	145,25%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.997,83	15.690,64	74,38%	100,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	1.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORI	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	4.700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	15.697,83	15.690,64	-0,05%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.500,00	3.000,00	-14,29%	5,43%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	3.500,00	3.000,00	-14,29%	5,43%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	3.500,00	3.000,00	-14,29%	5,43%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	350,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	350,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	10.000,00	12.000,00	20,00%	21,73%
221 SUMINISTROS	700,00	2.000,00	185,71%	3,62%
222 COMUNICACIONES	700,00	1.000,00	42,86%	1,81%
223 TRANSPORTES	1.000,00	500,00	-50,00%	0,91%
226 GASTOS DIVERSOS	2.500,00	3.000,00	20,00%	5,43%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	2.000,00	0,00%	3,62%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6.500,00	6.000,00	-7,69%	10,86%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.400,00	26.500,00	13,25%	47,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.500,00	6.000,00	33,33%	10,86%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	3.000,00	50,00%	5,43%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500,00	9.000,00	38,46%	16,30%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.600,00	35.500,00	16,01%	64,28%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	2.000,00	100,00%	3,62%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00	4.500,00	-10,00%	8,15%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	2.000,00	3.000,00	50,00%	5,43%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	5.000,00	6.500,00	30,00%	11,77%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	678,17	727,22	7,23%	1,32%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	13.678,17	16.727,22	22,29%	30,29%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	13.678,17	16.727,22	22,29%	30,29%
TOTAL GENERAL	47.778,17	55.227,22	15,59%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	2.000,00	100,00%	3,61%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	2.000,00	100,00%	3,61%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	2.000,00	100,00%	3,61%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	1.000,00	-66,67%	1,80%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.000,00	1.000,00	-83,33%	1,80%
220 MATERIAL DE OFICINA	22.881,86	7.000,00	-69,41%	12,63%
221 SUMINISTROS	0,00	500,00	100,00%	0,90%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	1.000,00	100,00%	1,80%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	4.500,00	100,00%	8,12%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	12.000,00	1.000,00	-91,67%	1,80%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.881,86	14.000,00	-59,86%	25,26%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	1.939,85	-51,50%	3,50%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	1.939,85	-3,01%	3,50%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000,00	3.879,70	-35,34%	7,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	46.881,86	18.879,70	-59,73%	34,06%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	1,80%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	2.000,00	100,00%	3,61%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	9.000,00	800,00%	16,24%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	1.000,00	100,00%	1,80%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	21.544,75	100,00%	38,87%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	2.000,00	34.544,75	1.627,24%	62,33%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.000,00	34.544,75	1.627,24%	62,33%
TOTAL GENERAL	48.881,86	55.424,45	13,38%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
220 MATERIAL DE OFICINA	10.000,00	6.804,09	-31,96%	57,64%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.000,00	6.804,09	-31,96%	57,64%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	2.000,00	100,00%	16,94%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	2.000,00	100,00%	16,94%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00	10.804,09	8,04%	91,53%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.316,46	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.316,46	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.316,46	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	11.316,46	11.804,09	4,31%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300,00	300,00	0,00%	2,27%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	300,00	0,00%	2,27%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	1.600,00	6,67%	12,10%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	10.075,21	10.827,84	7,47%	81,86%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.575,21	12.427,84	7,37%	93,95%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	500,00	0,00%	3,78%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	500,00	0,00%	3,78%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.375,21	13.227,84	6,89%	100,00%
TOTAL GENERAL	12.375,21	13.227,84	6,89%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.066,77	3.836,68	259,65%	22,85%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.066,77	3.836,68	259,65%	22,85%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.066,77	3.836,68	259,65%	22,85%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	533,38	409,59	-23,21%	2,44%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.066,77	151,51	-85,80%	0,90%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.066,77	819,19	-23,21%	4,88%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.066,77	151,51	-85,80%	0,90%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.733,69	1.531,80	-58,97%	9,12%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.133,53	1.638,38	-23,21%	9,76%
221 SUMINISTROS	746,73	151,51	-79,71%	0,90%
222 COMUNICACIONES	320,02	245,75	-23,21%	1,46%
223 TRANSPORTES	960,08	151,51	-84,22%	0,90%
226 GASTOS DIVERSOS	1.066,77	819,19	-23,21%	4,88%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	746,73	573,43	-23,21%	3,41%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.133,53	1.638,38	-23,21%	9,76%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.107,39	5.218,15	-35,64%	31,07%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	853,41	151,51	-82,25%	0,90%
231 LOCOMOCIÓN	853,41	151,51	-82,25%	0,90%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.706,82	303,02	-82,25%	1,80%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.547,90	7.052,97	-47,94%	42,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.133,53	1.638,38	-23,21%	9,76%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.133,53	1.638,38	-23,21%	9,76%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	853,41	655,35	-23,21%	3,90%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.133,31	1.971,42	-7,59%	11,74%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	7.253,78	5.903,53	-18,61%	35,15%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	7.253,78	5.903,53	-18,61%	35,15%
TOTAL GENERAL	21.868,45	16.793,18	-23,21%	100,00%

c.4.8) vicerrectorado de planificación económica y estratégica



08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

UNIDAD DE GASTO 60 RELACIONES INSTITUCIONALES - 321B

PROYECTOS 5562 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN ESCUELA DE FÚTBOL DE 5566 FONDOS ASAMBLEA REGIONAL 2015

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	169.000,00	175.000,00	3,55%	73,53%
5566	0,00	10.000,00	100,00%	4,20%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	43.000,00	100,00%	18,07%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	169.000,00	228.000,00	34,91%	95,80%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.000,00	228.000,00	34,91%	95,80%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	21.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	10.000,00	100,00%	4,20%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21.000,00	10.000,00	-52,38%	4,20%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000,00	10.000,00	-52,38%	4,20%
TOTAL GENERAL	190.000,00	238.000,00	25,26%	100,00%

c.4.9) vicerrectorado de ordenación académica



09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	1.200,00	100,00%	6,67%
226 GASTOS DIVERSOS	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	8.400,00	9.000,00	7,14%	50,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.400,00	10.200,00	-17,74%	56,67%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	600,00	20,00%	3,33%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	600,00	20,00%	3,33%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	1.200,00	20,00%	6,67%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.400,00	11.400,00	-14,93%	63,33%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	6.600,00	6.600,00	0,00%	36,67%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.600,00	6.600,00	0,00%	36,67%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.600,00	6.600,00	0,00%	36,67%
TOTAL GENERAL	20.000,00	18.000,00	-10,00%	100,00%

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 06 TÍTULOS PROPIOS - 321B

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	76.500,00	95.200,00	24,44%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	76.500,00	95.200,00	24,44%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.500,00	95.200,00	24,44%	100,00%
TOTAL GENERAL	76.500,00	95.200,00	24,44%	100,00%

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 20 MÁSTERES OFICIALES - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.750,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	29.650,00	50.000,00	68,63%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.750,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	35.150,00	50.000,00	42,25%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.750,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	5.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00	50.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	50.000,00	50.000,00	0,00%	100,00%

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA - 422D

PROYECTOS

5488 BECAS BSCH

5489 DOTACIÓN PROPIA PAU

5490 DECRETO PRUEBAS DE ACCESO Y DURM CARM

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	4.500,00	100,00%	5,37%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	4.500,00	100,00%	5,37%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	3,58%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	3,58%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.500,00	2.500,00	0,00%	2,99%
	5490	2.709,00	1.000,00	-63,09%
226 GASTOS DIVERSOS	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5489	20.000,00	0,00	-100,00%
	5490	10.000,00	0,00	-100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	32.482,00	33.000,00	1,59%	39,41%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	72.691,00	36.500,00	-49,79%	43,59%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,19%
	5489	2.000,00	0,00	-100,00%
	5490	0,00	30.000,00	100,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,19%
	5489	3.000,00	0,00	-100,00%
	5490	2.000,00	0,00	-100,00%
232 TRASLADO				
	5489	3.185,00	0,00	-100,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.185,00	32.000,00	162,62%	38,21%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.876,00	76.000,00	-13,51%	90,76%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA				
	5488	7.740,00	7.740,00	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.740,00	7.740,00	0,00%	9,24%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.740,00	7.740,00	0,00%	9,24%
TOTAL GENERAL	95.616,00	83.740,00	-12,42%	100,00%

c.4.11) consejo social



11 CONSEJO SOCIAL

UNIDAD DE GASTO 02 CONSEJO SOCIAL - 463B

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
220 MATERIAL DE OFICINA	200,00	100,00	-50,00%	0,55%
223 TRANSPORTES	520,00	300,00	-42,31%	1,65%
226 GASTOS DIVERSOS	4.137,20	3.031,48	-26,73%	16,63%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.857,20	3.431,48	-29,35%	18,82%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.600,00	2.500,00	-45,65%	13,71%
231 LOCOMOCIÓN	2.800,00	2.500,00	-10,71%	13,71%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00	4.200,00	5,00%	23,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.400,00	9.200,00	-19,30%	50,46%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	0,00	2.000,00	100,00%	10,97%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	2.000,00	100,00%	10,97%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.257,20	14.631,48	-10,00%	80,25%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL GENERAL	20.257,20	18.231,48	-10,00%	100,00%

c.4.12) defensor universitario



12 DEFENSOR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE GASTO 62 DEFENSOR UNIVERSITARIO - 321B

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	120,00	120,00	0,00%	3,75%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	120,00	120,00	0,00%	3,75%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	120,00	120,00	0,00%	3,75%
220 MATERIAL DE OFICINA	200,00	200,00	0,00%	6,25%
226 GASTOS DIVERSOS	1.200,00	1.000,00	-16,67%	31,25%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.400,00	1.200,00	-14,29%	37,50%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	900,00	-10,00%	28,13%
231 LOCOMOCIÓN	680,00	780,00	14,71%	24,38%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.680,00	1.680,00	0,00%	52,50%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	300,00	200,00	-33,33%	6,25%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300,00	200,00	-33,33%	6,25%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.380,00	3.080,00	-8,88%	96,25%
TOTAL GENERAL	3.500,00	3.200,00	-8,57%	100,00%

c.4.13) vicerrectorado de tecnologías de la información y las comunicaciones



13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D

PROYECTOS

0516 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
 0581 RENOVACIÓN PC P.A.S.
 3082 MATERIAL INFORMÁTICA BIBLIOTECA
 5149 FINANCIACIÓN BSCH DESARROLLO ACTIVIDADES DOCENTES, TECNOLÓGI
 5491 CARTERA DE PROYECTOS: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE
 5492 CARTERA DE PROYECTOS TIC: ESTUDIOS Y TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
 5563 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTEGRA
 6355 RENOVACIÓN PC PAS
 6356 MATERIAL INFORMÁTICO BIBLIOTECA

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5492	0,00	31.200,00	100,00%	2,42%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		0,00	31.200,00	100,00%	2,42%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		0,00	31.200,00	100,00%	2,42%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		54.000,00	62.000,00	14,81%	4,80%
	5149	2.000,00	3.000,00	50,00%	0,23%
	5492	20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		76.000,00	65.000,00	-14,47%	5,03%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	5492	0,00	16.580,00	100,00%	1,28%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		107.000,00	112.000,00	4,67%	8,67%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL		330.000,00	334.000,00	1,21%	25,85%
	5149	4.000,00	4.000,00	0,00%	0,31%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		441.000,00	466.580,00	5,80%	36,12%
220 MATERIAL DE OFICINA		4.000,00	4.000,00	0,00%	0,31%
221 SUMINISTROS		19.500,00	23.500,00	20,51%	1,82%
222 COMUNICACIONES		133.506,00	159.713,00	19,63%	12,36%
223 TRANSPORTES		1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
225 TRIBUTOS		0,00	1.000,00	100,00%	0,08%
226 GASTOS DIVERSOS	5492	2.000,00	3.000,00	50,00%	0,23%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		150.000,00	193.000,00	28,67%	14,94%
	5149	7.000,00	9.000,00	28,57%	0,70%
	5492	7.740,00	10.000,00	29,20%	0,77%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		324.746,00	403.213,00	24,16%	31,21%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		1.000,00	1.000,00	0,00%	0,08%
	5492	1.500,00	2.500,00	66,67%	0,19%
231 LOCOMOCIÓN		2.000,00	2.000,00	0,00%	0,15%
	5492	1.500,00	2.500,00	66,67%	0,19%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		6.000,00	8.000,00	33,33%	0,62%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		847.746,00	942.793,00	11,21%	72,98%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		23.500,00	24.900,00	5,96%	1,93%
	5149	12.000,00	6.000,00	-50,00%	0,46%

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5492	0,00	7.740,00	100,00%	0,60%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5563	0,00	1.238,00	100,00%	0,10%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		35.500,00	39.878,00	12,33%	3,09%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.500,00	39.878,00	12,33%	3,09%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	5492	0,00	20.000,00	100,00%	1,55%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	0516	53.000,00	57.000,00	7,55%	4,41%
	3082	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5149	0,00	3.000,00	100,00%	0,23%
	5491	34.000,00	62.000,00	82,35%	4,80%
	5492	80.780,00	20.000,00	-75,24%	1,55%
	6356	0,00	3.000,00	100,00%	0,23%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.		172.780,00	165.000,00	-4,50%	12,77%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA		1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	0581	75.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	3082	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6355	0,00	105.980,00	100,00%	8,20%
	6356	0,00	7.000,00	100,00%	0,54%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE		79.000,00	112.980,00	43,01%	8,75%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		251.780,00	277.980,00	10,41%	21,52%
TOTAL GENERAL		1.135.026,00	1.291.851,00	13,82%	100,00%

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN - 541A

PROYECTOS 5567 ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ORCYD
6359 INVERSIÓN Y REPOSICIONES SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,22%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,22%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,22%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	500,00	-50,00%	0,07%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	500,00	150,00%	0,07%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	0,44%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	21.800,00	43.220,00	98,26%	6,34%
5567	0,00	4.500,00	100,00%	0,66%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	26.000,00	51.720,00	98,92%	7,59%
220 MATERIAL DE OFICINA	9.300,00	9.000,00	-3,23%	1,32%
223 TRANSPORTES	200,00	500,00	150,00%	0,07%
226 GASTOS DIVERSOS	1.500,00	1.000,00	-33,33%	0,15%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.500,00	750,00	-50,00%	0,11%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.500,00	11.250,00	-10,00%	1,65%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	750,00	750,00	0,00%	0,11%
5567	0,00	250,00	100,00%	0,04%
231 LOCOMOCIÓN	750,00	750,00	0,00%	0,11%
5567	0,00	250,00	100,00%	0,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	2.000,00	33,33%	0,29%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00	64.970,00	62,43%	9,53%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	16.000,00	14.000,00	-12,50%	2,05%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.000,00	14.000,00	-12,50%	2,05%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000,00	14.000,00	-12,50%	2,05%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	62.107,00	62.000,00	-0,17%	9,09%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	62.107,00	62.000,00	-0,17%	9,09%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	535.053,00	0,00	-100,00%	0,00%
6359	0,00	539.264,00	100,00%	79,10%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	535.053,00	539.264,00	0,79%	79,10%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	597.160,00	601.264,00	0,69%	88,20%
TOTAL GENERAL	654.660,00	681.734,00	4,14%	100,00%

c.4.14) vicerrectorado de internacionalización y cooperación al desarrollo



14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO 04 SERVICIO DE IDIOMAS - 422D

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	400,00	3.000,00	650,00%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.700,00	3.000,00	11,11%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00	3.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	3.000,00	3.000,00	0,00%	100,00%

14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO 19 RELACIONES INTERNACIONALES - 321B

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,17%
226 GASTOS DIVERSOS	6.600,00	6.600,00	0,00%	27,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.600,00	7.600,00	0,00%	31,67%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	7.700,00	8.200,00	6,49%	34,17%
231 LOCOMOCIÓN	7.700,00	8.200,00	6,49%	34,17%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.400,00	16.400,00	6,49%	68,33%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.000,00	24.000,00	4,35%	100,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	24.000,00	24.000,00	0,00%	100,00%

d.) normas de ejecución



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

SUMARIO

Introducción

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

TITULO II. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los mismos.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

Artículo 5. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

Artículo 7. Carácter anual de los créditos.

Artículo 8. Principio de Presupuesto Bruto

CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

Artículo 12. Generación de crédito.

Artículo 13. Transferencias de crédito.

Artículo 14. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 15. Tramitación y autorización de las modificaciones del presupuesto.

Artículo 16. Fondo de contingencia.

TITULO III. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto

Artículo 18. Competencias para la gestión del gasto

Artículo 19. Fases de la gestión del gasto.

Artículo 20. Adecuación a los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 21. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas

Artículo 22. Registro Contable de Facturas

Artículo 23. Actuaciones de control

SECCIÓN II. TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 24. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica

Artículo 25. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas

SECCIÓN III. TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 26. Normas generales de la tramitación de facturas en papel.

Artículo 27. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación y requisitos para la correcta gestión del gasto.

CAPÍTULO III. TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 28. Marco Jurídico.

Artículo 29. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

Artículo 30. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

Artículo 31. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

Artículo 32. Tramitación general de la contratación administrativa.

CAPÍTULO IV. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 33. Gastos sujetos.

Artículo 34. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

Artículo 35. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

Artículo 36. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Artículo 37. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Artículo 38. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 39. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal

Artículo 40. Normas sobre asignación de los complementos de incentivos al rendimiento del personal docente e investigador.

Artículo 41. Normas sobre retribuciones de carácter puntual y por rendimiento del personal funcionario de administración y servicios.

Artículo 42. Normas sobre retribuciones de carácter puntual del personal laboral de administración y servicios laboral

CAPÍTULO V. DE LAS AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Artículo 43. Régimen jurídico.

Artículo 44. Concepto y principios generales.

Artículo 45. Contenido de las bases reguladoras y convocatoria.

Artículo 46. Tramitación presupuestaria de las subvenciones no nominativas.

Artículo 47. Subvenciones nominativas.

CAPÍTULO VI. DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ALUMNOS Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 48. Régimen jurídico.

SECCIÓN I. A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 49. Ámbito subjetivo de aplicación

Artículo 50. Supuestos que darán origen a indemnización

SUBSECCIÓN I. DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 51. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización

Artículo 52. Designación de las comisiones de servicio.

Artículo 53. Duración de las comisiones de servicio.

Artículo 54. Comisiones con la consideración de residencia eventual

Artículo 55. Clases de indemnizaciones.

Artículo 56. Dietas

Artículo 57. Gastos de viaje

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 58. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio

Artículo 59. Régimenes especiales de indemnización

SUBSECCIÓN II. DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 60. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

SUBSECCIÓN III. DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 61. Definición de asistencias.

Artículo 62. Cuantía de las asistencias.

Artículo 63. Tramitación de las asistencias.

SECCIÓN II. A BECARIOS Y ALUMNOS

Artículo 64. Ámbito subjetivo de aplicación

Artículo 65. Régimen especial

SECCIÓN III. A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 66. Ámbito subjetivo de aplicación

Artículo 67. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias

Artículo 68. Colaboraciones externas

CAPÍTULO VII. DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 69. Cargos Internos

Artículo 70. Deducibilidad de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.

Artículo 71. Bienes y servicios adquiridos en el extranjero

Artículo 72. Atenciones protocolarias

Artículo 73. Gastos plurianuales.

Artículo 74. Gastos financiados con ingresos afectados.

TÍTULO IV. DE LOS INGRESOS

Artículo 75. Fases de la gestión de ingresos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 76. Normas generales de la tramitación de ingresos

Artículo 77. Normas específicas de la tramitación de ingresos por actividades de investigación.

Artículo 78. Precios Públicos.

Artículo 79. Devolución de ingresos

TITULO V. DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 80. Ordenador general de Pagos

Artículo 81. Plan de Tesorería.

Artículo 82. Medios de pago y cobro.

CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 83. Pagos a justificar.

Artículo 84. Anticipos de caja fija

CAPÍTULO III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 85. Reintegro de pagos indebidos

Artículo 86. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la Universidad

CAPÍTULO IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 87. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público

Artículo 88. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado

CAPÍTULO V. DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 89. Medidas de gestión de pagos para reducir el Periodo Medio de Pago

TÍTULO VI. DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 90. Régimen Jurídico

CAPÍTULO II. DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 91. Inventario general de bienes y derechos

SECCIÓN II. DEL INMOVILIZADO

Artículo 92. Concepto de inmovilizado

Artículo 93. Inmovilizado material

Artículo 94. Inmovilizado inmaterial

Artículo 95. Elementos principales y mejoras

SECCIÓN III. DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 96. Dependencias organizativas.

Artículo 97. Responsabilidad de las dependencias organizativas

SECCIÓN IV. DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 98. Formas de adquisición.

Artículo 99. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones onerosas.

Artículo 100. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones lucrativas.

Artículo 101. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial

Artículo 102. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes.

Artículo 103. Procedimiento de baja en inventario.

SECCIÓN V. DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 104. Control y seguimiento de inventario.

TITULO VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 105. Liquidación del presupuesto

TITULO VIII. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Artículo 106. Órgano de control interno.

Artículo 107. Formas de ejercicio.

Artículo 108. Plan de Control.

Artículo 109. Función fiscalizadora

Artículo 110. Procedimiento de fiscalización previa.

Artículo 111. Control financiero.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica

Disposición transitoria primera. Entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Introducción

Conforme al artículo 54 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, el régimen económico-financiero y presupuestario de las universidades públicas de la Región de Murcia se regulará por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la propia Ley 3/2005 y por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera que legalmente tienen reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

En cuanto a la estructura del presupuesto, su desarrollo y ejecución el apartado 2 del artículo 56 de la Ley 3/2005 remite a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este último precepto dispone que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, otorgando el carácter de legislación supletoria en esta materia a la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público.

Siguiendo estas previsiones legales el artículo 163.4 del Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por el Decreto n.º 72/2013, de 12 de julio, dispone que el desarrollo y ejecución de su presupuesto, así como su control, se ajustarán a las normas y procedimientos que fije la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, añadiendo que en el marco legal existente, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá aprobar normas y procedimientos propios.

En uso de estas atribuciones y con respeto al marco legal que resulta de estos preceptos, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena aprueba, en su sesión de 17 de diciembre de 2014, las Normas de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Politécnica de Cartagena. En este sentido, la administración económico-financiera y en consecuencia la gestión y el control de los gastos e ingresos se acomodará a estas normas y, en lo no previsto en ellas, a las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público.

Este precepto se entenderá sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en las normas y procedimientos que aprobara la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de sus inversiones, gastos e ingresos, en virtud del artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

Estas normas se remitirán, junto con el Proyecto de Presupuesto al Consejo Social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.2.n. de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Una vez aprobado el Presupuesto por el Consejo Social, se integrarán con los estados numéricos formando un solo documento.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TITULO II

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los mismos.

En el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena se aprobarán créditos por el importe total que figure en los estados numéricos del presente documento, que se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio que igualmente se especifiquen.

El estado de ingresos contendrá la previsión de los siguientes derechos que se podrán liquidar en el ejercicio, conforme al artículo 164 de los Estatutos:

1. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos legalmente establecidos, en particular los que se deriven de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
3. Los ingresos por la prestación de servicios académicos y administrativos, derivados de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos propios, cursos de especialización y demás actividades autónomamente establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.
4. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
5. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de su actividad económica.
6. Todos los ingresos procedentes de los contratos con otras entidades o personas físicas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.
7. El producto de las operaciones de crédito que concierte la Universidad Politécnica de Cartagena, con la autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
8. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso no contemplado en los anteriores epígrafes.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. La estructura presupuestaria de los créditos incluidos en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto se adaptará y clasificará siguiendo las normas que con carácter general sean establecidas para el sector público y, en concreto, de acuerdo con la clasificación económica para ingresos y gastos que se adjunta a esta normativa.

2. Tanto los gastos como los ingresos se clasificarán en función de su naturaleza económica. Dicha clasificación se estructurará en Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, en coherencia con la Orden de 25 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización y actividad propias de la Universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se faculta al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para la habilitación de los subconceptos presupuestarios de ingreso y de gasto que fueren necesarios para la correcta y eficaz ejecución del presupuesto.

3. Desde el punto de vista orgánico los presupuestos de gastos e ingresos se estructurarán en los siguientes Grupos; Vicerrectorados, Gerencia, Centros, Departamentos, Consejo Social y Defensor Universitario, pudiendo incluir dentro de los mismos distintas Unidades de Gasto y Proyectos.

Se faculta al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para realizar las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

4. Respecto a la clasificación funcional, los créditos se agruparán de acuerdo con la programación funcional de las actividades a realizar por los distintos órganos de la Universidad.

Los créditos del estado de gastos del Presupuesto se clasificarán en cuatro programas:

- a) 321B; Servicios Complementarios a la Enseñanza.
- b) 422D; Enseñanza Universitaria.
- c) 463B; Apoyo a la Comunicación Social.
- d) 541A; Investigación Científica y Técnica.

Artículo 5. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

1. El presupuesto se elaborará de acuerdo al art. 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

2. La elaboración del presupuesto para el ejercicio siguiente se ajustará a las siguientes normas:

a) Anualmente el Rector dictará una Resolución que contendrá las instrucciones que deberán seguir los distintos grupos y unidades de gasto, que permitan la elaboración por el Consejo de Dirección del Anteproyecto de Presupuesto.

En el caso de Centros y Departamentos su presupuesto se determinará en función del cumplimiento de los indicadores anexos, de los acuerdos de Consejo de Gobierno y de la Resolución Rectoral, así como de otros indicadores de reconocida implantación en el ámbito universitario

Una vez elaborado, el Anteproyecto será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno.

b). El Consejo de Gobierno aprobará el Proyecto de Presupuesto y lo remitirá y propondrá al Consejo Social, para su conocimiento y aprobación definitiva.

c) Si el presupuesto no se aprobara antes del 1 de enero, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados inicialmente en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

No podrán adquirirse compromisos de gastos, reconocer obligaciones u ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o vulnerando lo dispuesto en la normativa presupuestaria correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse en aplicación de la normativa estatal sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Los créditos destinados a gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

Los créditos destinados a inversiones reales serán vinculantes a nivel de artículo, salvo el artículo 64 que vinculará a nivel de concepto.

Los créditos del resto de capítulos serán vinculantes a nivel de concepto.

3. Desde el punto de vista orgánico la vinculación se determinará, atendiendo al nivel máximo de desagregación, a unidad de gasto y proyecto.

Artículo 7. Carácter anual de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados, sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural del ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, y previa autorización del Rector, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente, los compromisos u obligaciones de gasto de ejercicios cerrados que hubieran sido debidamente adquiridos. El expediente de gasto correspondiente deberá remitirse a la Unidad de Asuntos Económicos antes del 31 de enero del ejercicio corriente para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio económico no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente, aquellos remanentes de crédito que se adecúen a lo establecido respecto de la incorporación de remanentes en la presente normativa.

Artículo 8. Principio de Presupuesto Bruto

Las exenciones y bonificaciones sobre los precios públicos de la universidad no serán objeto de imputación en su presupuesto de gastos, sin perjuicio de su debida contabilización independiente.

CAPITULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Ampliaciones de crédito.
3. Generaciones de crédito por ingresos o compromisos de ingreso.
4. Transferencias de crédito.
5. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, respectivamente, no siendo posible tampoco atenderlo mediante el régimen de las restantes modificaciones presupuestarias previsto en estas normas.

La propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito especificará el recurso que ha de financiar el mayor gasto público.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

1. Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan los créditos que se detallan a continuación:
 - a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito.
 - b) Los destinados a gastos de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por Ley o por sentencia firme.
 - c) Los destinados al pago correspondiente a la regularización de la deuda tributaria por la determinación y aplicación de la prorrata definitiva de IVA Soportado Deducible.
 - d) Los clasificados orgánicamente como “Fondo de Cobertura”
2. Todo expediente de ampliación de crédito deberá establecer la fuente de financiación, exclusivamente a través de la anulación de otros créditos o del remanente de tesorería generado en el ejercicio por una recaudación efectiva de ingresos superior a lo previsto inicialmente u otra forma no contraria al principio de sostenibilidad financiera.

Artículo 12. Generación de crédito.

La generación de créditos podrá incrementar los mismos como consecuencia de la realización de unos ingresos o compromisos de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Podrá materializarse en el incremento de un crédito ya previsto o en la habilitación de un nuevo crédito no previsto inicialmente.

Tratándose de ingresos destinados a una finalidad específica, la generación de crédito se efectuará en los créditos destinados a financiar las actividades necesarias para cumplir con dicha finalidad.

En particular, y sin carácter limitativo, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos o derechos:

- a) Los procedentes de aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Universidad, gastos relacionados con sus fines y objetivos. En este caso, podrá generarse el crédito cuando se tenga constancia formal del compromiso de aportación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

En el caso de aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Universidad, gastos relacionados con sus fines y objetivos, podrá generarse crédito cuando se tenga constancia formal del compromiso de aportación.

En el caso de ingresos procedentes de trabajos realizados al amparo de contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades se requerirá la efectiva recaudación de los derechos y la conformidad del Vicerrector de Investigación e Innovación.

c) Los ingresos de operaciones financieras.

d) Las enajenaciones de bienes patrimoniales.

e) Ingresos obtenidos por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, que darán lugar a la reposición del crédito del que procedan.

Artículo 13. Transferencias de crédito.

Las transferencias son trasposos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos.

Los créditos financiados con ingresos afectados no podrán ser transferidos de tal modo que se altere su finalidad o se impida su seguimiento.

Artículo 14. Incorporaciones de remanentes de crédito.

1. Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación.

2. Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

3. No obstante lo previsto en el artículo 7 sobre el carácter anual de los créditos, podrán incorporarse al Presupuesto corriente los siguientes remanentes de crédito:

a) Los derivados de ingresos afectados, tales como subvenciones y fondos procedentes de contratos firmados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

b) Todos aquellos de los que se estimara conveniente su incorporación, previa la debida justificación que exceptuara el principio de anualidad.

4. Los remanentes de crédito que provengan de ingresos afectados o de fondos propios que deban cofinanciar las actividades correspondientes se incorporarán de oficio. La incorporación de remanentes sobre los que no se hubiera llevado a cabo gestión del gasto alguna, en cualquiera de sus fases, en los dos años inmediatos anteriores requerirá petición expresa, suspendiéndose su consideración de afectados hasta la atención de la misma.

5. En cualquier caso, la incorporación de los remanentes de crédito genéricos estará supeditada al cumplimiento de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en cuanto a los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Con objeto de asegurar dicho cumplimiento las incorporaciones de remanente de crédito deberán ser visadas por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, que podrá considerar su procedencia o no atendiendo a las disponibilidades de remanente de tesorería genérico y al límite de gasto aprobado para el ejercicio.

Artículo 15. Tramitación y autorización de las modificaciones del presupuesto.

1. El expediente lo iniciará el responsable de la Unidad de Gasto a través de la solicitud de modificación. No obstante, en todo caso podrán ser iniciadas de oficio por la Unidad de Asuntos Económicos o por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.

2. Las solicitudes, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna, serán remitidas al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica. Su análisis, tramitación y comprobación a los efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada se efectuará por la Unidad de Asuntos Económicos.

Una vez completada dicha tramitación se cursarán al Servicio de Control Interno para que las informe en los términos que se establezcan en el Plan de control interno a que se refiere el artículo 93 de las presentes normas. En todo caso no estarán sujetos a informe del servicio de control interno los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

3. No obstante lo anterior, deberán ser remitidas al Servicio de Investigación y Transferencia Tecnológica para el visado del Vicerrector de Investigación e Innovación aquellas propuestas de modificación presupuestaria que supongan la disminución de créditos de alguna de las siguientes unidades de gasto:

- a) 05.10 Servicio General de Investigación.
- b) 05.18 Actividades e inversiones en I+D+I.
- c) 05.21 Apoyo a actividades de I+D+I

Desde este Vicerrectorado se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para continuar con su tramitación.

4. Las competencias en esta materia corresponden:

a) Al Consejo Social:

- i) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.
- ii) Aprobar las transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo del Presupuesto de gastos de la Universidad.

b) Al Gerente, por delegación del Consejo de Gobierno:

- i) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.
- ii) Aprobar las transferencias de crédito entre los diferentes conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital.
- iii) Aprobar el resto de transferencias que no correspondan al Consejo Social

c) Al Rector:

- i) Aprobar las incorporaciones de remanentes de crédito.
- ii) Aprobar las ampliaciones de crédito.
- iii) Aprobar las generaciones de créditos por ingresos o compromisos de ingreso.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Fondo de contingencia.

1. La Universidad podrá disponer de un fondo de contingencia para atender los gastos no discrecionales que se deriven de:
 - a) Obligaciones de contenido económico impuestas por el ordenamiento jurídico vigente.
 - b) Necesidades urgentes e inaplazables que surjan durante el ejercicio, debidamente justificadas mediante memoria responsable del competente para autorizar el gasto de la Unidad correspondiente.
2. La aplicación del fondo de contingencia se aprobará por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Planificación Estratégica y Económica.

TITULO III

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto

La unidad básica de gestión presupuestaria es la Unidad de Gasto. La modificación o supresión de las Unidades de Gasto será competencia del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica.

Artículo 18. Competencias para la gestión del gasto

1. El órgano competente para la gestión del gasto es el Rector, conforme a lo dispuesto en los artículos 53.2.n) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.
2. No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.1 y las resoluciones rectorales R-286/12 y R-550/12, corresponde al Gerente, los Vicerrectores, en el caso de las Unidades de Gastos encuadradas en los mismos, a los responsables del resto de Unidades de Gastos, a los Directores de los masters, cursos de postgrado y de formación y proyectos, al Secretario del Consejo Social, al Director de la Finca Tomás Ferro, al Director de las Residencias Universitarias y al Defensor Universitario, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones generadas con cargo a los respectivos créditos, por delegación del Rector.

En el caso de los gastos derivados de contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, corresponde a los Directores de Departamento su autorización, de conformidad con la normativa que sobre tales proyectos está vigente en la Universidad. No obstante, el Vicerrector con competencias en materia de investigación podrá en cualquier caso autorizar los gastos derivados de este tipo de contratos.

3. Se autoriza al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para imputar a los créditos de las distintas Unidades de Gasto aquellos gastos que, como los de teléfono, primas de seguros, dietas, desplazamientos, gastos derivados de personal y otros análogos, sean de tramitación centralizada pero se deriven de la actividad de aquellas.

Artículo 19. Fases de la gestión del gasto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La gestión de los créditos del presupuesto de gastos se realizará por los correspondientes responsables teniendo en cuenta las siguientes fases y formalizando los oportunos documentos contables:

1. La aprobación del gasto (documento "A") es el acto mediante el cual, el órgano competente, autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

No obstante, previamente a la aprobación del gasto puede realizarse la Retención de Crédito que es el acto mediante el cual se expide un documento contable de existencia de saldo suficiente (documento "RC"), respecto de una partida presupuestaria, produciéndose por el mismo importe una reserva de crédito para dicho gasto. Al inicio del ejercicio presupuestario se formalizarán todas aquellas retenciones de crédito derivadas de gastos previsibles.

2. El compromiso o disposición del gasto (documento "D") es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica respecto de terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

3. El reconocimiento de la obligación (documento "O") es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Para el reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad es requisito indispensable la previa recepción de conformidad del bien o servicio adquirido.

4. La ordenación de pagos es un acto que tiene por finalidad el cumplimiento de obligaciones reconocidas y liquidadas. La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Conforme artículos 53.2.n) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, la competencia para ordenar los pagos en sus distintas fases corresponde al Rector, competencia que ha sido delegada en el Gerente de conformidad con el mismo artículo 166.1.

Ello no obstante, la materialización del pago se hará efectiva mediante firma mancomunada de al menos dos responsables designados al efecto.

5. Las obligaciones de la Universidad se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio, en los términos establecidos en las leyes que resulten de aplicación.

6. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determine, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas. Así, en los gastos que por sus características propias no estén sujetos a expediente de contratación, podrán acumularse las fases de aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

Artículo 20. Adecuación a los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad

1. La actuación de los responsables de gasto se ajustará al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en especial a lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

por el cual cualquier actuación que afecte a los gastos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el art 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que determina la introducción del límite máximo de gasto anual no rebasable.

2. La Universidad podrá hacer efectiva la responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo esta obligación, sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse en aplicación de la normativa estatal sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3. De acuerdo a los apartados anteriores los responsables de la gestión cuidarán especialmente de no promover gastos sin la existencia del crédito presupuestario adecuado y suficiente correspondiente. En todo caso no se podrá efectuar propuesta de gasto ni documento contable que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 21. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas

1. El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica será el órgano administrativo competente en materia de contabilidad u Oficina Contable, de acuerdo con la Resolución R-160/14, de 26 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se crea su Registro Contable de Facturas, y sin perjuicio del desarrollo material de sus competencias a través de la Unidad de Asuntos Económicos y restante personal habilitado para ello.

Corresponde a la Oficina Contable la inscripción de las facturas en el Registro Contable de Facturas, así como la devolución de aquellas que carezcan de los datos mínimos para dicha inscripción, o no hayan sido presentadas en el registro administrativo o punto general de entrada de factura electrónicas correspondientes.

2. Las Unidades Tramitadoras de la Universidad se corresponderán con las establecidas en el anexo IV de las presentes normas.

Corresponde a las Unidades Tramitadoras la aceptación o rechazo de las facturas en las que se les haya identificado como tales. La aceptación o rechazo de la factura hará referencia exclusiva a la correspondencia de la misma con bienes o servicios entregados a la unidad tramitadora y tan solo tendrá efectos contables. La unidad tramitadora debe proceder a su inscripción en el Registro Contable de Facturas, y al inicio de los procedimientos de conformidad del gasto y el consiguiente reconocimiento de la obligación.

3. De acuerdo con los artículos 53.2.n) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponden al Rector las funciones que las disposiciones legales y reglamentarias en la materia atribuyan al Órgano Gestor en los procedimientos de tramitación de facturas, sin

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de las presentes normas en cuanto a la delegación de competencias para la gestión del gasto que se entenderá extendida por analogía sobre dichas funciones.

Corresponde al Órgano Gestor la conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio, sin perjuicio de las peculiaridades que la normativa de contratos del sector público y su desarrollo en la universidad hubieren establecido, así como el reconocimiento de la obligación.

Artículo 22. Registro Contable de Facturas

1. El Registro Contable de Facturas regulado en el artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estará constituido por la funcionalidad de registro del módulo de Justificantes de Gasto de la aplicación informática Universitas XXI – Económico.

2. La responsabilidad funcional del Registro Contable de Facturas corresponderá al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica como Oficina Contable, sin perjuicio del acceso material que para las correspondientes anotaciones se habilite al personal correspondiente. La responsabilidad técnica corresponderá al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

3. La creación del Registro Contable de Facturas no eximirá al proveedor de bienes o servicios de la Universidad de la presentación de las facturas en el Registro Administrativo, de conformidad con el art. 3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

4. La anotación en el Registro Contable de Facturas será requisito indispensable para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas, con independencia de su importe, naturaleza, tipo de pago o Unidad Tramitadora.

5. La anotación en el Registro Contable de Facturas deberá contener al menos:

a) Los datos que resulten obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) La Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora a la que se dirija y que solicitara la prestación de servicios o entrega del bien.

c) La aplicación presupuestaria a la que deba imputarse el gasto. El sistema informático Universitas XXI – Económico deberá garantizar la existencia de crédito suficiente para la imputación a través de la correspondiente reserva de crédito.

6. En el Registro Contable de Facturas se reflejará la fecha de anotación de cada factura, así como las fechas que hayan de tomarse en consideración como inicio del cómputo del plazo de pago a los efectos del cálculo del periodo medio de pago y, en su caso, de los intereses de demora.

La determinación de la fecha a efectos del cálculo del periodo medio de pago se hará de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

La determinación de la fecha a efectos de intereses de demora se hará en los términos establecidos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

7. Los responsables funcionales y técnicos del Registro Contable de Facturas de la Universidad Politécnica de Cartagena velarán por la compatibilidad y accesibilidad necesaria de acuerdo a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 155/2013 de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Artículo 23. Actuaciones de control

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica, como Oficina Contable, elaborar el informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el Registro Contable de Facturas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes regulado en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes de cada trimestre natural del año al Servicio de Control Interno.

2. Anualmente, el Servicio de Control Interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de conformidad con el artículo 12.2 de la citada ley y el 89 de las presentes normas.

SECCIÓN II

TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 24. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. En todo caso, estarán obligadas a ello las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, se les exime de esta obligación por las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros

Artículo 25. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas

1. Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto General de Entrada deberán identificar, de acuerdo a la codificación establecidas al efecto por el Directorio Común DIR3 de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, lo siguientes datos:

- a) El Órgano Gestor, que será en todo caso el Rector, sin perjuicio de la delegación de sus competencias.
- b) La Oficina Contable, que será en todo caso el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica.
- c) La Unidad Tramitadora, que será la dependencia de la universidad que hubiera promovido la prestación del servicio o entrega del bien, de acuerdo con la relación establecida por el anexo IV de las presentes normas.

Sin perjuicio de ello, las facturas electrónicas deberán cumplir también los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y por el artículo 27 de las presentes normas.

2. Las facturas electrónicas así presentadas serán remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto, a la Oficina Contable de la Universidad.

3. La anotación de la factura en el Registro Contable de Facturas por la Oficina Contable dará lugar a la asignación del correspondiente número de Justificante de Gasto de dicha factura en el citado registro contable, que será comunicado al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

4. La Oficina Contable pondrá la factura electrónica a disposición de la Unidad Tramitadora identificada en la misma para proceder a su aceptación o rechazo y, en su caso, al inicio de las actuaciones relativas al expediente de conformidad y reconocimiento de la obligación, incluida, si así es preceptiva, la remisión al Servicio de Control Interno.

La aceptación o rechazo de cada factura por parte de la Unidad Tramitadora se anotará en el Registro Contable de Facturas, dejando constancia de la fecha en que se haya producido y de, en su caso, los motivos del rechazo. El rechazo será comunicado por la Oficina Contable al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

5. En caso de aceptación por la Unidad Tramitadora, corresponderá al Órgano Gestor prestar o no la conformidad a los bienes y servicios correspondientes a las facturas. En caso de no conformidad trasladará el formulario al efecto debidamente cumplimentado y firmado por el responsable del gasto a la Unidad Tramitadora para su anotación en el Registro Contable de Facturas y su posterior remisión a la Oficina Contable. Previa recepción de dicho documento, corresponderá a la Oficina Contable la comunicación de la no conformidad al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y su archivo y custodia.

SECCIÓN III

TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 26. Normas generales de la tramitación de facturas en papel.

1. El órgano competente para la gestión del gasto realizará los trámites necesarios conducentes a la realización del mismo. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en esta normativa respecto a los límites a partir de los cuales será necesario tramitar expediente de contratación.

2. Iniciado un expediente de gasto se emitirán los documentos contables necesarios para completar cada una de sus fases presupuestarias. Dichos documentos, una vez aprobados por el

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

órgano proponente del gasto y del competente para autorizarlo, y acompañados de las facturas o certificaciones que los justifiquen, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para su archivo, contabilización y pago.

Artículo 27. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación y requisitos para la correcta gestión del gasto.

1. Las facturas o documentos justificativos del gasto que se adjunten a los documentos contables, deberán ser originales, estar conformadas individualmente por el responsable mediante firma legible, constando, además, la fecha de la conformidad y la Unidad de Gasto responsable del bien o servicio, y ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conteniendo, en los casos previstos en dicha normativa, como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación clara de la Entidad receptora; nombre y Código de Identificación Fiscal de la Universidad Politécnica de Cartagena
- b) Nombre o razón social del proveedor o contratista y Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- c) Número de la factura.
- d) Fecha de emisión de la factura, así como fecha de realización de la entrega o servicio si esta es distinta.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como de la Universidad Politécnica de Cartagena, en cuanto destinataria de la operación.
- f) Descripción suficiente del servicio o suministro.
- g) Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- h) Importe de la factura que constituirá la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, señalando su tipo impositivo, su importe repercutido y el importe total.
- i) IBAN (International Bank Account Number) de la cuenta corriente del perceptor donde se deba realizar el abono de la factura o justificante del gasto. En caso de perceptores extranjeros, deberá añadirse el código SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication).
- j) En su caso, indicación de que la operación está exenta de Impuesto sobre el Valor Añadido, con mención a la normativa en la que se ampara la exención.
- k) El resto de datos que en cada caso exija el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

2. Podrán aceptarse facturas simplificadas o tickets tan solo en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cuando el IVA Soportado de estas facturas vaya a considerarse deducible deberán contener en todo caso el nombre, CIF y domicilio de la universidad y consignar separadamente la cuota de IVA repercutida.

3. Podrán admitirse como documentos justificativos de gasto las liquidaciones emitidas por los colaboradores externos regulados en estas normas. En dichos justificantes de gasto se aplicará la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas prevista para la actividad desarrollada indicando expresamente que dicha actividad ha sido organizada por la universidad y que para su participación en la misma no ha utilizado más medios que los pertenecientes a aquella.

4. Las facturas que documenten servicios de reparaciones en la Universidad Politécnica de Cartagena deberán identificar con precisión la situación de los bienes sobre los que se efectúan tales reparaciones. Las facturas que no cumplan este requisito se devolverán a la unidad de gasto, para que proceda a subsanar esa deficiencia.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO III

TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 28. Marco Jurídico.

De acuerdo con el artículo 170 de sus Estatutos la Universidad Politécnica de Cartagena podrá suscribir contratos de carácter administrativo de acuerdo con las normas vigentes en la materia. Así, la contratación administrativa de la Universidad se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y su normativa de desarrollo, y con observancia de lo dispuesto en los artículos 170 a 173 de sus Estatutos.

Artículo 29. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

1. Será necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por el procedimiento establecido en la tabla que figura en el apartado siguiente en función de los diferentes tipos de contratos, y para la realización de los gastos que en la misma se contemplan.

2. Para la tramitación de los mismos, se seguirán las normas que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación mencionada en el párrafo anterior se establezcan en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad, que en su caso se apruebe por el Vicerrector competente por razón de la materia de la misma. Hasta tanto no se produzca dicha aprobación se seguirán las pautas y modelos que figuren en la web habilitada al efecto por la universidad.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA Excluido).
CONTRATO MENOR (Art. 138.3 TRLCSP)	OBRAS	Inferior a 50.000 €
	RESTO DE CONTRATOS	Inferior a 18.000 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 177.2 TRLCSP, y los supuestos de los arts. 170, 171 d), 172 b), 173 f), 174 e) y 175, en los que no esté expresamente prevista la necesidad de la publicidad).	OBRAS	Inferior a 200.000 €
	RESTO DE CONTRATOS	Inferior a 60.000 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD (Arts. 170, 171 d), 172 b), 173 f), 174 e) y 175 TRLCSP).	OBRAS	Inferior a 1 millón €
	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	Gastos de 1er establecimiento inferior a 500.000 € y duración inferior a 5 años.
	SUMINISTROS SERVICIOS OTROS CONTRATOS	Inferior a 100.000 €
PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y RESTRINGIDO (Art. 138.2 TRLCSP)	OBRAS	A partir de 1.000.000 €
	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	Gastos de 1er establecimiento a partir de 500.000 € y duración superior a 5 años.
	SUMINISTROS SERVICIOS OTROS CONTRATOS	A partir de 100.000 €

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

DIALOGO COMPETITIVO (Art. 180 LCSP).	CONTRATOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	en cualquier caso
	RESTO CONTRATOS	Mismas cantidades que para el Procedimiento Abierto o el Restringido

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no podrá fraccionarse un gasto con objeto de disminuir su cuantía para así eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, incurriéndose en caso contrario en fraude de ley. Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Artículo 30. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

El cálculo del Valor Estimado del Contrato, a los efectos de determinar el tipo de procedimiento a seguir en función del tipo de contrato que figura en la tabla anterior, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas o pautas, de conformidad con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP:

- a) El Valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total del contrato, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido. Deberán tenerse en cuenta e incluir cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas del contrato. Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos se tendrá en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato. En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.
- b) La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.
- c) En los contratos de obras y de concesión de obra pública, el cálculo del valor estimado debe tener en cuenta el importe de las mismas así como el valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.
- d) En los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:
 - i) En el caso de contratos de duración determinada, cuando su duración sea igual o inferior a doce meses, el valor total estimado para la duración del contrato; cuando su duración sea superior a doce meses, su valor total, incluido el importe estimado del valor residual.
 - ii) En el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un periodo de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

e) En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

i) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

ii) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si éste fuera superior a doce meses.

La elección del método para calcular el valor estimado no podrá efectuarse con la intención de sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan.

f) En los contratos de servicios, a los efectos del cálculo de su importe estimado, se tomarán como base, en su caso, las siguientes cantidades:

i) En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.

ii) En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.

iii) En los contratos relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración, así como las primas o contraprestaciones que, en su caso, se fijen para los participantes en el concurso.

iv) En los contratos de servicios en que no se especifique un precio total, si tienen una duración determinada igual o inferior a cuarenta y ocho meses, el valor total estimado correspondiente a toda su duración. Si la duración es superior a cuarenta y ocho meses o no se encuentra fijada por referencia a un periodo de tiempo cierto, el valor mensual multiplicado por 48.

g) Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros homogéneos pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

Artículo 31. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

La determinación del plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto se ajustará a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	REGULACION DEL TRLCSP	DURACIÓN DEL CONTRATO
OBRAS	Art. 23	<input type="checkbox"/> Plazo a determinar según la licitación, en función de la naturaleza y volumen de la obra.
CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA	Art. 268	<input type="checkbox"/> Plazo máximo de 40 años. <input type="checkbox"/> Los plazos fijados en los pliegos de condiciones sólo podrán ser prorrogados por las causas previstas en el artículo 258.3.
GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	Art. 278	Duración máxima del contrato incluidas las posibles prórrogas: <input type="checkbox"/> 50 años: contratos con ejecución de obra y explotación de servicio público. <input type="checkbox"/> 25 años: contratos de explotación de servicio público no relacionado con servicios sanitarios. <input type="checkbox"/> 10 años: contratos de explotación de servicio público relacionado con servicios sanitarios.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CONTRATO DE SUMINISTROS	Art. 23	<input type="checkbox"/> Plazo de ejecución a determinar según el objeto del contrato.
CONTRATO DE SERVICIOS	Art. 303	<input type="checkbox"/> Plazo máximo de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 6 años. <input type="checkbox"/> Las prórrogas del contrato no podrán superar aislada o conjuntamente, el plazo inicialmente fijado para el mismo. <input type="checkbox"/> Cuando sean complementarios de otros contratos de obras o servicios podrán tener una duración superior, siempre que no exceda de la duración del contrato principal, salvo que afecte a la liquidación del principal que podrá excederlo el tiempo necesario para la realización de dichos trabajos.
COLABORACIÓN PÚBLICO - PRIVADO	Art. 314	<input type="checkbox"/> Plazo máximo de 20 años. <input type="checkbox"/> Si se asimilan a un contrato de concesión de obra pública, el máximo será de 40 años.
ACUERDOS MARCO	Art. 196.3	<input type="checkbox"/> Plazo máximo de 4 años, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 32. Tramitación general de la contratación administrativa.

1. En el caso de Contratos Menores, según las cuantías que figuran en el cuadro del artículo 21, el expediente se tramitará de la siguiente manera:

a) En los contratos menores definidos en el artículo 138.3 del TRLCSP la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b). En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En estos casos se remitirá la siguiente documentación al Servicio de Contratación y Servicios:

- i) Justificante del gasto y documento contable
- ii) Factura original en los términos establecidos en el artículo 19 de las presentes normas.

2. Para los demás contratos, el procedimiento será, en general, el siguiente:

a) Actuaciones previas.

Para la contratación de los expedientes que superen las cantidades que permitan una contratación menor en función del tipo de contrato, el expediente de contratación se iniciará remitiendo al Servicio de Contratación y Servicios una “Solicitud de inicio de expediente de contratación” según modelo habilitado en la web, acompañada de una Memoria razonada de la necesidad de proceder a la contratación de que se trate, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con los contenidos y especificaciones que para cada uno de dichos documentos se detallan en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad que en su caso se apruebe por el Vicerrector mencionado, y que hasta tanto se hayan consignados en la web señalada.

Para el caso de prórroga de los contratos, en los casos en que la normativa así lo permita, de conformidad con los plazos máximos que figuran en la tabla del artículo 23, se requerirá igualmente la remisión a dicho Servicio de una “Solicitud de prórroga de expediente de contratación” según modelo habilitado en la web, así como una memoria razonada de la necesidad y conveniencia de proceder a la prórroga del contrato en vigor.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En el supuesto que la contratación de una obra conlleve por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena la contratación de la redacción de proyecto, con carácter previo a la licitación de la obra, se procederá a la supervisión del proyecto por parte de la Unidad Técnica, constituida como Oficina de Supervisión de Proyectos, en aquellos casos en que así lo establezca la Ley.

Cuando la supervisión sea favorable, se remitirá el correspondiente informe junto con un ejemplar completo del proyecto técnico, y la documentación que figura en el párrafo primero del presente apartado.

b) Tramitación presupuestaria del expediente de contratación.

El Servicio de Contratación y Servicios procederá a la apertura del correspondiente expediente de contratación, y elaborará todos los documentos contables relativos al mismo así como el Certificado de Existencia de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria de la Unidad de Gasto correspondiente.

c) Aprobación del expediente y del gasto

El Servicio de Contratación y Servicios elaborará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, recabando el informe de la asesoría jurídica sobre el mismo, en el caso de no haber sido aprobados los pliegos-tipo, y elevará al Órgano de Contratación la Orden de Inicio del Expediente, la Aprobación del Gasto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación.

d) Licitación, adjudicación y formalización del contrato.

Realizados los trámites de la licitación que correspondan en función del tipo de expediente y la forma de adjudicación, se procederá, por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del contrato y a su formalización.

Una vez adjudicado el contrato el Servicio de Contratación y Servicios lo comunicará al órgano gestor del gasto.

e) Entrega y prestación total o parcial de los suministros y servicios.

Una vez entregados de conformidad a las condiciones expresadas en el expediente los suministros, realizados los trabajos o prestado el correspondiente servicio, y recibidas las correspondientes facturas, bien sea en una o varias entregas, será necesario remitirlas convenientemente firmadas, junto con el documento de Confirmación de Recepción de Suministros, habilitado en la web de la Universidad, y en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad, aprobado en su caso por el Vicerrector competente en materia de contratación administrativa de la misma, y el Documento Contable “O” que recoge la obligación del gasto, al Servicio de Contratación y Servicios para que, una vez supervisados, inicien el trámite de la ordenación del pago.

Corresponderá al órgano gestor del gasto el seguimiento y supervisión del cumplimiento del contrato en todo momento, así como realizar las gestiones que sean necesarias para obtener del contratista las facturas o documentos justificativos del gasto.

3. Tramitación anticipada de expedientes de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP, “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley”.

Cuando se estime conveniente la tramitación anticipada de un expediente de contratación, cuya ejecución no vaya a iniciarse en el ejercicio en curso, el PCAP incluirá una cláusula en la que se hará constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En cuanto al procedimiento de gasto, en estos casos el certificado de existencia de crédito y el documento contable RC del ejercicio se sustituirán por un certificado de toma de razón en contabilidad del gasto para ejercicios posteriores, según la distribución por anualidades prevista, que deberá respetar los límites que para la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual establece el TRLHRM, a los que se refiere el artículo 69 de las presentes normas. Al expediente se incorporarán igualmente los documentos contables de aprobación y, en su caso, compromiso del gasto, de tramitación anticipada.

CAPÍTULO IV

DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 33. Gastos sujetos.

1. Se regulará por lo dispuesto en este capítulo el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se deban aplicar al Capítulo I del presupuesto de gastos, así como aquellos gastos de personal que, por sus especiales características, se imputen al Capítulo VI, en particular los derivados de proyectos de investigación.

2. El procedimiento se ajustará a los siguientes principios:

- a) Acumulación en expediente y documento contable único de actos homogéneos que afectan a una pluralidad de interesados.
- b) Estricta observación y máxima brevedad en los plazos de tramitación al objeto de procurar que los interesados perciban puntualmente sus retribuciones.

Artículo 34. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

El pago de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se efectuará, en todo caso, a través de las nóminas elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos. Dichas nóminas serán comprensivas de la totalidad de los trabajadores o funcionarios que se encuentren en activo en la Universidad y tengan derecho al cobro de las mismas.

A efectos de su tramitación, serán objeto de tratamiento diferente aquellas retribuciones que se abonan con cargo al Capítulo I, y aquellas otras que lo sean a través del Capítulo VI.

Artículo 35. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

1. En cuanto a las retribuciones de carácter fijo y vencimiento periódico, al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2. La mencionada estimación, en ningún caso recogerá las previsiones de nuevas incorporaciones a realizar durante el ejercicio. El procedimiento administrativo por el cual se

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

tramiten estas nuevas incorporaciones requerirá, en todo caso, reserva de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y determinación de la forma de financiación adecuada en caso de requerir modificación presupuestaria, con arreglo a la presente normativa.

3. En cuanto a los trabajadores con contrato temporal, la estimación ha de tener en cuenta la duración o vigencia de los mismos.

4. En cuanto a los gastos derivados de complementos, horas extraordinarias u otras retribuciones variables que reúnan los requisitos establecidos en los apartados anteriores, la reserva de crédito se expedirá una vez aprobada por el órgano competente, Gerencia, el acuerdo o condiciones para su percepción, y según los importes que en el mismo se reflejen.

Artículo 36. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Los gastos derivados de este tipo de retribuciones con cargo al capítulo VI se imputarán presupuestariamente a sus respectivos proyectos, con arreglo a lo establecido en la presente normativa.

El inicio de estos procesos de contratación será autorizado por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

Con anterioridad a la convocatoria del contrato, en el caso de que el gasto se realice con cargo a proyectos de investigación o con cargo a contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, en adelante UITT, procederá a realizar la reserva del crédito correspondiente.

Al finalizar el proceso de contratación y antes de formalizar los correspondientes contratos, la UITT remitirá a la Unidad de Recursos Humanos el expediente con el crédito reservado, el cual se encargará de la elaboración de las correspondientes nóminas.

Para atender el pago puntual dentro de este capítulo a personal de la Universidad se utilizará el formulario “Pago por asistencias y participación en actividades no permanentes”, que se remitirá a la Unidad de Recursos Humanos para su tramitación.

Artículo 37. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Para el reconocimiento de las obligaciones y su posterior pago, la Unidad de Recursos Humanos confeccionará, con sujeción a la normativa vigente, las nóminas de haberes de personal que habrán de ser aprobadas por el órgano competente, Gerencia. Las nóminas abonadas con cargo al Capítulo VI requerirán la previa autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

El responsable de la Unidad de Recursos Humanos propondrá los documentos contables correspondientes por el importe de las nóminas para su aprobación por el Gerente o Vicerrector.

Las variaciones en materia de gastos de personal con repercusiones en nómina, solo podrán ser incluidas en la misma si tienen entrada en la Unidad de Recursos Humanos antes del día 10 de cada mes. En caso contrario se harán efectivas en el mes siguiente.

Una vez contabilizadas las nóminas por la Unidad de Recursos Humanos, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que la incluya en una propuesta de pago con una antelación mínima de un día a aquel en que deba hacerse efectivo.

En el caso de concesión de anticipos de nómina, la Unidad de Recursos Humanos elaborará una propuesta de mandamiento de pago extrapresupuestario debidamente formalizada y autorizada por el órgano competente, y la remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos para su ejecución.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 38. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

Al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito, por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio para atender las aportaciones a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión de personal, así como cualquier otra cuota social a cargo de la Universidad.

Si durante el ejercicio dicha estimación resultase inadecuada, se realizarán las reservas adicionales o la liberación de crédito, justificando sus importes.

El reconocimiento de las obligaciones, se expedirá a favor del ente público que gestione las correspondientes aportaciones de cuotas sociales, y una vez contabilizado por la Unidad de Recursos Humanos se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos, para que la incluya en una propuesta de pago con una antelación mínima de tres días a aquel en que deba hacerse efectivo.

Artículo 39. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal

1. Al inicio de la tramitación de un expediente de contratación de personal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable, la Unidad de Recursos Humanos reservará el crédito correspondiente y adjuntará una copia de la reserva al expediente de incorporación de personal.

El importe de la reserva incluirá todas las retribuciones que durante el ejercicio devengará el nuevo personal, así como los gastos sociales que de las mismas se deriven.

Una vez finalizado el proceso de contratación y formalizadas las incorporaciones, la Unidad de Recursos Humanos procederá, a la contabilización y abono de sus retribuciones según el procedimiento establecido con carácter general.

2. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los procesos de contratación de personal y las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de la universidad que supongan un incremento de los gastos de personal, deberán acompañarse de una memoria económica que evalúe el coste de la medida.

Artículo 40. Normas sobre asignación de los complementos de incentivos al rendimiento del personal docente e investigador.

Las consignaciones presupuestarias incluidas en el concepto de referencia se distribuirán de conformidad con lo estipulado en el RD 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y en los sucesivos acuerdos de la Mesa Consultiva para el Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia sobre retribuciones complementarias del profesorado, todo ello teniendo en cuenta lo previsto en la LOU y en los Estatutos de la Universidad.

Artículo 41. Normas sobre retribuciones de carácter puntual y por rendimiento del personal funcionario de administración y servicios.

1. La presente normativa será de aplicación al personal funcionario de administración y servicios funcionario que preste sus servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Será requisito indispensable para su devengo no encontrarse en situación de incapacidad temporal, con la excepción del complemento de productividad por especial dedicación del PAS funcionario.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. El personal funcionario de administración y servicios podrá ser retribuido por los siguientes conceptos:

a) Complemento de productividad.

Este complemento retribuye la especial dedicación del PAS funcionario, conforme a lo regulado en los artículos 2 y 4 y disposición transitoria primera de la normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2013.

La cuantía del complemento de productividad viene determinada por lo establecido en el apartado sexto del acuerdo entre el Rectorado y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena sobre retribuciones y regulación de jornada y horario del personal funcionario de administración y servicios, de 18 de enero de 2008, cuyo contenido fue ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de febrero de 2008. A lo establecido en dicho acuerdo hay que incorporar las cuantías del complemento de productividad del personal funcionario incorporado en el año 2014 como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la UPCT, aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2013. En la tabla del complemento de productividad de “2 tardes (40 horas)” de la siguiente tabla, se establece la cuantía, cuando proceda su concesión, del complemento de productividad del resto de puestos no contemplados en los acuerdos de Consejo de Gobierno anteriormente reseñados.

El complemento de productividad de la tabla referido a “2 tardes (37 h 30’2)” y “1 tarde (37 h 30’)” se continuará percibiendo hasta que la relación de puestos de trabajo indique los puestos que tienen asignado el complemento de productividad.

El personal laboral de administración y servicios con complemento de plena disponibilidad que como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo, pasó a ser funcionario a partir del 1 de abril de 2014 y que percibe, desde entonces, un complemento de productividad de los establecidos en la columna de “2 tardes (40 horas)” de la tabla siguiente, está obligado a cumplir lo establecido sobre jornada de trabajo en el artículo 4, apartado 4 de la normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Las cuantías actualizadas del complemento de productividad por cada tipo de puesto son, cuando proceda, las que figuran en la siguiente tabla:

Complemento de productividad					
Puesto	Grupo	Nivel	2 tardes (40 horas)	2 tardes (37 h 30’)	1 tarde (40 horas)
Vicegerente	A1	29	777,36		
Jefe de Unidad	A1/A2	26-28	428,73		
Jefe de Área	A1	27	401,52		
Jefe de Servicio	A1/A2	26	401,52		
Jefe de Equipo	A1	25	401,52	267,23	
Puestos sin jefatura	A1/A2	26	374,27		
Jefe de Área	A1/A2	25-27	374,27		
Jefe de Sección	A1/A2/C1	22-24	374,27		187,14

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Responsable de Equipo	A2	23	374,27	228,20	
Puestos sin jefatura	A1	24	374,27		
Puestos sin jefatura	A1/A2/C1	22	319,83		
Puestos sin jefatura	A2	20	319,83	228,20	
Jefe de Negociado	A2/C1/C2	18-20	319,83		159,92
Jefe de Grupo	C1	21	319,83	204,80	
Operador	C1	20	319,83	204,80	159,92
Técnico Especialista	C1	18	319,83	204,80	
Secretaría de dirección	C1/C2	18	319,83		159,92
Secretaría equipo de gobierno	C1/C2	18	319,83		159,92
Gestor de Administración /Administrativo	C1/C2	18	292,62	204,80	146,31
Auxiliar Administrativo	C2	16	265,38		132,69
Técnico Auxiliar	C2	16	265,38	173,55	
Responsable de Grupo	C2	18	292,62	173,55	

b) Participación en actividades de I+D+I y en otro tipo de actividades no permanentes ni habituales.

i) Se establece en función de la participación en actividades de I+D+I u otro tipo de actividades no permanentes ni habituales, siempre que se realicen fuera del horario habitual del trabajador.

ii) La valoración de la participación se realizará por el responsable de la actividad y se asignará individualmente al personal en función de su participación en la actividad desarrollada. Los costes se imputarán a la partida presupuestaria de la propia actividad.

3 Cuando se abone una gratificación por servicios extraordinarios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.2 de la normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2013, el importe se determinará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Subgrupo	Importe hora	Importe por trienio
A1	26,45€	0,60€
A2	22,55€	0,60€
C1	20,21€	0,60€
C2	17,07€	0,60€

Artículo 42. Normas sobre retribuciones de carácter puntual del personal laboral de administración y servicios laboral

1. La presente normativa será de aplicación al personal laboral de administración y servicios que preste sus servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Será requisito indispensable para su devengo no encontrarse en situación de incapacidad temporal.

2. El personal laboral de administración y servicios podrá ser retribuido por los siguientes conceptos:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

a) Complemento de participación en proyectos o tareas excepcionales, para cuya concesión e importe se estará a lo regulado en el artículo 56 del convenio colectivo de aplicación al PAS laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Participación en actividades de I+D+I y en otro tipo de actividades no permanentes ni habituales.

i) Se establece en función de la participación en actividades de I+D+I u otro tipo de actividades no permanentes ni habituales, siempre que se realicen fuera del horario habitual del trabajador.

ii) La valoración de la participación se realizará por el responsable de la actividad y se asignará individualmente al personal en función de su participación en la actividad desarrollada. Los costes se imputarán a la partida presupuestaria de la propia actividad.

3. La realización de horas extraordinarias, en los supuestos previstos en la normativa de aplicación se retribuirá con las siguientes cuantías:

Grupo	Importe hora	Importe por trienio
I	26,45€	0,60€
II	22,55€	0,60€
III	20,21€	0,60€
IV	17,07€	0,60€

CAPÍTULO V

DE LOS AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Artículo 43. Régimen jurídico.

Las subvenciones y demás ayudas que se concedan se tramitarán en virtud de lo estipulado en la presente normativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 44. Concepto y principios generales.

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto las disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad

Artículo 45. Contenido de las bases reguladoras y convocatoria.

1. El contenido mínimo bases reguladoras de las subvenciones será el siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
- c) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- d) Las medidas de garantía a favor de la Universidad que puedan considerarse precisas así como la posibilidad de revisión de subvenciones concedidas.
- e) Forma de conceder la subvención.
- f) Obligación del beneficiario a facilitar cuanta información le sea requerida por la Universidad.

2. El contenido mínimo de la convocatoria de las subvenciones será el siguiente:

- a) Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras, salvo que estas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes así como los documentos e informaciones que deben acompañarse.
- h) Plazo de resolución del procedimiento.
- i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso administrativo.
- j) Criterios de valoración de las peticiones.
- k) Medio de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 46. Tramitación presupuestaria de las subvenciones no nominativas.

1. La Unidad de Gasto proponente tramitará el correspondiente expediente de gasto, del que formarán parte las siguientes actuaciones:

- a) Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y retención del mismo.
- b) Resolución de aprobación de la convocatoria con el contenido mínimo dispuesto en el artículo anterior, e informada por el Servicio Jurídico.
- c) Aprobación del gasto (documento "A").

2. Dictada por el órgano competente la resolución de concesión de la subvención, la Unidad de Gasto emitirá el correspondiente documento de compromiso de gasto (documento "D").

3. Posteriormente, cuando se cumplan las condiciones estipuladas o en el momento establecido en las normas de cada subvención, el órgano gestor reconocerá la obligación contraída (documento "O").

Artículo 47. Subvenciones nominativas.

Con arreglo al art 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para la concesión.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

No obstante podrán modificarse las previsiones de subvenciones nominativas consideradas en el Presupuesto mediante Acuerdo del Consejo Social publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la correspondiente modificación presupuestaria que habilite el crédito adecuado y suficiente.

2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

CAPÍTULO VI

DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ALUMNOS Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 48. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de las indemnizaciones por razón de servicio, asistencias y otros pagos a personal, becarios, alumnos y colaboradores externos estará constituido por este capítulo y supletoriamente por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SECCIÓN I

A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 49. Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todo el personal dependiente de la Universidad Politécnica de Cartagena, incluidos los becarios que mantengan una relación laboral con ésta.

No se incluyen por tanto en este ámbito a:

- a) Los becarios y los alumnos, que se regirán por lo dispuesto en la Sección II de este Capítulo
- b) Los colaboradores externos que actúen en el marco organizativo y con los medios de la universidad pero sin mantener un vínculo laboral con ella, que se regirán por lo dispuesto en la Sección III de este Capítulo.

Artículo 50. Supuestos que darán origen a indemnización

1. Podrán dar origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
- c) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones, concursos y tesis doctorales y por la colaboración en la formación y perfeccionamiento del personal de la universidad.

SUBSECCIÓN I

DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 51. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización

1. Serán comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que se autoricen u ordenen al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena y que deban

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

desempeñar fuera del término municipal de Cartagena, del término municipal de su residencia y de las dependencias donde se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

2. No darán lugar a indemnización:

- a) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo las derivadas del propio ejercicio del cargo
- b) Las comisiones en las que hubiera renuncia expresa de dicha indemnización.
- c) Los desplazamientos del personal docente de la Universidad Politécnica de Cartagena para la participación como candidatos en la realización de pruebas de habilitación o similares.

Artículo 52. Designación de las comisiones de servicio.

1. La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá al responsable de cada Unidad de Gasto, según se establezca conforme a las presentes normas, que financie el desplazamiento. Cuando el comisionado fuera alguno de éstos será el propio Rector quien deba realizar la designación.

2. La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, de los Directores y Decano de Centro y Directores de Departamento de esta Universidad, corresponderá al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, según se establece en la Resolución R-286/12, de 2 de mayo por la que se delega dicha competencia Rectoral. Los actos que se firmen en virtud de esta Resolución deberán hacerlo constar expresamente..

Artículo 53. Duración de las comisiones de servicio.

Salvo casos excepcionales, las comisiones de servicio con derecho a indemnización no podrán tener una duración superior a un mes en territorio nacional, y a tres meses en el extranjero. Las comisiones cuya duración se prevea superior a dicho límite tendrán la consideración de residencia eventual.

Artículo 54. Comisiones con la consideración de residencia eventual

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en esta normativa tendrán la consideración de residencia eventual.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por el responsable de la Unidad de Gasto que haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder a su vez de un año.

3. Se entenderá como indemnización de residencia eventual la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial.

4. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por la misma autoridad que confiera la comisión, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos.

5. Cuando en las comisiones de servicio el personal en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse a otro destino diferente, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

Artículo 55. Clases de indemnizaciones.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Se entenderá como dieta a la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origine al interesado la estancia fuera de la residencia oficial.
2. Se entenderá por gastos de viaje a la cantidad que se abone por el interesado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.
3. No se considerarán indemnizables otros gastos en los que el interesado haya podido incurrir durante la realización de la actividad. En particular, los gastos de inscripción a actividades formativas, seminarios, etcétera, solo podrán abonarse cuando las facturas correspondientes sean expedidas a la universidad.

Artículo 56. Dietas

1. De conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en las comisiones de servicio se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los siguientes grupos y cuantías:

CLASIFICACIÓN DE PERSONAL POR GRUPOS

Grupo 1	Rector, Vicerrectores, Secretaria General y Gerente, Vicegerente, Presidente del Consejo Social y Defensor Universitario.
Grupo 2	Funcionarios grupos A y B, Laborales grupos I y II y otro Personal asimilado.
Grupo 3	Funcionarios grupo C, D, E y Laborales grupo III y IV.

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

Grupos	Cuantías diarias en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2 y 3	65,97	37,40	103,37

2. Las cuantías fijadas comprenderán los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se puedan percibir cada día.
3. Ello no obstante, se podrán percibir cantidades superiores, sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los siguientes casos:
 - a) En concepto de alojamiento, si así se autoriza en la orden de comisión, en los casos de asistencia a congresos y similares, cuando las tarifas de los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) En determinadas épocas y ciudades del territorio nacional, según se establece en el artículo 11 del Real Decreto 462/2002, siempre y cuando las mencionadas cuantías vengan aprobadas por un Acuerdo Ministerial y se autorice excepcionalmente por los responsables de las unidades de gastos.

c) Cuando así se estableciera en las bases reguladoras, la convocatoria o al acto de concesión de la subvención que financiara la actividad.

4. Por otra parte, cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordene la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado y justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.

5. En las comisiones de servicio que se desempeñen fuera del territorio nacional el importe de las dietas a percibir será el establecido en el Anexo III del Real Decreto 462/2002. Estas dietas se devengarán una vez se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir cuando se llegue a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacionales.

6. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso declaradas por el comisionado con el visado del responsable que autorizó la comisión, de acuerdo con las siguientes normas:

a) En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo, cuando teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50% del importe de la dieta por manutención.

b) En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprenda parte de dos días naturales, podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento correspondiente a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

c) En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

i) En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.

ii) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50% de los gastos de manutención.

iii) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100%.

d) En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Autorización de la Comisión, abonándose adicionalmente el importe, en un 50% de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación de dicho gasto mediante factura o recibo.

7. Será incompatible la percepción de dietas de manutención con:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

a) La presentación de gastos por cuenta de la universidad por idéntico motivo durante los días en que se perciban.

b) La inscripción por cuenta de la universidad en jornadas, cursos, y similares, que incluye la manutención durante el desarrollo de la actividad, por la parte correspondiente. No obstante podrá procederse al pago de dietas cuando el comisionado presente la factura o facturas correspondientes a los gastos de manutención que hubiera sufragado.

8. Ningún comisionado podrá percibir dietas de grupo superior al que le corresponda, aunque realice el servicio por delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior.

Artículo 57. Gastos de viaje

1. Toda comisión de servicio permitirá desplazarse desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.

2. En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado.

3. Para el uso del vehículo particular en el desplazamiento deben observarse los siguientes requisitos:

a) Se deberá solicitar autorización para el uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje, haciendo constar en el escrito de autorización la matrícula del vehículo que se utilizará. Podrá pedirse justificación de este uso por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.

b) La cuantía de la indemnización será la que periódicamente se fije mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, actualmente 0,19 €/por Km.

c) Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas que fueran necesarios por las características del recorrido, siempre que en uno y otro caso se justifiquen documentalmente y sean autorizados por el órgano que designa la comisión.

d) Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.

4. De manera excepcional podrá autorizarse en la orden de comisión que se utilicen para el desplazamiento o parte del mismo, taxis o vehículos de alquiler, con o sin conductor, en cuyo caso el importe a percibir por gastos de viaje será exclusivamente el realmente gastado y justificado.

5. Cuando en la orden de comisión se autorice su utilización, serán asimismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, específicamente relacionadas con el servicio de que se trate.

Artículo 58. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización podrá percibir por adelantado el 80% del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución, en su caso, del anticipo total o parcial una vez finalizada y

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

regularizada la comisión de servicios. A tal fin, se autorizará la existencia de fondos a justificar para el adelanto de la indemnización.

2. No podrá concederse un nuevo anticipo al comisionado que hubiera disfrutado de un anticipo previo que se encontrara aun pendiente de justificar.

3. Una vez realizada la comisión de servicios, y dentro del plazo de 10 días naturales, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

a) Autorización de indemnización por razón del servicio firmada por el comisionado y por los responsables de la actividad y de la unidad de gasto que la propongan y autoricen.

b) Liquidación de indemnización por razón del servicio que incluirá la cuenta justificativa firmada por el interesado, acompañada de todos los justificantes originales y reflejando separadamente las cantidades que correspondan por alojamiento, por manutención y por gastos de locomoción. En caso de extravío de justificantes de los gastos de viaje, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transporte, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa en todo caso de su importe y de los datos fiscales necesarios para identificar a perceptor y expedidor, emitida por los correspondientes establecimientos hosteleros o arrendadores de apartamentos.

4. Todas las indemnizaciones por razón del servicio se rendirán a la Unidad de Asuntos Económicos, así como sus anticipos, acompañándose en todos los casos de la correspondiente documentación justificativa. No obstante este apartado no será de aplicación a aquellas Unidades que dispongan de caja fija, debiendo en tal caso incluir las indemnizaciones en la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud de reposición.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio financiadas, en todo o en parte, por subvenciones para proyectos de investigación procedentes de organismos públicos autonómicos, estatales o comunitarios, se efectuará de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, con independencia de que dicha tramitación se realice por el procedimiento habitual de pago directo o mediante anticipos de caja fija.

6. En todo caso las liquidaciones de comisiones de servicio en los que los desplazamientos y estancias no hubieran dado lugar más que al devengo de dietas e indemnizaciones por kilometraje se someterán al siguiente régimen de justificación:

a) En desplazamientos inferiores a un día e inferiores a un total de 250 kms. no será necesario presentar justificación adicional.

b) En desplazamientos inferiores a un día e iguales o superiores a un total de 250 kms. deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio, tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, parking u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditado el desplazamiento en las fechas indicadas.

c) En desplazamientos superiores a un día, con independencia del total de kms., deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, parking u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditada el desplazamiento en las fechas indicadas.

En el caso de actividades de investigación, el destino final deberá estar relacionado con la ejecución del proyecto o contrato que financie el gasto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 59. Regímenes especiales de indemnización

1. El Rector será resarcido por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos, previa cumplimentación de la solicitud de comisión de servicios y sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante podrá optar por acogerse al régimen de indemnización por razón de servicio para dietas establecido con carácter general.
2. Quienes actúen en comisión de servicios formando parte de delegaciones oficiales presididas por el Rector podrán ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados por ellos de acuerdo con la justificación documental de los mismos y bajo las mismas condiciones económicas y fiscales que el Rector.
3. Procederá también el abono de dietas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena que sea designado para la participación en Mesas Electorales en aquellos procesos electorales que al efecto y de conformidad con la normativa vigente se realicen. Será requisito imprescindible que el periodo de permanencia en dicha Mesa incluya jornada de mañana y tarde.

SUBSECCIÓN II

DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 60. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

1. Los desplazamientos por razones de servicio dentro del término municipal de Cartagena, no devengarán ninguna indemnización en concepto de manutención.
2. Los desplazamientos a que se refiere el apartado anterior se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo.
3. En el caso de autorizarse el uso de vehículos particulares se indemnizará en la cuantía establecida para tales supuestos en las comisiones de servicio con derecho a indemnización, siempre y cuando el importe resultante a percibir sea, en cálculo global de la actividad, igual o superior a 6 €
4. No se computarán los desplazamientos realizados dentro del casco urbano de Cartagena.

SUBSECCIÓN III

DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 61. Definición de asistencias.

1. Se entenderá por asistencia la indemnización que corresponda abonar por:
 - a) Participar en Tribunales de Oposiciones y Concursos convocados por la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que conlleven la celebración de pruebas o exámenes.
 - b) Participar en las actividades de formación de la universidad para sus trabajadores.
 - c) Participar en Tribunales de lectura de Tesis Doctorales.
2. Las cuantías fijadas se incrementarán en el 50% cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las cuantías recibidas en concepto de asistencias tendrán la consideración del rendimiento del trabajo, procediendo por tanto la correspondiente retención.

Artículo 62. Cuantía de las asistencias.

1. Las asistencias por participar en Tribunales de Oposiciones, Concursos y Tesis Doctorales darán derecho a retribución y se registrarán conforme a lo dispuesto en su normativa específica, y sus cuantías serán las siguientes:

	Importes en euros		
	Categoría Primera	Categoría Segunda	Categoría Tercera
Presidente y Secretario	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

2. La cuantía de las asistencias por participar en actividades de formación se ajustará a la normativa específica que los regule.

Artículo 63. Tramitación de las asistencias.

Los formularios de liquidación de las asistencias serán rendidos a la Unidad de Recursos Humanos para la fijación de su correspondiente retención fiscal, contabilización y ejecución.

SECCIÓN II

A BECARIOS Y ALUMNOS

Artículo 64. Ámbito subjetivo de aplicación

Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos los alumnos de la universidad y a todos aquellos que disfruten de una beca de la misma.

Artículo 65. Régimen especial

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se asimilará a becarios y alumnos al régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

a) Deberán adjuntar a las autorizaciones y liquidaciones de comisiones de servicio la siguiente documentación:

i) En el caso de alumnos que no disfruten de beca: certificación del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de estar matriculado en alguna enseñanza oficial de la universidad, y de pertenecer a alguno de sus órganos de representación o de habersele encomendado expresamente la actividad correspondiente, con indicación expresa del contenido de la misma.

ii) En el caso de becarios, adjuntar copia del acto de concesión de la actividad por la cual disfruta de la beca correspondiente y en cuyo marco se encuadre la comisión de servicios, así como la conformidad del responsable de gasto de la indemnización al respecto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- b) Los alumnos serán equiparados al grupo 3 y los becarios al grupo 2 de dietas.
- c) La percepción de otras cuantías en concepto de retribución por servicios prestados se ajustará a lo dispuesto en la siguiente sección para las colaboraciones externas, salvo que por su naturaleza deban considerarse actividades empresariales o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas en cuyo caso será de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios

SECCIÓN III

A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 66. Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos aquellos que no pudiendo ser considerados personal, alumno o becario de la universidad, realicen actividades para la misma que puedan dar origen a las indemnizaciones de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. La actividad realizada no deberá constituir en ningún caso actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas en cuyo caso será de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios.

Artículo 67. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se aplicará a los colaboradores externos el régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

- a) El interesado deberá acreditar que las dietas vienen a compensar estrictamente los gastos necesarios para el ejercicio de sus funciones mediante la presentación de facturas por un importe igual o superior a las mismas. Deberá acreditar igualmente que el importe por kilometraje, en su caso, viene a compensar estrictamente los gastos de desplazamiento necesarios, por lo que deberá declarar el uso del vehículo propio mediante la identificación de su matrícula.
- b) El tratamiento fiscal de las asistencias, en especial las relativas a las actividades de formación, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de exenciones.

Artículo 68. Colaboraciones externas

1. Se consideran colaboraciones externas todas aquellas actividades realizadas por personas sin vinculación laboral con la universidad, no indemnizables en concepto de asistencia, pero que igualmente no pueden considerarse actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas.
2. En especial, forman parte de esta categoría las colaboraciones realizadas por investigadores y profesores de otras universidades que se integran en los grupos de investigación responsables de contratos y proyectos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. Las cuantías recibidas por los colaboradores tendrán la consideración de rendimientos del trabajo y serán objeto de la retención correspondiente.
4. Las cuantías recibidas será compatibles con las indemnizaciones que pudieran corresponder.
5. El colaborador declarará responsablemente que su colaboración no constituye actividad empresarial o profesional y que se ha desarrollado bajo la organización y con los medios propios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO VII

DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 69. Cargos Internos

Las facturas internas entre Unidades de Gasto se utilizarán para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una Unidad de Gasto preste un servicio a otra Unidad de Gasto dentro de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Estas operaciones se realizarán según el siguiente procedimiento:

- a) La Unidad de Gasto que realice la prestación emitirá una factura interna y contabilizará el ingreso como cargo interno.
- b) La Unidad de Gasto receptora del servicio contabilizará la factura interna para que quede reflejado el gasto en su presupuesto como cargo interno.

Artículo 70. Deducibilidad de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.

1. Para la deducción del IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen durante el ejercicio se aplicará el régimen de deducción en sectores diferenciados de la actividad previsto en el artículo 101 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

2. La deducibilidad o no de tales cuotas y el porcentaje en el que, en su caso, resultarán deducibles, dependerá del destino previsible que vaya a darse a los bienes y servicios y, en concreto, de que tales bienes y servicios vayan a ser utilizados exclusivamente en una u otra de las actividades o sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, pudiendo acreditarlo así ante la Administración Tributaria, o que sean de utilización común a todos ellos.

No obstante, por aplicación del artículo 96 de la Ley del IVA, en ningún caso serán deducibles las cuotas de IVA soportadas en adquisiciones de bienes o servicios que se imputen al subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias.

3. Desde el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica se determinarán las actividades que confieren derecho a deducir y las que no otorgan este derecho, así como los porcentajes aplicables a cada actividad, lo cual se comunicará anualmente a los responsables de las distintas unidades de gasto, junto con los criterios y porcentajes de deducción que, en principio, les correspondería aplicar en las adquisiciones de bienes y servicios imputables al presupuesto de cada una de ellas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la aplicación de estos criterios y porcentajes no será sistemática, sino que corresponderá al proponente del gasto y/o al responsable de la unidad a la que se impute el mismo, valorar en cada caso si el bien o servicio adquirido se va a utilizar exclusivamente en una actividad u otra, o si es de utilización común a todas ellas, así como

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

decidir si existen medios para acreditar dicha utilización, determinando de este modo el porcentaje de deducción aplicable a la adquisición de que se trate.

Los expedientes de gasto en los cuales excepcionalmente se deduzcan importes de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas por encima de lo dispuesto por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica deberá ser informados por una memoria responsable del proponente del gasto y/o responsable de la unidad, justificando el destino previsto para el bien o servicio correspondiente que permita tal deducción e identificando los medios que permitirán, en su caso, acreditar el uso declarado ante la administración tributaria.

3. Para la determinación de la condición de empresario de la universidad y de la aplicación de la figura de la Inversión de Sujeto Pasivo en obras se estará a lo dispuesto en la correspondiente cláusula de los pliegos del expediente de contratación.

Artículo 71. Bienes y servicios adquiridos en el extranjero

1. La adquisición de bienes fuera de España se distinguirá en función del tratamiento que deben recibir a efectos de IVA:

a) Adquisiciones intracomunitarias de bienes, para el caso de adquisiciones de bienes en países de la Unión Europea. En las adquisiciones intracomunitarias de bienes el IVA se liquidará en España y será la Universidad quien tendrá la consideración de sujeto pasivo del impuesto. Ninguna factura procedente de un país de la UE deberá incluir repercusión de cuota de IVA por parte del transmitente. Igualmente la Universidad deberá comunicar a aquel el NIF que a estos efectos le haya atribuido la administración española.

En las adquisiciones intracomunitarias de bienes, el responsable de la Unidad de Gasto deberá proceder a la liquidación de IVA aplicando el tipo impositivo que proceda a la base imponible de la factura, independientemente de que el IVA sea o no deducible.

b) Importaciones de bienes, para el caso de adquisiciones de bienes en países que no formen parte de la Unión Europea. En el caso de las importaciones de bienes corresponderá a la aduana liquidar el impuesto y las tasas arancelarias.

2. Al igual que en el epígrafe anterior, en los servicios se distinguirá entre aquellos que se adquieran a un tercero establecido en algún país de la Unión Europea y los que se adquieran a quienes estén establecidos fuera de ella, ya que todas las adquisiciones de servicios deben tributar por el IVA en España y no en el país del prestador del servicio, salvo en los casos particulares exceptuados en la propia Ley del IVA.

En el caso de terceros establecidos en la UE, la Universidad, en cuanto destinataria de las operaciones, será el sujeto pasivo y, por tanto para la liquidación del IVA correspondiente a las mismas deberá procederse de manera similar a la prevista para las adquisiciones intracomunitarias de bienes. No obstante, se registrará una autofactura en el sistema de información contable, aplicando el tipo impositivo que proceda a la base imponible de la factura, independientemente que el IVA sea o no deducible.

Artículo 72. Atenciones protocolarias

1. Se considerarán atenciones protocolarias a los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que los responsables del gasto de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de cursos, conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

la imagen y relaciones de la Universidad. En particular se consideran atenciones protocolarias las comidas, recepciones y obsequios.

2. A los expedientes de gasto de las atenciones protocolarios se incorporara una memoria justificativa suscrita por el responsable de la actividad en la que se identifique: actividad relacionada, fecha, beneficiarios de la atención y justificación de su necesidad.

Artículo 73. Gastos plurianuales.

1. Se entenderá por gastos de carácter plurianual aquellos que extiendan sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Tales gastos se podrán efectuar siempre que tengan como objeto financiar alguna de las actividades recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en la citada Ley.

2. Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases de gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos contables correspondientes.

Artículo 74. Gastos financiados con ingresos afectados.

Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros.

No obstante, en el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento

A este respecto, se identificará como un gasto con financiación afectada al gasto presupuestario que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado, se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otros gastos de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

Para posibilitar el seguimiento de los gastos con financiación afectada, la gestión presupuestaria de los ingresos y gastos de transferencias y subvenciones se someterá a las siguientes normas:

a) Se entenderá por Unidad Gestora de un ingreso a la dependencia administrativa de la Universidad responsable de su gestión y de la justificación, en su caso, de los gastos o de la actividad desarrollada, con independencia de a quien le corresponda su ejecución.

b) Las Unidades Gestoras, en el momento de tener conocimiento del acto administrativo o manifestación de la voluntad de la entidad concedente y en todo caso antes de su ejecución en los presupuestos de ingresos y gastos, deberá comunicar a la Unidad de Asuntos Económicos la realidad del ingreso, la asunción de su gestión y la información económica correspondiente. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

c) La Unidad de Asuntos Económicos deberá confirmar a la Unidad Gestora el registro del ingreso y los datos correspondientes, la consideración de afectado o no y las obligaciones que

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ello comporta, en particular la obligación de que se le comunique la justificación previamente a que esta se realice.

d) Las Unidades Gestoras remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos una relación de los gastos correspondientes a la justificación de los ingresos sometidos a esta obligación. Esta comunicación se realizará con carácter previo a la justificación y con la antelación suficiente a la misma que permita su revisión sin comprometer el cumplimiento de los plazos establecidos por la entidad concedente. Salvo causa debidamente motivada se establece el 31 de enero como límite para la comunicación previa de justificaciones de ingresos del ejercicio anterior. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

e) Las Unidades Gestoras comunicarán inmediatamente a la Unidad de Asuntos Económicos cualquier incidencia relacionada con la justificación de los ingresos con consecuencias económicas, tales como descertificaciones de gastos no elegibles, justificación de nuevos gastos elegibles, anulaciones de ingresos y devoluciones o compensaciones de los mismos. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

f) Tenga o no el ingreso la consideración de afectado, si la incidencia deviniera en la necesidad de devolver total o parcialmente las cantidades recibidas se efectuará una retención en el crédito generado o habilitado tras la comunicación del ingreso. La Unidad Gestora deberá proponer la aplicación presupuestaria de gastos a disminuir para restablecer el equilibrio económico de la operación y recabar la firma del responsable del gasto correspondiente. La Unidad Gestora deberá adjuntar la comunicación y/o describir las circunstancias que motivan la devolución, sin perjuicio de lo establecido en estas normas respecto a las devoluciones de ingreso. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

h) Todas las operación presupuestarias que supongan un incremento o disminución de los créditos del presupuesto de gastos de la Universidad, tales como la carga del presupuesto inicial, las incorporaciones de remanentes de crédito, las generaciones de crédito y las transferencias de crédito, deberán ser visadas por la Unidad de Asuntos Económicos a efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada. De igual modo las rectificaciones de operaciones pagadas y las anulaciones y devoluciones de ingresos se someterán a la misma verificación.

i) Los créditos de gastos con financiación afectada se gestionarán separadamente del resto de gastos para que, a tenor de lo dispuesto en la normativa contable vigente, se permita una completa y clara identificación de los mismos y la incorporación de la información correspondiente a la rendición de cuentas de la universidad.

TITULO IV

DE LOS INGRESOS

Artículo 75. Fases de la gestión de ingresos.

1. En la gestión del Presupuesto de Ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- a) Reconocimiento del derecho, que es el acto en el cual se reconoce el derecho de la Universidad Politécnica de Cartagena a la percepción de cantidades ciertas.
- b) Extinción del derecho o cobro realizado, que se corresponde con el ingreso realmente recaudado.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Aquellos supuestos en que cualquier ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la Universidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, constituirá un compromiso firme de ingreso o aportación.

Cumplidas por la Universidad las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho.

Artículo 76. Normas generales de la tramitación de ingresos

1. La gestión del Presupuesto de Ingresos se realizará de forma centralizada por la Unidad de Asuntos Económicos salvo aquellos supuestos en que expresamente se indique.

Por tal motivo las Unidades Gestoras que tramiten ingresos por transferencias y subvenciones, deberán comunicar a dicha Unidad los datos relativos al ingreso y la asunción de su gestión

2. Con carácter previo a la aprobación de cualquier precio público por el Consejo de Social podrá requerirse informe del Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

3. En los casos contemplados en el Art. 83 de la LOU, así como en los demás que sea necesaria la emisión de factura por la Universidad, será necesario enviar a la Unidad de Asuntos Económicos el modelo de solicitud de factura correspondiente. Las solicitudes de emisión de facturas del ejercicio corriente no serán tramitadas más allá del 15 de enero del ejercicio inmediatamente posterior.

Cuando por cualquier causa deban rectificarse las facturas inicialmente emitidas, deberá igualmente enviarse a la Unidad de Asuntos Económicos el modelo de solicitud de rectificación de factura con los datos necesarios para proceder a esa rectificación, salvo lo dispuesto en estas normas para las devoluciones de ingresos, indicando expresamente el motivo de la rectificación.

4. En el supuesto de que los ingresos obtenidos supongan una modificación presupuestaria, se atenderá a lo establecido en el Artículo 11 de esta normativa.

5. Cualquier ingreso obtenido por la Universidad que de acuerdo con la presente normativa, vaya a generar crédito en alguna unidad de gasto estará sujeto a una retención del 15% de los ingresos obtenidos, IVA excluido, en concepto de costes indirectos de la Universidad.

No obstante, y con carácter excepcional y, mediante convenio válidamente celebrado, podrá atenderse a un porcentaje de retención diferente cuando la entidad concedente de los fondos establezca unas condiciones de justificación de los gastos que así lo requieran.

En el caso de ingresos obtenidos mediante subvención se estará a lo dispuesto en la orden de concesión sobre la ejecución del gasto.

Artículo 77. Normas específicas de la tramitación de ingresos por actividades de investigación.

1. Con carácter general, los contratos realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tendrán una retención total del 15 %. El 15% retenido se distribuirá:

- a) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- b) 5% Costes indirectos de la Universidad.
- c) 5% Departamento del investigador principal o responsable del contrato, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos u otras dependencias de la Universidad. Se destinará exclusivamente a material inventariable tanto docente como investigador. En

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

casos excepcionales se podrán dedicar dichos recursos a becas o contratos de I+D+I, de al menos un año de duración, para realizar tesis doctorales, así como a estancias del PDI en centros de investigación extranjeros de al menos dos meses de duración, y a otros gastos que pudiera considerar conveniente la Comisión de Investigación e Innovación.

2. Cuando los contratos destinen al menos el 25% a material inventariable para investigación, sólo tendrán una retención del 5% destinada a costes indirectos de la Universidad.

3. En contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en los que se acredite adecuadamente la concesión de una ayuda del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial a la empresa contratante la retención total será del 10%, sin retener del 5% de costes indirectos de la Universidad.

4. La distribución de los ingresos obtenidos por explotación de los resultados protegidos será la siguiente:

a) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados no hayan sido cofinanciados por la Universidad, la retención será del 20% y se distribuirá del siguiente modo:

- i) 5% Grupo de investigación.
- ii) 5% Departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la Universidad
- iii) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- iv) 5% Costes indirectos de la Universidad.

b) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados hayan sido cofinanciados por la Universidad, la retención será del 40% y se distribuirá del siguiente modo:

- v) 10% Grupo de investigación.
- vi) 10% Departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la Universidad.
- vii) 10% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- viii) 10% Costes indirectos de la Universidad.

Artículo 78. Precios Públicos.

De acuerdo con el art. 26.2.i de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia corresponderá al Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los precios y demás derechos económicos correspondientes a enseñanzas propias de la Universidad, a cursos de especialización y postgrado y a otras acciones de formación, así como los correspondientes a las demás actividades de la Universidad, incluidos los establecidos por la prestación de servicios no académicos y por el uso o cesión de instalaciones universitarias.

Artículo 79. Devolución de ingresos

1. La devolución de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales se efectuará en los casos, con los requisitos y conforme al procedimiento que se establecen en la Resolución R-636/02, de 21 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (corrección de errores mediante Resolución R-863/02, de 21 de octubre).

2. Para la devolución de otros precios públicos como son los derivados de la prestación de servicios por estudios propios de postgrado y especialización, de la prestación de servicios de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

alojamiento y/o manutención en Residencias Universitarias, por la cesión de espacios, por las actividades de extensión universitaria y otros análogos, se aplicará la siguiente normativa:

a) Procederá la devolución en los siguientes casos:

- i) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- ii) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- iii) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido.

b) El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado o, excepcionalmente, de oficio.

La solicitud del interesado irá dirigida al Rector y se presentará en el centro, unidad o servicio que prestó el servicio o al que correspondía prestar el servicio que originó el cobro cuya devolución se solicita o en el Registro General de la Universidad.

La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable del centro, unidad o servicio referido en el apartado anterior, el cual emitirá un informe en el que deberá hacerse constar la causa de la devolución, la liquidación económica procedente y la indicación de la propuesta de importe a devolver o, en su caso, las razones por las que no procede la devolución.

En los casos en que excepcionalmente se proceda de oficio, el procedimiento se iniciará con el informe referido en el apartado anterior.

Dicho informe, junto con el escrito de solicitud, en su caso, y el resto de la documentación obtenida en el curso de la instrucción del procedimiento, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para que la Sección de Tesorería certifique la efectividad del cobro de la cantidad cuya devolución se pretende.

Cuando para el cobro de los precios públicos cuya devolución se solicita, se hubiera emitido por la Universidad una factura, la devolución requerirá la previa emisión de una factura rectificativa de aquélla, en los términos previstos por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La factura se emitirá por la Unidad de Asuntos Económicos..

c) Si el informe resulta favorable a la devolución, el expediente completo se remitirá al Gerente para su resolución, por delegación del Rector.

Si el informe resultase desfavorable, se procederá en la forma prevista en el punto I.8 del Anexo a la Resolución Rectoral R-636/02, de 21 de junio.

c) Si la resolución es favorable a la devolución, ésta se efectuará mediante transferencia a la cuenta indicada por el interesado en su solicitud o la aportada en el curso de la instrucción del procedimiento iniciado de oficio. Para ello desde la Unidad de Asuntos Económicos se elaborará el correspondiente documento contable.

3. En cuanto a la devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas procedentes de entidades de derecho público o privado y sin perjuicio de lo establecido en estas normas en cuanto a los gastos financiados con ingresos afectados, deberá incorporarse a la solicitud correspondiente al menos la siguiente documentación:

a) La resolución o documento de concesión de la subvención cuyo importe debe ser total o parcialmente devuelto, y el documento de ingresos que acredite la imputación presupuestaria de la misma y su cobro.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) La resolución, comunicación o acto administrativo del organismo financiador, que establezca la obligación de reintegrar la totalidad o parte de la subvención percibida, así como la conformidad del responsable que ponga de manifiesto la no existencia de motivo de impugnación contra la misma o la desestimación de los recursos interpuestos.

c) Caso de no existir dicha resolución, por iniciarse el procedimiento de devolución a iniciativa de la Universidad, se incorporará al expediente un documento firmado por el responsable de la gestión de los fondos, descriptivo de la devolución que debe realizarse y de las causas que la motivan (condiciones a que estaba sujeta la concesión de la subvención y que han sido incumplidas, gastos no elegibles, etc.).

TITULO V

DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 80. Ordenador general de Pagos

1. De acuerdo con el art. 53.2.n de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponde al Rector la función de ordenar los pagos.

2. Conforme al art. 166 de dichos estatutos la ordenación de pagos está delegada en el Gerente.

Artículo 81. Plan de Tesorería.

1. De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de control de deuda comercial de las administraciones públicas, la universidad deberá disponer de un plan de tesorería de carácter anual.

2. Los responsables de las unidades de gasto, vicerrectores, directores, decano, jefes de unidad y servicio, así como las unidades gestoras de subvenciones, deberán rendir las previsiones referentes a los cobros y pagos que la gestión de su presupuesto genere, de acuerdo con el procedimiento que a conforme a la disposición adicional 2ª de estas normas se establezca, comunicando igualmente, cuando así sean requeridos, las variaciones o actualizaciones que con respecto a éstas previsiones pudieran producirse.

3. Los responsables de las unidades de gasto velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería actualizado.

Artículo 82. Medios de pago y cobro.

1. El medio de pago de la universidad para el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias será preferentemente la transferencia bancaria. No obstante podrán atenderse en efectivo o mediante domiciliación bancaria aquellos gastos que por su naturaleza razonablemente solo sean susceptibles de liquidarse a través de estos medios

Los pagos a través de cualesquiera otros medios, incluyendo cheques y tarjetas de crédito, requerirán autorización expresa del Gerente, acreditándose por parte del promotor en todo caso la necesidad o urgencia excepcional que lo justifique.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. El medio de cobro de la universidad respecto a sus derechos reconocidos presupuestarios o ingresos extrapresupuestarios será preferentemente la transferencia bancaria. No obstante podrán recaudarse en efectivo o mediante domiciliación bancaria aquellos ingresos que por su naturaleza, o en atención a normativa específica, razonablemente solo sean susceptibles de liquidarse a través de estos medios.

La entrega en cualquiera de las dependencias de la universidad de cheques y pagarés u otros instrumentos del tráfico cambiario no liberará al deudor de su deuda ni le otorgará derecho alguno, no suponiendo registro ni contabilización alguna en sus sistemas de información económicos.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 83. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos, sin la previa aportación de la documentación justificativa a la que se refiere la presente normativa y que no se puedan atender con el sistema de anticipos de caja fija.

2. Los documentos a justificar se librarán y se contabilizarán por la naturaleza cierta del mismo, no pudiendo solicitarse para atender gastos de personal. Su utilización se reducirá fundamentalmente para atender gastos de funcionamiento e inversiones.

3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que excepcionalmente podrá ser ampliado según lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 84. Anticipos de caja fija

1. Se entenderá por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente y extrapresupuestarios que se realicen a las distintas oficinas gestoras o pagadurías.

Será competencia de la Gerencia el establecimiento y regulación de las cajas fijas necesarias en la Universidad, de conformidad con lo establecido en las normas estatales y autonómicas aplicables y lo dispuesto en este artículo, con especial atención al Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las Órdenes dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al respecto.

2. Se establece una caja fija con su correspondiente cuenta corriente en cada uno de los Departamentos y Centros de la Universidad, así como en Gerencia, en el Consejo de Estudiantes y en la Finca Tomás Ferro, siendo cuentadantes de las mismas los responsables de las correspondientes Unidades de Gasto. Dichos responsables, al objeto de agilizar los pagos, podrán autorizar la disposición de una caja de efectivo.

La Gerencia podrá acordar la existencia de otras cajas fijas con carácter excepcional.

3. Estos anticipos de caja tendrán la consideración de fondos de la Tesorería de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Con cargo a la caja fija se podrá proceder a la atención inmediata de gastos de formación y perfeccionamiento del personal del capítulo I y de gastos de Capítulo II y de aquellos otros que,

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

excepcionalmente y de forma motivada, acuerde el Rector mediante Resolución, siempre que los gastos no superen individualizadamente el importe de 4.500 euros, salvo los gastos de energía eléctrica, combustibles, agua y teléfono.

5. Asimismo, una vez establecido dicho sistema, no se podrán tramitar por pago directo gastos que sean susceptibles de abonarse a través de la caja fija cuyo importe sea inferior a 1.500 euros con excepción de aquellos que lleven aparejada una retención en concepto de IRPF del perceptor.

6. Con cargo a cada una de las cajas fijas podrán atenderse pagos imputables a los subconceptos económicos que desarrollan el concepto presupuestario “643.Investigación contratada”, excepto los subconceptos 10 y 11 que por su especial naturaleza no podrán tramitarse mediante la caja fija,

7. Trimestralmente los cajeros pagadores presentarán los Estados de Situación de la Tesorería de las cuentas corrientes de caja fija. La fecha límite para la presentación de estos estados serán respectivamente el 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y día que la Instrucción de Cierre del Ejercicio acuerde para el cierre del ejercicio.

En caso de incumplimiento de dichos plazos no se realizaran reposiciones de fondos a dichas cuentas hasta que se hayan presentado debidamente. En la Instrucción de Cierre se fijara la fecha límite de entrega de las cuentas justificativas de los fondos percibidos. Aquellos gastos que por cualquier motivo no hayan podido ser justificados en dicha fecha, deberán ser tramitados con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente y no más tarde del 31 de enero.

8. En todo caso, no podrán abonarse a través de las cajas fijas los créditos embargados por procedimiento judicial o administrativo y los gastos correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, sin perjuicio de las normas de tramitación de los mismos, que se tramitarán como pago directo.

CAPÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 85. Reintegro de pagos indebidos

1. De conformidad con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la universidad con respecto a dicho pago o al que se realiza en cuantía que exceda de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. La tramitación de reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena estará regulada por las presentes normas y en lo no previsto en ellas, por las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público. No obstante lo regulado en el presente capítulo será de aplicación subsidiaria en caso de normativa especial de la universidad en otras materias donde se regule el procedimiento de reintegro.

3. El perceptor de un pago indebido total o parcial quedará obligado a su restitución.

4. De acuerdo con el art.18.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia no se podrán conceder exenciones, condonaciones, rebajas o moratorias sobre las cantidades adeudadas a la universidad salvo en los casos expresamente previstos en las leyes.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

5. El procedimiento de reintegro de pagos indebidos estará integrado por las siguientes actuaciones:

- a) El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica deberá dictar el oportuno acuerdo de iniciación del expediente de reintegro, de oficio o a propuesta de la Unidad de Gasto que autorizó los pagos indebidos o excesivos, previo informe de la Unidad de Asuntos Económicos respecto a la realidad del pago.
- b) Mediante Resolución Rectoral se declarará, la existencia de pago indebido, que será notificada al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y aportar la documentación que estime oportunas.
- c) No se liquidarán intereses de demora si el pago del interesado se produce antes de la resolución definitiva del procedimiento, haciéndose constar esta circunstancia en la notificación de la declaración de existencia de pago indebido.
- d) Transcurrido el trámite de audiencia se practicará la liquidación de reintegro con intereses de demora y se comunicará al interesado con indicación del plazo de ingreso en periodo voluntario, forma de pago, advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, podrá iniciar la vía de apremio dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, e indicación de los recursos que procedan. La resolución del expediente de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. En los casos en que el interés general así lo justifique la universidad podrá compensar de oficio el reintegro de pagos indebido con créditos a favor del interesado, de acuerdo con los principios y garantías que la normativa vigente en la materia establezca.

Artículo 86. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la Universidad

En el caso del pago de subvenciones concedidas por la Universidad, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y por tanto procederá el reintegro conforme al procedimiento regulado en el artículo anterior, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 87. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público

1. De conformidad con Real Decreto 939/2005, de aprobación del Reglamento General de Recaudación y el art.14 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de abril de 1999 por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las obligaciones económicas de la universidad podrán extinguirse por compensación con ingresos de derecho público pendientes de cobro a su favor por los medios previstos en las leyes.

2. La tramitación de compensaciones de oficio de obligaciones económicas con ingresos de derecho público a estará regulada por las presentes normas y en lo no previsto en ellas, por las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público.

3. El procedimiento de compensación de oficio estará integrado por las siguientes actuaciones:

- a) La Unidad de Asuntos Económicos procederá a la retención provisional de los pagos afectados al constatarse la existencia de terceros con deudas pendientes y créditos a su favor en los que concurran las circunstancias expresadas en la normativa referida en el apartado 1 de este artículo.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica dictará el correspondiente "Acuerdo de Iniciación del Expediente de Compensación" previo informe de la Unidad de Asuntos Económicos, que deberá ser notificado al interesado para que éste realice las alegaciones o aporte la documentación que estime oportunas en el plazo de 10 días.

c) Mediante Resolución Rectoral se dictará el correspondiente "Acuerdo de Compensación", en el que constarán los importes expresamente afectados.

Artículo 88. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado

Las obligaciones económicas de la universidad se compensarán con ingresos de derecho privado de conformidad con lo establecido con los artículos 1195 a 1202 del Código Civil.

CAPÍTULO V

DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 89. Medidas de gestión de pagos para reducir el Periodo Medio de Pago

1. Mensualmente, y coincidiendo con el cálculo del Periodo Medio de Pago de la universidad, la Unidad de Asuntos Económicos seleccionará las facturas que por sus características y circunstancias mayor influencia puedan ejercer sobre posteriores cálculos del citado indicador.

2. La Unidad de Asuntos Económicos remitirá a los responsables de los expedientes de gastos correspondientes una referencia de las facturas seleccionadas, instando a su tramitación, o en su caso, rectificación, con la celeridad debida, con indicación de las obligaciones legales de pago y los efectos de la demora en el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

3. La Unidad de Asuntos Económicos incluirá en la actualización del Plan de Tesorería de la universidad al que hace referencia el art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los siguientes datos:

- Periodos Medios de Pago y su composición por factura
- Operaciones Pendientes de Pago y su composición por factura
- Remisiones a los responsables

4. En relación a estas actuaciones, y antes del 31 de marzo de cada año, la Unidad de Asuntos Económicos pondrá a disposición del Servicio de Control Interno la información pertinente para la elaboración del informe al que hace mención el artículo 23 de las presentes normas.

TÍTULO VI

DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 90. Régimen Jurídico

El régimen jurídico del patrimonio de la Universidad Politécnica de Cartagena está constituido por el artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 64 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, con especial

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

referencia a su sujeción a la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 158 a 160 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO II

DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I

DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

Artículo 91. Inventario general de bienes y derechos

La Universidad Politécnica de Cartagena confeccionará un Inventario General de Bienes y Derechos, atendiendo a su naturaleza, condición de dominio público o bien patrimonial, adscripción, forma de adquisición, contenido y valor.

Se entenderá por Inventario la relación detallada e individualizada del conjunto de bienes y derechos constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, sea cual sea el título jurídico por el que los posea, atribuyendo a cada uno su valor y especificando las características y datos necesarios para que el inventario sea un soporte fiable de la contabilidad y un instrumento útil para la gestión y control del inmovilizado no financiero.

Los responsables de las Unidades de Gasto en general, y en particular los Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento, y Directores de Servicios Centrales, velarán por la observancia de estas normas por el personal de ellos dependientes y por el correcto mantenimiento de su Inventario.

A los efectos de toma de razón en el Inventario, las personas físicas o jurídicas que reciban bienes de la Universidad Politécnica de Cartagena en concepto de cesión, adscripción o concesión, pondrán inmediatamente en conocimiento de la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos cuantas incidencias extraordinarias sucedan sobre la situación física o jurídica de los bienes.

SECCIÓN II

DEL INMOVILIZADO

Artículo 92. Concepto de inmovilizado

Se entenderá por inmovilizado, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no estén destinados a la venta.

El inmovilizado se clasificará en inmovilizado material e inmaterial.

Artículo 93. Inmovilizado material

1. Comprenderá el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles.
2. Los bienes inmuebles se gestionarán de forma centralizada por la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. Los bienes muebles deberán reunir las siguientes características:

- a) Estar incluidos en el dominio público o ser patrimoniales, o haber sido recibidos en cesión o adscripción.
- b) Ser utilizados de manera continuada en la actividad habitual de la Universidad y no estar destinados a su venta.
- c) Tener una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- d) Que su precio, incluido IVA, supere los 60 € excepto mesas, sillas y armarios o estanterías, que se inventarían cualquiera que sea su valor. El responsable de la Dependencia Organizativa podrá solicitar el alta en Inventario de bienes que no alcancen el importe mínimo establecido, siempre que el mismo no sea inferior a 6 €
- e) Aun no reuniendo alguna de las características anteriores, con carácter excepcional, la Gerencia podrá acordar que sean considerados como inventariables determinados bienes a efectos de su mejor control.

4. No causarán alta en Inventario:

- a) Los bienes muebles que no reúnan las características del apartado anterior. Los bienes muebles excluidos de ser inventariados por ser inferiores a 60 € deberán tramitarse como gastos corrientes.
- b) El material de repuestos y reparaciones. Este material formará parte, en su caso, del almacén de la Universidad Politécnica de Cartagena, y se considerará material fungible.
- c) Las instalaciones fijas como armarios empotrados, sistemas centralizados de aire acondicionado y calefacción que se integran de manera permanente como instalación del edificio, que se reflejarán en el Inventario de bienes inmuebles.
- d) Las sustituciones de elementos que formen parte de un bien y que no produzcan incremento de valor del mismo. Estos se considerarán gastos corrientes.

5. Serán criterios de valoración:

a) En caso de adquisición onerosa, el valor vendrá dado, con carácter general, por el precio de adquisición, que incluye los siguientes componentes:

- i) El importe facturado por el vendedor.
- ii) Los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento, y en su caso, el transporte, los seguros, derechos arancelarios, y otros similares.
- iii) Los impuestos indirectos, en particular el IVA Soportado, solo se incorporan al precio de adquisición por la parte no recuperable, en particular el IVA Soportado no deducible) Se excluye por tanto el importe correspondiente a los impuestos recuperables, o IVA Soportado deducible.

b) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produce de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 94. Inmovilizado inmaterial

1. Se entenderá por inmovilizado inmaterial el conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica, que cumplan, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización para la realización de la actividad habitual de la UPCT.

Las características a cumplir deberá ser las mismas enunciadas para el inmovilizado material.

2. Los criterios de valoración serán:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- a) Las concesiones administrativas deberán figurar en el activo valoradas por el importe total de los gastos incurridos para su obtención.
- b) En los supuestos de propiedad industrial se seguirá el precio de adquisición o coste de producción. En el caso de patentes, se verá incrementado por los gastos de registro y formalización de las mismas.
- c) En las aplicaciones informáticas se valorarán la totalidad de los gastos inherentes a su instalación, así como las patentes o licencias siempre y cuando sea su primera adquisición, no así su mantenimiento. También podrán ser objeto de incorporación al activo las actualizaciones mediante nuevas funcionalidades de aplicaciones informáticas ya existentes, siempre que se prevea su utilización más allá de un ejercicio.
- d) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produzca de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 95. Elementos principales y mejoras

1. Serán elementos principales todos aquellos bienes inventariables que para su funcionamiento o explotación no precisen estar conectados de modo esencial y permanente a otros elementos. En caso de que sí lo precisaran el grupo de elementos correspondiente al que de lugar deberá registrarse en inventario como un único elemento.
2. Se entiende por mejora las inversiones por las que se produce una alteración en un elemento de inmovilizado aumentando su anterior capacidad.

SECCIÓN III

DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 96. Dependencias organizativas.

1. Se entenderá por Dependencia Organizativa el Servicio, Centro, Departamento u otra estructura organizativa de la Universidad bajo cuya responsabilidad se utilicen, custodien y retiren los bienes, y que en todo caso decida sobre su destino dentro de aquella.
2. No se considerarán Dependencias Organizativas a efectos de inventario a los grupos de investigación, proyectos, contratos y entidades presupuestarias similares. Tampoco tendrán la consideración de Dependencias Organizativas el Rector, los distintos Vicerrectorados y la Secretaría General, debiendo imputarse los bienes correspondientes a la Dependencia Organizativa “Gerencia-Equipo de Gobierno” o a los Servicios que de ellos dependan.
3. Con carácter general la Dependencia Organizativa se corresponderá con la Unidad de Gasto a cuyo presupuesto se imputa la adquisición. No obstante en operaciones donde la unidad destinataria de los bienes pudiera ser distinta a la Unidad de Gasto, para determinar a cual corresponde la responsabilidad como Dependencia Organizativa se atenderá a los siguientes criterios:
 - a) En el caso de adquisiciones centralizadas de mobiliario, equipos para procesos de la información y similares donde, tras la adquisición y puesta en funcionamiento, la Unidad de Gasto mantenga el poder de disposición sobre los bienes, se considerará a la misma también Dependencia Organizativa, y por tanto responsable de las obligaciones correspondientes.
 - b) En el caso de adquisiciones centralizadas de mobiliario, equipos para procesos de la información y similares donde, tras la adquisición y puesta en funcionamiento, la Unidad de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Gasto no mantenga el poder de disposición sobre los bienes, se considerará a la unidad destinataria como Dependencia Organizativa, y por tanto responsable de las obligaciones correspondientes.

c) En el caso de que, en aplicación de los puntos anteriores, el carácter de Dependencia Organizativa debiera atribuirse a un grupo de investigación, contrato, proyecto o similar, la Dependencia Organizativa será el Departamento correspondiente.

d) En el resto de casos la Dependencia Organizativa será la destinataria de los bienes.

Artículo 97. Responsabilidad de las dependencias organizativas

La responsabilidad de la Dependencia Organizativa se extenderá a las siguientes obligaciones:

a) Obligación de adherir la etiqueta correspondiente a los elementos inventariados, salvo que por la naturaleza del bien o de su uso su adhesión no sea posible o conveniente

b) Obligación de comunicar las bajas de los elementos

c) Obligación de comunicar los cambios de ubicación de los bienes

d) Obligación de comunicar los cambios de Dependencia Organizativa

SECCIÓN IV

DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 98. Formas de adquisición.

La adquisición onerosa es la operación por la que se obtienen bienes a cambio de una contraprestación dineraria. La adquisición lucrativa supone la incorporación de un bien al activo sin que exista contraprestación dineraria por parte del sujeto que reciba el bien.

Artículo 99. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones onerosas.

1. La unidad o dependencia que tramite el expediente de gasto será también la responsable del registro de los elementos inventariables correspondientes en el Inventario de la Universidad.

2. Previa o simultáneamente a que el responsable de la Unidad de Gasto autorice el reconocimiento de la obligación, deberá cumplimentarse la correspondiente “Comunicación de Recepción y Alta de Elementos Inventariables”, según formulario habilitado en la web de la Unidad de Asuntos Económicos, que contendrá:

a) En todo caso la determinación de la Dependencia Organizativa bajo cuya responsabilidad se gestionarán los bienes y la aceptación del responsable de ésta de dicha condición y de las obligaciones que comporta.

b) La confirmación de la persona que haya recibido los bienes, respecto a dicha recepción, cuando así lo estime necesario el responsable de la Unidad de Gasto.

3. En el caso de que la Unidad de Gasto y la Dependencia Organizativa sean distintas, ambas velarán por la colocación de la etiqueta en el elemento inventariable, si bien la responsabilidad final será de la Dependencia Organizativa.

4. Se procederá a la colocación de las etiquetas ponderando los criterios siguientes:

a) Adherir la etiqueta en un lugar que facilite las revisiones posteriores.

b) Adherir la etiqueta en un lugar que garantice razonablemente que no se desprenda.

c) Si no es posible o conveniente adherirlas físicamente al elemento se hará constar tal circunstancia en el registro en la aplicación informática a través de la opción etiqueta lógica.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

d) En caso de desprendimiento, pérdida o deterioro de la etiqueta se procurará su rápida subsanación generando una nueva etiqueta a través del sistema habilitado en el sistema Extraeco de la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 100. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones lucrativas.

1. El responsable de la recepción de los bienes deberá comunicar de manera inmediata la adquisición lucrativa o donación a la Unidad de Asuntos Económicos a través del formulario habilitado en su web, en el cual deberá cumplimentar en todo caso los siguientes campos:

- a) Nombre y apellidos y unidad o dependencia de la persona responsable de la recepción de los bienes.
- b) Nombre y Apellidos o Razón Social, y NIF/CIF de la persona física o jurídica, pública o privada, que done el bien.
- c) Relación de los bienes donados; descripción sucinta de sus características y de otras circunstancias significativas (marca, modelo, número de serie, estado,...) que faciliten su identificación.
- d) Valoración de cada uno de los bienes; en función del valor de mercado y los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento. En caso de adscripción por ley deberá consultarse previamente con la Unidad de Asuntos Económicos.
- e) Dependencia Organizativa a la que se destinan los bienes.
- f) Ubicación de cada uno de los bienes; al menos edificio.
- g) Fecha y Firma del responsable de la Dependencia Organizativa a la que se destinan los bienes.

2. La solicitud podrá ir acompañada de la documentación que se estime procedente para justificar las circunstancias de la adquisición lucrativa y en particular su valoración.

3. La Unidad de Asuntos Económicos procederá a la comprobación de las solicitudes, al alta de los bienes en Contabilidad e Inventario y a la comunicación a la Dependencia Organizativa de los datos necesarios para la adhesión de las etiquetas, que en todo caso corresponderá a esta última.

4. La aceptación de la donación, en caso de ser necesaria, corresponderá a la Gerencia de la Universidad en el formulario o certificación correspondiente.

Artículo 101. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial

1. El procedimiento de enajenación de los bienes muebles de carácter patrimonial integrantes del patrimonio de la universidad se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como así establece la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

2. La enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial de la universidad tendrá lugar mediante subasta. No obstante, los bienes muebles podrán ser vendidos directamente una vez declarada desierta la primera subasta o cuando el valor de enajenación de los mismos no sea superior a seis mil euros, o se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso.

A estos efectos se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor neto contable en el momento de su venta sea inferior al 25 % del de adquisición. Igualmente podrá considerarse la obsolescencia o deterioro del bien mediante el informe que al efecto deberá elaborar el responsable de la dependencia organizativa correspondiente, debiendo realizarse con carácter previo a la enajenación las correspondientes correcciones valorativas en contabilidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. La competencia para la enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial corresponderá al Rector. No obstante será necesaria la aprobación del Consejo Social en las adjudicaciones directas donde el valor neto contable del bien enajenado exceda del uno por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la universidad.

4. Previa a la resolución rectoral de adjudicación directa, el responsable de la dependencia organizativa deberá comunicar la baja en inventario a la Unidad de Asuntos Económicos, indicando “venta” en el motivo de la misma.

5. Los ingresos así obtenidos estarán sometidos a lo establecido en las presentes normas para los restantes ingresos de la universidad.

Artículo 102. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes.

1. Los bienes ya incorporados podrán experimentar durante su vida activa distintos cambios, que deberán ser comunicados por el responsable de la Dependencia Organizativa a la Unidad de Asuntos Económicos a través del formulario habilitado en su web.

2. El cambio podrá consistir en:

a) Cambio de ubicación física dentro de la misma Dependencia Organizativa, cuando exista un cambio de ubicación física con intención de perdurar durante el ejercicio económico. El formulario habilitado en la web deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa. No obstante se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para desarrollar otros sistemas de comunicación electrónica.

b) Cambio de Dependencia Organizativa, cuando se traspase de manera definitiva un bien de una Dependencia Organizativa a otra. El formulario habilitado en la web de la Unidad de Asuntos Económicos deberá ser firmado por los responsables de las Dependencias Organizativas cedente y cesionaria.

Artículo 103. Procedimiento de baja en inventario.

1. Cuando el responsable de una Dependencia Organizativa tenga conocimiento de la avería, obsolescencia, robo, pérdida o cesión de un bien registrado bajo su responsabilidad, lo comunicará a la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos, utilizando el formulario habilitado en su web.

2. Deberá indicarse:

a) Motivo de la baja.

b) Fecha de la baja.

c) Documentación acreditativa, en su caso: informe técnico, denuncia, documento de cesión...

d) Carácter de la baja:

i) Temporal. De carácter transitorio, en el caso de que la Dependencia Organizativa considere que el bien pueda ser reutilizado por estar en buen estado y requiera de la Unidad Técnica, Servicio de Informática u otros para la retirada del elemento. El formulario deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa, correspondiendo a la Unidad de Asuntos Económicos poner en conocimiento de la unidad que se haga cargo de la retirada que, en todo caso y en tanto en cuanto no realice una nueva comunicación de cambio de Dependencia, por

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

las reutilizaciones, o de baja definitiva, será considerada nueva Dependencia Organizativa de los elementos.

ii) Definitiva. De carácter irreversible, en el caso de que, se requiera o no la colaboración de otras unidades para su retirada, el bien dejara de formar parte del patrimonio de la universidad. El formulario deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa.

3. A partir de la comunicación de una baja definitiva el elemento en cuestión quedará a disposición de la Gerencia, que autorizará, en su caso, la baja en contabilidad e inventario.

SECCIÓN V

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 104. Control y seguimiento de inventario.

La Universidad velará por el correcto cumplimiento de la presente normativa, estableciendo para ello los sistemas de control necesarios. Asimismo, y enmarcadas dentro de los controles habituales y rutinarios, se realizarán verificaciones materiales de Inventario en las Dependencias Organizativas seleccionadas, de las cuales se elevará informe al Rector y a las Unidades objeto de estudio.

TITULO VII

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 105. Liquidación del presupuesto

El Presupuesto se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas el 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, así como de los créditos pendientes de cobro y de las existencias en la Tesorería en la misma fecha.

TITULO VIII

DEL CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Artículo 106. Órgano de control interno.

Para asegurar el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 167.3 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponderá al Servicio de Control Interno realizar el control de la gestión económico-financiera de la Universidad, con la extensión y el alcance que se determinan en las presentes normas.

Sus funciones se desarrollarán conforme a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

Los funcionarios que desempeñen las funciones de control deberán guardar la confidencialidad y el secreto respecto de los asuntos que conozcan por razón de su trabajo. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el desarrollo de sus funciones solo podrán utilizarse para los fines del control.

Los responsables de las distintas unidades de gasto, servicios y órganos de la Universidad deberán prestar la debida colaboración al órgano de control y facilitarle la documentación e

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

información necesaria para el ejercicio de sus funciones de comprobación. A estos efectos, el órgano de control podrá recabar de aquéllos los asesoramientos jurídicos y técnicos que estime precisos.

Artículo 107. Formas de ejercicio.

1. El control interno podrá realizarse mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.
2. La función fiscalizadora tendrá por objeto controlar los actos de la Universidad que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la aplicación o inversión en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.
3. El control financiero tendrá por objeto verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad se ajuste al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera: economía, eficacia y eficiencia.

Artículo 108. Plan de Control.

1. El responsable del Servicio de control interno propondrá, para su aprobación por el Rector, un Plan de Control Interno que servirá de base para los controles que se realizarán a lo largo del ejercicio. Dicho Plan de Control contendrá los extremos sobre los que se ejercerá el control interno, tanto en la función fiscalizadora como en la de control financiero, así como en relación con las modificaciones presupuestarias, y tendrá vigencia en tanto no se apruebe uno nuevo.
2. El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado para la realización de controles específicos, o en atención a los medios disponibles y por otras razones, debidamente ponderadas.

Artículo 109. Función fiscalizadora

1. La fiscalización previa de aquellos actos de los órganos de la Universidad de los que puedan derivarse obligaciones de contenido económico tendrá el contenido y alcance que se establezca en el Plan de Control, el cual hará referencia expresa a la fiscalización que se establezca para los procedimientos de contratación.

La fiscalización previa tendrá carácter formal y consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo de que se trate, mediante el examen de todos los documentos que deban estar incorporados al expediente.

En aras de asegurar la eficacia y agilidad en la gestión administrativa, y en atención a los medios disponibles, con carácter general, no estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, así como los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, ni los gastos del capítulo I, ni los de transferencias, así como los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

La fiscalización previa estará limitada a la comprobación de aquellos extremos que se concretan en el Acuerdo de 31 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora, en lo que sean de aplicación a la Universidad. A estos efectos, se faculta al responsable del servicio de control

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

interno, para elaborar instrucciones, cuya aprobación se realizará por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Económica en las que se detallen, para cada expediente o gasto, los extremos que van a ser comprobados y los documentos que los acrediten y que deben ser remitidos.

El cumplimiento de la legalidad en los extremos no comprobados en el régimen de fiscalización limitada previa anteriormente establecido, así como de los actos y gastos no sometidos a fiscalización previa podrá ser objeto de verificación en un control posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes. El alcance y contenido y los términos en que este control posterior se llevará a cabo se establecerán en el Plan de Control.

2. La fiscalización formal y material del pago consistirán, respectivamente, en verificar la correcta expedición de las órdenes de pago y en verificar que el pago se ha dispuesto por órgano competente y que se realiza a favor del perceptor y por el importe establecido. Ambas se ejercerán en los términos que establezca el Plan de Control.

3. La comprobación material de inversiones y gastos tendrá por objeto verificar la real y efectiva aplicación de los fondos públicos de la Universidad y los supuestos y condiciones en que se realizará se concretarán anualmente en el Plan de Control.

Artículo 110. Procedimiento de fiscalización previa.

1. Cuando un gasto esté sujeto a fiscalización previa se deberá remitir al órgano de control interno el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes, emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente. El expediente se fiscalizará en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo quedará en suspenso cuando el órgano de control interno solicite asesoramiento técnico o jurídico, quedando obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al responsable del gasto.

2. Si el órgano de control interno considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, sin necesidad de motivarla.

3. Si el expediente fiscalizado incumpliese con alguno de los requisitos exigibles, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados y fundados en las normas que recojan el criterio manifestado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

4. El reparo suspenderá la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia del crédito o el propuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa o no se acredite suficientemente el derecho del acreedor.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio del órgano de control interno, sean esenciales.
- d) Cuando el órgano de control interno estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad o a un tercero.

5. En cualquier caso los expedientes podrán ser fiscalizados favorablemente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este caso, el órgano de control interno podrá formular observaciones complementarias que no suspenderán la tramitación de los expedientes.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

6. Si el órgano, unidad o servicio al que se dirija el reparo lo aceptara, deberá subsanar las deficiencias detectadas y remitir de nuevo el expediente al órgano de control interno en el plazo de quince días. Si discrepara del reparo formulado, planteará, en el plazo de quince días, discrepancia ante el Rector, debidamente motivada, especificando los preceptos legales en los que basa su criterio. Las opiniones del órgano de control interno respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Las opiniones emitidas por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, que serán resueltas por el Rector.

Artículo 111. Control financiero.

1. El control financiero se efectuará mediante auditorías u otras técnicas de control, pudiendo estar sujeto al mismo cualquier gasto o ingreso, haya sido o no objeto de control previo de legalidad. Podrá realizarse mediante la aplicación de esas técnicas de control sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes objeto de control. Las áreas sobre las que se realizará el control financiero y los objetivos perseguidos se concretarán anualmente en el Plan de Control.

2. El resultado de los procedimientos de control financiero se plasmará en un informe específico para cada una de las áreas sobre las que se extienda el control. Estos informes contendrán los hechos que se hayan puesto de manifiesto en el procedimiento y, en su caso, las recomendaciones para la mejora de los procedimientos de gestión económico-financiera.

3. Dichos informes tendrán carácter provisional y se remitirán al responsable de la unidad de gasto controlada para que, en el plazo máximo de 15 días, formule las alegaciones que estime oportunas. En caso de no formularse alegaciones los informes provisionales se tendrán por definitivos y se remitirán al Rector, bien por separado o refundidos en un solo informe global de ejecución del Plan de Control. En el caso de que se hubiesen formulado alegaciones, el órgano de control interno deberá elaborar un informe definitivo en el que se recojan dichas alegaciones y su opinión sobre las mismas, que será remitido al responsable de la actividad controlada y al Rector.

4. Las sociedades mercantiles, los particulares y entidades públicas y privadas, que reciban algún tipo de subvención por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena podrán ser objeto de Control Financiero. En estos casos el control tendrá por objeto la verificación de la adecuación de la ayuda a los fines públicos que determinaron su concesión, la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas y, en su caso, el cumplimiento de los objetivos previstos.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que elabore y ponga a disposición de los usuarios los formularios que deben cumplimentarse para la correcta gestión económica de la Universidad.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica

Desde la Gerencia y el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica se podrán dictar las instrucciones oportunas que desarrollen cuestiones procedimentales relacionadas con la gestión económica de la Universidad, con la finalidad de mejorar los procesos de gestión y de adaptarlos a las nuevas tecnologías.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Disposición transitoria primera. Entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Se habilita al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para dictar las instrucciones oportunas que desarrollen materia reglamentaria necesaria para la correcta aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

anexo I) estructura del presupuesto de ingresos y gastos



anexo I.a) estructura del presupuesto de ingresos



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30			TASAS
		301		TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			301.00	TASA GENERAL POR FOTOCOPIAS
			301.02	TASA GENERAL POR BASTANTEO
		303		TASAS ACADÉMICAS
			303.00	TASAS ACADÉMICAS RECAUDACIÓN SECRETARÍAS
			303.01	TASAS POR DERECHOS MATRÍCULA EN CENTROS ADSCRITOS Y VINCUL
		307		TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN
			307.01	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PDI
			307.02	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PAS
	31			PRECIOS PÚBLICOS
		310		MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL Y GESTIÓN
			310.00	PREC.PÚBL.MATRÍCULA ENSEÑANZA OFICIAL
			310.01	COMPENSACIÓN MEC POR ESTUDIANTES BECARIOS
			310.02	PRECIOS PÚBL.TÍT.OFIC. FAMILIAS NUMEROSAS
			310.04	OTRAS SUBVENCIONES AL PRECIO - MATR. ENS. OFICIAL
		312		DE CURSOS Y SEMINARIOS
			312.00	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS
			312.01	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CONGRESOS
			312.02	RESTO INGRESOS ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS VER REUNIÓN ART. OK
		313		UNIVERSIDAD DE MAYORES
			313.00	UNIVERSIDAD DE MAYORES
			313.01	AULA PERMANENTE UNIVERSIDAD DE MAYORES
		315		ACTIVIDADES DEPORTIVAS
			315.00	ACTIV. DEPORTIVAS CRTOS. LIBRE CONFIGURACIÓN
			315.01	ACTIV. DEPORTIVAS UTILIZACIÓN INSTALACIONES
			315.02	ACTIV. DEPORTIVAS TORNEOS
			315.03	ACTIV. DEPORTIVAS CURSOS Y CLASES
		316		PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT
			316.00	PRESTACIONES DE SERVICIO DEL SAIT
		317		CURSOS DE VERANO
			317.01	CURSOS DE VERANO
		318		CURSOS DE IDIOMAS
			318.00	CURSOS IDIOMAS CRTO.LIBRE CONFIGURACIÓN
			318.01	CURSOS IDIOMAS CURSOS PDI PAS
			318.02	CURSOS IDIOMAS PERSONAL AJENO
		319		OTROS PRECIOS PÚBLICOS
			319.01	PREC. PÚBLIC. DE CARNET INTELIGENTE

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS
		322		ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT
			322.00	ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT
		325		INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU
			325.00	INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU
		328		CARGOS INTERNOS
			328.00	CARGOS INTERNOS
		329		OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS
			329.00	INGRESOS SERVICIO DOCUMENTACIÓN BIBLIOTECA
			329.01	INGRESOS VENTA DE TARJETAS FOTOCOPIAS
			329.02	INGRESOS VENTA DE LIBROS
			329.03	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV
33				VENTA DE BIENES
		330		VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
			330.00	VENTA DE SOBRES DE MATRÍCULA Y PREINSCRIPCIÓN
			330.01	VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN
38				REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
		380		DE EJERCICIOS CERRADOS
			380.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			381.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
39				OTROS INGRESOS
		399		INGRESOS DIVERSOS
			399.00	COMPENSACIONES DE SERVICIOS PRESTADOS POR FUNC.PÚBLICOS
			399.01	OTROS INGRESOS DIVERSOS
			399.02	INGRESOS POR INCUMPLIMIENTOS DE FIANZAS
			399.03	INGR. EXTRAORD. POR PENALIZACIONES SERV.DEPORTES
			399.04	INGRESOS POR DEVOLUCIÓN DEL IVA
			399.09	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		DE MINISTERIOS
			400.00	SUB.CORR. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
			400.01	SUB.CORR. DE OTROS MINISTERIOS
		401		DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
			401.00	SUBV.CORR. DE OO.AA. DE LA A.G.E.
		402		DE FUNDACIONES ESTATALES
			402.00	DE OTRAS FUNDACIONES ESTATALES
			402.01	DE LA ANECA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		403		DE SOC.MERC. EST., ENTES PÚBL. EMP. Y OTROS A.G.E.
			403.00	SUB.CORR. DE S.MER., E.P.EMP. Y OTROS A.G.E.
41				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		410		SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM
			410.00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM
			410.01	DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA
		411		SUB.NOMINATIVA COMPLEMENTARIA DE LA CARM
			411.00	CONTRATO PROGRAMA
			411.01	MEJORA DE LA CALIDAD
			411.02	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			411.03	COORD.ESPACIO EUROP. EDUCACIÓN SUPERIOR
			411.04	PROGRAMA APOYO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
			411.05	ADDENDA CAMINOS
		413		CONVENIO DE FINANCIACIÓN SÓCRATES
			413.00	CONVENIO DE FINANCIACIÓN SÓCRATES
		414		PRÁCTICAS EN EMPRESAS
			414.00	PRÁCTICAS EN EMPRESAS
		415		OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES
			415.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES CARM
			415.01	OTRAS SUBV.CORRIENTES DE LA CARM
		419		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			419.00	TRASFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS CC.AA.
			419.01	SUBVENCIONES CORRIENTES DE OTRAS CC.AA.
42				DE CORPORACIONES LOCALES
		420		DE AYUNTAMIENTOS
			420.01	DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
			420.02	DE OTROS AYUNTAMIENTOS
		421		DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
			421.00	SUB.CORR. DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
43				DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INS.PÚBL
		430		DE CÁMARAS DE COMERCIO
			430.00	SUB.CORR.DE CÁMARAS DE COMERCIO
		439		DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
			439.00	SUB.CORR. DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
44				DEL SECTOR PRIVADO
		440		DE ENTIDADES DE CRÉDITO
			440.00	DE BANCO MARE NOSTRUM
			440.01	DE SABADELL - CAM
			440.02	CONVENIO CON BANCO SANTANDER

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			440.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA CAIXA
	441			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.00	DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.01	DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS
	442			DE EMPRESAS PRIVADAS
			442.00	DE EMPRESAS PRIVADAS
49				TRANSFERENCIA DEL EXTERIOR
	490			TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
			490.00	DEL PROGRAMA SÓCRATES ERASMUS
			490.01	SUBV.CORR. PROY.INVESTIGACIÓN EUROPEOS
			490.05	APORT.DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN EUROPEOS
	493			APORTACIONES CONVENIOS COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS
			493.00	SUBV.CORR. CONV. COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS
	499			OTRAS TRANSF. CORR. EXTRAEUROPEAS
			499.00	OTRAS TRANSFERENCIAS EXTRAEUROPEAS
5				INGRESOS PATRIMONIALES
	50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
		507		DE EMPRESAS PRIVADAS
			507.00	INTERESES DE TÍT. VAL. R.FIJA GEST. BSCH
			507.01	INGRESOS POR PARTICIPACIONES EN CAPITAL
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS
		520		INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00	INTERESES FINANCIEROS BANCO MARE NOSTRUM
			520.01	INTERESES FINANCIEROS SABADELL- CAM
			520.02	INTERESES FINANCIEROS CAJAMAR
			520.03	INTERESES FINANCIEROS LA CAIXA
			520.04	INTERESES FINANCIEROS BANCO SANTANDER
			520.05	INTERESES FINANCIEROS CAIXA GALICIA
			520.06	INTERESES FINANCIEROS BBVA
			520.07	INTERESES FINANCIEROS BANKIA
			520.08	INTERESES FINANCIEROS CARM
	529			INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
			529.00	INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
	54			RENTA DE BIENES INMUEBLES
		540		ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00	RENTA BIENES INMUEBLES
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
		550		CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			550.00	CONCESIÓN ADMVA. CAFETERÍAS UPCT

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			550.01	CONCESIONES ADMVAS. REPROGRAFÍA
			550.02	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MÁQUINAS EXPENDEDORAS
		551		LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			551.00	LICENCIAS DE PATENTES DE IDI
		559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
			559.00	INGRESOS POR OTRAS CONCESIONES
59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES VARIOS
			590.00	INGRESOS DE EMPRESA PRIVADAS
			590.01	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
			590.02	DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJER
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
	61			ENAJENAC. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES
		610		ENAJENACIÓN DE EDIFICOS Y LOCALES
			610.00	DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO
		611		ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
			611.00	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES INMOVILIZADO MATER
		619		VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
		700		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
			700.00	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
			700.01	OTRAS SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
			700.02	DE OTROS MINISTERIOS
		701		DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
			701.00	DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
		702		DE FUNDACIONES ESTATALES
			702.00	DE FUNDACIONES ESTATALES
		703		DE SOC.MERC.EST., ENTES PUB.EMP. Y OTROS A.G.E.
			703.00	DE SOC.MERC.EST., ENTES PUB.EMP. Y OTROS A.G.E.
		709		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO VÍA FEDER
			709.00	DE AGE CONFINANCIACIÓN FEDER PARA PROY.INVESTIGACIÓN
			709.01	DE AGE CONFINANCIACIÓN FEDER PARA INVERSIÓN
71				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		710		DE LA CARM
			710.00	DE LA CARM
			710.01	DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA
			710.02	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA CARM
			710.03	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			710.09	DE LA CARM COFINANCIACIÓN FEDER
	711			COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS
			711.00	COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS
	719			DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS
			719.00	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
72				DE CORPORACIONES LOCALES
	720			DE AYUNTAMIENTOS
			720.00	DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
			720.01	DE OTROS AYUNTAMIENTOS
	721			DE OTROS ENTES LOCALES
			721.00	DE OTROS ENTES LOCALES
73				DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INST.PÚB
	730			DE CÁMARAS DE COMERCIO
			730.00	DE CÁMARAS DE COMERCIO
	739			DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
			739.00	DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
74				DEL SECTOR PRIVADO
	740			DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO
			740.00	DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO
	741			DE EMPRESAS PRIVADAS
			741.00	DE EMPRESAS PRIVADAS
	742			DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			742.00	DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
	743			DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS
			743.00	DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS
79				DEL EXTERIOR
	790			DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTRAS U.E.
			790.00	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA U.E.
			790.01	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
			790.02	DEL FEOGA ORIENTACIÓN
			790.03	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
			790.05	APORTAC.DE CONV.DE COOPERACIÓN EUROPEOS
			790.09	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EUROPA
	793			APORTACIONES CONVENIOS INTERNACIONALES FUERA DE UNIÓN EUROPEA
			793.00	APORTACIONES CONV.INTERNACIONALES FUERA UNIÓN EUROPEA
	799			OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL
			799.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	81			ENAJENAC.DE OBLIG.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PUBL.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		810		ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. CP
			810.00	ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. CP
		811		ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. LP
83				REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC
		830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SEC.PUB
			830.08	REINT.PREST. CONCEDIDOS CP A FAMILIAS E INST.SFL
84				DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		DEVOLUCION DE DEPÓSITOS
		841		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CP PTE. DESGLOSAR
			841.01	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS LP ALQUILER
87				REMANENTE DE TESORERÍA
		870		REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871		REMANENTE DE TESORERÍA GENERICO
9				PASIVOS FINANCIEROS
90				EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
91				PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
		910		PRÉSTAMOS CP DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICA
			910.00	PRÉ STAMOS RECIBIDOS CP DE LA CARM
		911		PRÉSTAMOS RECIBIDOS LP ENTES SECTOR PÚBLICO
			911.00	PRÉ STAMOS RECIBIDOS LP ENTES SECTOR PÚBLICO
		912		PRÉSTAMOS RECIBIDOS C.P. DE ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
			912.00	PRÉ STAMOS CP CON ENTIDADES DE CRÉ DITO
			912.01	DEUDA CP DE CAM POR CRTO. DISPUESTO
			912.02	DEUDA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO
		913		PRÉSTAMOS RECIBIDOS LP FUERA DEL SECTOR PÚBL.
			913.00	PRÉ STAMO RECIB. LP CONV.FINANC. CARM
92				EMISIÓN DEUDA PÚBLICA
		920		EMISIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA CORTO PL
		921		EMISIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA LPLAZO
93				PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		PRÉSTAMOS RECIBIDOS MONEDA EXTRANJ. C. PLAZO
		931		PRÉSTAMOS RECIBIDOS MONEDA EXTRANJ. L. PLAZO
94				DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
		940		DEPÓSITOS RECIBIDOS
		941		FIANZAS RECIBIDAS
			941.00	FIANZAS RECIB. CP SERV.DE DEPORTE
			941.01	FIANZAS RECIB. CP EN CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS, ETC.
			941.02	FIANZAS RECIBIDAS C.P. CONTRATACIÓN

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			941.03	<i>FIANZAS RECIBIDAS CP R.U. ALBERTO COLAO</i>
			941.04	<i>DEPÓSITOS RECIBIDOS RESIDENCIA ALBERTO COLAO</i>
95				DEUDAS POR ANTICIPOS REEMBOLSABLES
		950		ANTICIPOS REEMBOLSABLES C.P. DEL SECTOR PÚBLICO
		951		ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. DE ENTES DEL SECTOR PÚBL
			951.00	<i>ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. CARM</i>
			951.01	<i>ANTICIPOS REEMBOLSABLES M.CC.TECNOL. PQ.TECNOLÓGICOS</i>
			951.02	<i>ANTICIPOS REEMBOLSABLES M.CC.TECNOL. PARA PROY.INVEST</i>

anexo I.b) estructura del presupuesto de gastos



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS
		101		CARGOS ACADÉMICOS
			101.00	CARGOS ACADÉMICOS
		102		OTROS ALTOS CARGOS
	12			RETRIBUCIONES PDI
		120		RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS
			120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI FUNCIONARIO
			120.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI FUNCIONARIO
			120.02	MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI FUN
		125		RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO
			125.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI CONTRATADO
			125.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI CONTRATADO
			125.02	MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI CON
	13			RETRIBUCIONES PAS
		130		RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS
			130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS FUNCIONARIO
			130.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO
			130.02	MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS FUN
		135		RETRIBUCIONES LABORAL PAS
			135.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL
			135.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS LABORAL
			135.02	MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS LAB
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150		PRODUCTIVIDAD
			150.00	PRODUCTIVIDAD PDI
			150.01	PRODUCTIVIDAD PAS
		151		GRATIFICACIONES
			151.00	GRATIFICACIONES PDI
			151.01	GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO
			151.02	GRATIFICACIONES PAS LABORAL
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UPCT
		160		CUOTAS SOCIALES
			160.00	CUOTAS SOCIALES PDI
			160.01	CUOTAS SOCIALES PAS
		161		BECAS Y AYUDAS SOCIALES
			161.00	BECAS DE ESTUDIO
			161.01	AYUDAS SOCIALES
			161.02	AYUDAS A MINUSVÁLIDOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		162		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			200.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		202		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			202.00	EDIFICIOS
			202.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		203		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			203.00	MAQUINARIA
			203.01	INSTALACIONES
			203.02	UTILLAJE
		204		DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			204.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		205		DE MOBILIARIO Y ENSERES
			205.00	MOBILIARIO
			205.01	ENSERES
		206		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			206.00	DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			206.01	DE SOFTWARE LICENCIA
		207		DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			207.00	DE INMOVILIZADO INMATERIAL
		208		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			208.00	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		209		CÁNONES
			209.00	CANON DE INMOVILIZADO MATERIAL
			209.01	CANON DE INMOVILIZADO INMATERIAL
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		210		DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
			210.00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL
		211		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			211.00	TERRENOS
		212		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			212.00	EDIFICIOS
			212.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		213		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			213.00	MAQUINARIA
			213.01	INSTALACIONES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		213.02	UTILLAJE	
	214		DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
		214.01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
	215		DE MOBILIARIO Y ENSERES	
		215.00	MOBILIARIO	
		215.01	ENSERES	
	216		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	
		216.01	ORDENADORES	
		216.09	OTROS EQUIPOS	
	218		DE INMOVILIZADO INMATERIAL	
		218.00	SOFTWARE	
		218.09	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	
	219		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
		219.00	OTRO INMOVILIZADO MAT.FOTOCOPIADORAS, ELECTRODOMÉSTICOS,...	
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
	220		MATERIAL DE OFICINA	
		220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	
		220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	
		220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	
		220.03	ORDINARIO NO INVENTARIABLE EN FOTOCOPIAS	
		220.99	OTRO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	
	221		SUMINISTROS	
		221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	
		221.01	AGUA	
		221.02	GAS	
		221.03	COMBUSTIBLE	
		221.04	VESTUARIO	
		221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
		221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	
		221.07	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	
		221.08	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	
		221.09	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	
		221.10	LABORES FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	
		221.11	SUMINISTROS DE REPUESTO DE MAQ., UTILLAJE Y ELEM.DE TRANSPORTE	
		221.12	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES	
		221.13	SUMINISTRO TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS	
		221.14	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES	
		221.99	OTROS SUMINISTROS	
	222		COMUNICACIONES	

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		222.00	TELEFÓNICAS	
		222.01	POSTALES	
		222.02	TELEGRÁFICAS	
		222.03	TÉ LEX Y TELEFAX	
		222.04	INFORMÁTICAS	
		222.99	OTRAS	
	223		TRANSPORTES	
		223.00	AÉ REOS	
		223.01	TERRESTRES	
		223.02	MENSAJERÍA	
	224		PRIMAS DE SEGUROS	
		224.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
		224.01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
		224.02	SEGUROS ALUMNOS	
		224.99	OTROS RIESGOS	
	225		TRIBUTOS	
		225.00	ESTATALES	
		225.01	AUTONÓMICOS	
		225.02	LOCALES	
		225.03	EN EL EXTERIOR	
	226		GASTOS DIVERSOS	
		226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	
		226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
		226.03	JURÍDICOS CONTENCIOSOS	
		226.10	COMISIONES BANCARIAS	
		226.12	CUOTAS DE ASOCIACIONES	
		226.13	INSERCIÓN DE ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES	
		226.14	AJUSTES PRESUPUESTARIOS NEGATIVOS POR IMPOSICIÓN INDIRECTA	
		226.15	DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA	
		226.99	OTROS	
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	
		227.00	LIMPIEZA Y ASEO	
		227.01	SEGURIDAD	
		227.02	VALORACIONES Y PERITAJES	
		227.03	TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE IMPRENTA	
		227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	
		227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
		227.07	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	
		227.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS	

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			227.10	ENCUADERNACIONES
			227.11	SERVICIO DE CATERING
			227.12	TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACI
			227.13	IMPRESIÓN TÍTULOS OFICIALES
			227.15	COLABORADORES EXTERNOS
			227.17	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
			227.99	OTROS
		228		MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
			228.00	MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
		230		DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE
			230.00	DIETAS
			230.01	ALOJAMIENTO
			230.02	INDEMNIZACIONES POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES
			230.03	RESARCIMIENTO DE GASTOS REALIZADOS RECTOR Y DELEGACIONES
		231		LOCOMOCIÓN
			231.00	LOCOMOCIÓN
		232		TRASLADO
			232.00	TRASLADO
		233		OTRAS INDEMNIZACIONES
			233.00	ASISTENCIAS A TRIBUNALES
			233.01	ASISTENCIA PONENTES A CURSOS DE FORMACIÓN
			233.02	ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
24				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
		240		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
			240.00	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
		241		GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS
			241.00	GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS
		242		PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES
			242.00	PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES
3				GASTOS FINANCIEROS
	31			PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310		INTERESES
			310.00	A CORTO PLAZO
			310.01	A LARGO PLAZO
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		INTERESES DE DEMORA
			350.00	INTERESES DE DEMORA
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			359.00	INTERESES POR CRÉ DITO DISPUESTO EN PÓLIZA CP
			359.01	INTERESES DE DEUDAS CP
39				GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS
		391		INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANCIACIÓN
			391.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS CONV. FINANC. CARM EN BSCH
			391.01	INTERES PRÉSTAMOS DERIVADOS CONV. FINANC. PLAN SANEAMIENTO C
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	46			A CORPORACIONES LOCALES
		460		A AYUNTAMIENTOS
			460.00	AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A EMPRESAS PRIVADAS
			470.00	A EMPRESAS PRIVADAS
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
			480.00	BECAS A ALUMNOS
			480.02	BECAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA
			480.10	BECAS A NO ALUMNOS
			480.21	AYUDAS SÓCRATES ERASMUS ESTUDIANTES
			480.33	PREMIOS Y DISTINCIONES
		481		DE CONCESIÓN DIRECTA
			481.00	SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO
			481.01	POR NORMA CON RANGO LEGAL
			481.02	POR INTERÉS GENERAL O DIFÍCIL CONVOCATORIA PÚBLICA
5				FONDO DE CONTINGENCIA
	50			FONDO DE CONTINGENCIA
		500		FONDO DE CONTINGENCIA
6				INVERSIONES REALES
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
		600		INVERSIÓN EN TERRENOS
			600.00	INVERSIÓN EN TERRENOS
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO G
		610		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE TERRENOS
			610.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE TERRENOS
		611		OTRAS INVERSIONES
	62			INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO. DE LOS SERV.
		620		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			620.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			620.01	INVERSIONES SOBRE INSTALACIONES ARRENDADAS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		621		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			621.00	MAQUINARIA
			621.02	UTILLAJE
			621.03	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
		622		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			622.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		623		MOBILIARIO Y ENSERES
			623.00	MOBILIARIO
			623.01	ENSERES
		624		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			624.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			624.02	RED INFORMÁTICA
			624.03	APLICACIONES INFORMÁTICAS
		625		INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES
			625.00	LIBROS
			625.01	REVISTAS
			625.02	BASES DE DATOS
			625.03	MATERIAL AUDIOVISUAL VIDEOCASSET, CD, ETC.
		626		MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
			626.00	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA DOCENCIA Y LABORATORIO
			626.01	APARATOS Y MAQUINARIA PARA DOCENCIA Y LABORATORIO
		629		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			629.00	TELEFONÍA
			629.01	ELECTRODOMÉSTICOS
			629.09	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
63				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LOS SERVICIOS
		630		REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
			630.00	REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
		631		REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			631.00	MAQUINARIA
			631.02	UTILLAJE
			631.03	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
		632		REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			632.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		633		REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES
			633.00	MOBILIARIO
			633.01	ENSERES
		634		REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			634.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		634.02	RED INFORMÁTICA	
		634.03	APLICACIONES INFORMÁTICAS	
	635		REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	
		635.00	LIBROS	
		635.01	REVISTAS	
		635.02	BASES DE DATOS	
		635.03	MATERIAL AUDIOVISUAL, CINTAS DE VIDEO, CD, ETC.	
	636		REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	
		636.00	REPOSICIÓN DE UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA DOCENCIA Y LAB	
		636.01	REPOSICIÓN DE APARATOS Y MAQUINARIA PARA DOCENCIA Y LABORATO	
	639		REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	
		639.00	TELEFONÍA	
		639.01	ELECTRODOMÉSTICOS	
		639.09	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
64			GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	
	640		SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	
		640.10	CONTRATADOS	
		640.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO	
		640.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	
		640.20	FUNGIBLE	
		640.21	SERVICIOS EXTERNOS	
		640.22	TRADUCCIONES	
		640.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	
		640.24	MENSAJERÍA	
		640.25	UTILIZACIÓN DEL SAIT O GRANDES INSTALACIONES	
		640.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES	
		640.27	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	
		640.28	OTROS GASTOS CORRIENTES	
		640.29	COLABORADORES EXTERNOS	
		640.30	DIETAS	
		640.31	ALOJAMIENTO	
		640.32	LOCOMOCIÓN	
		640.39	ASISTENCIAS	
		640.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI	
		640.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA	
		640.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA	
		640.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO	
		640.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO	
		640.62	MOBILIARIO Y ENSERES	

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			640.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			640.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			640.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			640.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			640.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			640.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			640.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			640.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			640.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	641			LICENCIAS DE PATENTES
			641.10	CONTRATADOS
			641.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			641.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			641.20	FUNGIBLE
			641.21	SERVICIOS EXTERNOS
			641.22	TRADUCCIONES
			641.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			641.24	MENSAJERÍA
			641.25	UTILIZACIÓN DEL SAI Y GRANDES INSTALACIONES
			641.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			641.27	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS
			641.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			641.29	COLABORADORES EXTERNOS
			641.30	DIETAS
			641.31	ALOJAMIENTO
			641.32	LOCOMOCIÓN
			641.39	ASISTENCIAS
			641.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			641.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			641.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA
			641.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			641.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			641.62	MOBILIARIO Y ENSERES
			641.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			641.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			641.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			641.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			641.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			641.68	PROPIEDAD INTELECTUAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			641.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			641.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			641.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	642			INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA
			642.10	CONTRATADOS
			642.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			642.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			642.20	FUNGIBLE
			642.21	SERVICIOS EXTERNOS
			642.22	TRADUCCIONES
			642.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			642.24	MENSAJERÍA
			642.25	UTILIZACIÓN DEL SAI Y GRANDES INSTALACIONES
			642.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			642.27	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS
			642.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			642.29	COLABORADORES EXTERNOS
			642.2A	PRUEBA
			642.30	DIETAS, EJECUCIÓN
			642.31	DIETAS, DIFUSIÓN
			642.32	DIETAS, FORMACIÓN
			642.33	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN
			642.34	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN
			642.35	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN
			642.36	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN
			642.37	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN
			642.38	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN
			642.39	ASISTENCIAS
			642.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			642.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			642.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA
			642.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			642.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			642.62	MOBILIARIOS Y ENSERES
			642.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			642.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			642.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			642.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			642.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			642.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			642.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			642.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			642.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	643			INVESTIGACIÓN CONTRATADA
			643.10	CONTRATADOS
			643.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			643.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			643.20	FUNGIBLE
			643.21	SERVICIOS EXTERNOS
			643.22	TRADUCCIONES
			643.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			643.24	MENSAJERÍA
			643.25	UTILIZACIÓN DEL SAIT Y GRANDES INSTALACIONES
			643.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			643.27	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS
			643.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			643.29	COLABORADORES EXTERNOS
			643.30	DIETAS
			643.31	ALOJAMIENTO
			643.32	LOCOMOCIÓN
			643.39	ASISTENCIAS
			643.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			643.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			643.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA
			643.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			643.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			643.62	MOBILIARIO Y ENSERES
			643.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			643.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			643.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			643.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			643.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			643.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			643.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			643.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			643.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	644			GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
			644.10	CONTRATADOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			644.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			644.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			644.20	FUNGIBLE
			644.21	SERVICIOS EXTERNOS
			644.22	TRADUCCIONES
			644.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			644.24	MENSAJERÍA
			644.25	UTILIZACIÓN DEL SAIT O GRANDES INSTALACIONES
			644.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			644.27	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS
			644.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			644.29	COLABORADORES EXTERNOS
			644.30	DIETAS
			644.31	ALOJAMIENTO
			644.32	LOCOMOCIÓN
			644.39	ASISTENCIAS
			644.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			644.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			644.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA
			644.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			644.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			644.62	MOBILIARIOS Y ENSERES
			644.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			644.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			644.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			644.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			644.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			644.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			644.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			644.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			644.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		646		PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL
			646.00	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			646.01	PROPIEDAD INTELECTUAL
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		709		A OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			709.00	RED.ES
	75			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
78				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		A FUNDACIONES
			780.00	A FUNDACIONES
8				ACTIVOS FINANCIEROS
83				PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
		830		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			830.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
84				CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y DEPÓSITOS
		841		FIANZAS CONSTITUIDAS CORTO PLAZO
			841.00	FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO
87				APORTACIONES PATRIMONIALES
		871		APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
			871.00	APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
9				PASIVOS FINANCIEROS
91				AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR
		911		AMORTIZ. PRMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
			911.00	AMORTIZ. ANTICIPOS REEMBOLSABLES PQ.TECNOLÓGICOS A LARGO PLA
			911.01	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE FEDER
			911.02	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE FEDER INVESTIGACI
		912		AMORT. PTMO. CP DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
			912.00	AMORT. PTMO. CP CON ENTIDADES DE CRÉ DITO
			912.01	AMORT.DEUDAS CP POR CRÉ DITO DISPUESTO
			912.02	PÓLIZA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO
			912.03	PÓLIZA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO
94				DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		941		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			941.00	DEVOLUCIÓN FIANZAS RECIB. CP EN CURSOS, SEMINAR, JOR, ETC.
			941.01	DEVOLUCIÓN FIANZAS CORTO PLAZO.CONTRATACIÓN
			941.02	DEVOLUCIÓN FIANZAS R.U. ALBERTO COLAO
			941.04	DEVOLUCIÓN DEPÓSITOS RECIBIDOS RESIDENCIA ALBERTO COLAO
99				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANCIEROS.
		991		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINANCIEROS. CARM
			991.00	AMORT. PTMO. DER. CONV. FINANCIEROS. CARM CON BSCH
			991.01	AMORT. PTMO. DER. CONV. FINANCIEROS. CARM CON BBVA 2005A2015

anexo II) indicadores de centros y departamentos



INDICADORES DE CENTROS 2014/2015

COD	DEFINICIÓN	OBJETIVO	FUENTE	POND	UMBRALES (min a max)	MODO DE CÁLCULO
ACTIVIDAD DOCENTE						
D-1	Grado de implantación del SGIC	Incentivar la implantación de esta herramienta de gestión de la calidad	Servicio de Gestión de la Calidad	15%	5% a 25%	Porcentaje de registros generados como consecuencia de la implantación del SGIC sobre el total de registros que generaría la implantación del SGIC. $[\text{N}^\circ \text{ de registros generados} / \text{total de registros a que daría lugar la implantación del SGIC}] \times 100$
D-2	Porcentaje de alumnos sobre límite de plazas	Fomentar la captación de alumnos	Unidad de Gestión Académica	25%	50% a 100%	Porcentaje de alumnos de nueva matrícula con referencia a los límites de plaza de las titulaciones de cada centro
D-3	Relación de alumnos de la universidad con el mercado laboral	Familiarizar al alumno con el entorno laboral	Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria	15%	-5% a 20%	Variación porcentual del número de alumnos en prácticas entre dos cursos consecutivos (excluyendo Programas Oficiales de Postgrado)
D-4	Alumnos Erasmus salidos de la UPCT	Enriquecer la formación del alumno a través de estas experiencias	Servicio de Relaciones Internacionales y Unidad de Gestión Académica	10%	1% a 4%	Porcentaje de alumnos Erasmus enviados por el centro en relación con el total de alumnos del mismo (excluyendo Programas Oficiales de Postgrado)
ACTIVIDAD DE GESTIÓN						
G-1	Periodo medio de pago	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	5 a 20	Metodología de cálculo de periodos medios de pago de las administraciones públicas.
G-2	Atenciones protocolarias sobre el presupuesto total ejecutado	Mejorar en la adecuación de este gasto corriente	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	5%	10% a 4%	Porcentaje del gasto ejecutado en el subconcepto 226.01 del presupuesto de gastos, "Atenciones Protocolarias", respecto al ejecutado en el presupuesto total del centro
G-3	Verificación de datos de inventario	Mejorar la calidad de la información mantenida en sus inventarios	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	5%	25% a 0%	$\text{N}^\circ \text{ total de incidencias detectadas y no resueltas en las verificaciones del periodo} / \text{N}^\circ \text{ total de incidencias posibles}$
G-4	Retraso en conciliación de Cajas Fijas	No acumular retrasos que imposibiliten la liquidación del presupuesto según LOU	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	5%	5 a 0	Días naturales transcurridos entre la fecha fijada por la Instrucción reguladora del cierre del ejercicio para la conciliación del ejercicio y la fecha en que se ha hecho efectiva dicha conciliación, por causa imputable al departamento.
G-5	Facturas de ejercicios cerrados	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	1,000 a 0 €	Importe total de las facturas de ejercicios cerrados que tengan entrada en el registro de la Unidad de Asuntos Económicos más allá del 1 de enero del ejercicio inmediatamente posterior, excluyendo comisiones de servicio y otras justificables.

El Resultado Bruto de Indicadores será: $\text{RDO B IND} \neq (\% \text{ LOGRADO INDICADOR} * \text{PONDERACIÓN INDICADOR})$

Al Resultado Bruto de Indicadores (de 0% a 100%) se sumará un 10% adicional al centro mejor puntuado en cada Actividad, desempatando, en su caso, los indicadores D-2 y G-1 respectivamente.

El Resultado Neto de Indicadores se aplicará a la parte de presupuesto que se reparte según estos, actualmente establecida en el 20%, para la determinación del Presupuesto 2016

El restante 80% se aplicará, de igual modo, en función de los Acuerdos promovidos por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica a estos efectos.

EL periodo medido será del 01/10/2014 a 30/09/2015

INDICADORES DE DEPARTAMENTOS 2014/2015

COD	DEFINICIÓN	OBJETIVO	FUENTE	POND	UMBRALES (min a max)	MODO DE CÁLCULO
ACTIVIDAD DOCENTE						
D-1	Satisfacción de los estudiantes con la actividad docente	Mejorar la satisfacción de los estudiantes con la actividad docente.	Servicio de Gestión de la Calidad	10%	7 a 8	Resultados, en base decimal, de las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente
D-2	Horas lectivas impartidas en Títulos Propios	Fomentar la extensión universitaria	Unidad de Gestión Académica	10%	1% a 10%	Horas lectivas impartidas por personal propio de la universidad en cursos o seminarios respecto al total de departamentos
D-3	Nº Trabajos Fin de Grado/Master por profesor	Reconocer la especial dedicación a estas materias	Unidad de Gestión Académica	10%	1 a 3	Total trabajos fin de grado o máster dirigidos por profesores del departamento/ total de Profesores del Departamento
ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
I-1a	Recursos captados por la participación en contratos art. 83 LOU RELATIVO	Fomentar la mejora relativa en la actividad en I+D mediante la captación de recursos	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	-20% a 50%	Variación de estos recursos captados por profesor a tiempo completo
I-1b	Recursos captados por la participación en contratos art. 83 LOU ABSOLUTO	Fomentar la mejora absoluta actividad en I+D mediante la captación de recursos	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	-100% a 100%	Recursos captados por profesor a tiempo completo/Media de los departamentos
I-2a	Recursos captados por la participación en proyectos - RELATIVO	Fomentar la mejora relativa en la actividad en I+D mediante la captación de recursos	OTRI	10%	-20% a 50%	Variación de estos recursos captados por profesor a tiempo completo
I-2b	Recursos captados por la participación en proyectos - ABSOLUTO	Fomentar la mejora absoluta actividad en I+D mediante la captación de recursos	OTRI	10%	-100% a 100%	Recursos captados por profesor a tiempo completo/Media de los departamentos
I-3	Tesis leídas en el ejercicio	Fomentar la matriculación en programas de tercer ciclo	Unidad de Gestión Académica	5%	1% a 10%	Porcentaje de tesis leídas en el ejercicio dirigidas por personal del departamento respecto al total correspondiente
I-4	Sexenios de profesores doctores	Fomentar la obtención de sexenios en el PDI	Unidad de Recursos Humanos	10%	0% a 150%	Proporción del número de sexenios respecto al número total de personal docente e investigador doctor
ACTIVIDAD DE GESTION						
G-1	Periodo medio de pago	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	5 a 20	Metodología de cálculo de periodos medios de pago de las administraciones públicas.
G-2	Verificación de datos de inventario	Mejorar la calidad de la información mantenida en sus inventarios	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	25% a 0%	Nº total de incidencias detectadas y no resueltas en las verificaciones del curso / Nº total de incidencias posibles
G-3	Rectificación de operaciones pagadas y otras	Reducir el coste global de estas operaciones	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	2% a 0%	Proporción entre las Rectificaciones de Operaciones Pagadas y Abonos de Factura imputables al departamento, excluyendo las no evitables por su propia gestión, respecto al número total de justificantes de gasto correspondiente
G-4	Retraso en conciliación de Cajas Fijas	No acumular retrasos que imposibiliten la liquidación del presupuesto según LOU	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	5 a 0	Días naturales transcurridos entre la fecha fijada por la Instrucción reguladora y la fecha en que se ha hecho efectiva dicha conciliación, por causa imputable al departamento.
G-5	Facturas de ejercicios cerrados	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	1,000 a 0 €	Importe total de las facturas de ejercicios cerrados que tengan entrada en el registro de la Unidad de Asuntos Económicos más allá del 1 de enero del ejercicio inmediatamente posterior, excluyendo comisiones de servicio y otros justificables.

El Resultado Bruto de Indicadores será: $RDO\ B\ IND\ \neq\ (\% \text{ LOGRADO INDICADOR} * \text{PONDERACIÓN INDICADOR})$

Al Resultado Bruto de Indicadores (de 0% a 100%) se sumará un 10% adicional al dpto. mejor puntuado en cada Actividad, desempatando, en su caso, los indicadores D-2, I-1a+b y G-1 respectivamente.

El Resultado Neto de Indicadores se aplicará a la parte de presupuesto que se reparte según estos, establecida por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica para la determinación del Presupuesto 2016

El Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica podrá establecer métodos de reparto adicionales de modo similar al aprobado para los centros.

El periodo medido será del 01/10/2014 a 30/09/2015

anexo III) RPT, relación de puestos de trabajo



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Departamento A301 Unidad Predepartamental de Tecnología Naval						
Área: 115 Construcciones Navales						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU063	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE055	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE066	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE075	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
AY706	Ayudante			L	C	TC
PA139	Profesor Asociado			L	C	P04
PA181	Profesor Asociado			L	C	P03
PA191	Profesor Asociado			L	C	P03
PA412	Profesor Asociado			L	C	P03
PA420	Profesor Asociado			L	C	P03
PA551	Profesor Asociado			L	C	P03
PA626	Profesor Asociado			L	C	P03
Área: 345 Filología Inglesa						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE276	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA140	Profesor Asociado			L	C	P06
PA624	Profesor Asociado			L	C	P06
PA630	Profesor Asociado			L	C	P06
Departamento A303 Economía						
Área: 225 Economía Aplicada						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU411	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU231	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU345	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE111	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE360	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
AD652	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
CD167	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área: 415 Fundamentos del Análisis Económico						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU204	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU122	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU125	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU250	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU302	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE037	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE113	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE115	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE303	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
Departamento A304 Economía Financiera y Contabilidad						
Área: 230 Economía Financiera y Contabilidad						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU120	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU084	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU088	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU222	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU254	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU336	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

TU363	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU417	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU427	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU430	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE090	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
PA025	Profesor Asociado			L	C	P03
PA098	Profesor Asociado			L	C	P04
PA292	Profesor Asociado			L	C	P03
PA293	Profesor Asociado			L	C	P03
PA314	Profesor Asociado			L	C	P06
PA617	Profesor Asociado			L	C	P06
PA632	Profesor Asociado			L	C	P04
CD189	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD242	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A305 Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos

Área: 035 Arquitectura y Tecnología de Computadores

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU239	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU278	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU434	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE112	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA315	Profesor Asociado			L	C	P03
PA444	Profesor Asociado			L	C	P03
PC251	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD439	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 250 Electrónica

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU165	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU216	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU248	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU282	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU298	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU311	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU318	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU447	Profesor Titular de Universidad			F	C	TC
TE292	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
CD157	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD525	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 720 Proyectos de Ingeniería

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU275	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA107	Profesor Asociado			L	C	P06
PA476	Profesor Asociado			L	C	P06
CD207	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A306 Estructuras y Construcción

Área: 605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU007	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU150	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU169	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU332	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU357	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE108	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE334	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC

AY698	Ayudante			L	C	TC
PA202	Profesor Asociado			L	C	P06
PA268	Profesor Asociado			L	C	P06
PA334	Profesor Asociado			L	C	P04
PA615	Profesor Asociado			L	C	P06
CD096	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD459	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD514	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD574	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A307 Expresión Gráfica

Área: 305 Expresión Gráfica de la Ingeniería

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU089	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU106	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU155	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU368	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE100	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE366	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE380	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
PA152	Profesor Asociado			L	C	P06
PA325	Profesor Asociado			L	C	P06
PA338	Profesor Asociado			L	C	P04
PA362	Profesor Asociado			L	C	P06
PA382	Profesor Asociado			L	C	P06
CD143	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A308 Física Aplicada

Área: 385 Física Aplicada

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE131	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CE267	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CE269	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CE329	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
TU471	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU262	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU313	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU370	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE086	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE164	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
TE337	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA274	Profesor Asociado			L	C	P06
PA638	Profesor Asociado			L	C	P06
PC178	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD391	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD392	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD500	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD501	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A309 Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola

Área: 500 Ingeniería Agroforestal

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU352	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU442	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU042	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU327	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU333	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

TU443	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA122	Profesor Asociado			L	C	P03
Área:	780 Tecnología de Alimentos					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU006	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU200	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU420	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU428	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU019	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU040	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU044	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU400	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU402	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU403	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE221	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
Departamento	A310 Ingeniería Eléctrica					
Área:	535 Ingeniería Eléctrica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU356	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU091	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU202	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU224	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU341	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE074	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE152	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE174	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE236	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE378	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
PA125	Profesor Asociado			L	C	P06
PA481	Profesor Asociado			L	C	P06
PA519	Profesor Asociado			L	C	P06
PC185	Profesor Colaborador			L	C	TC
Departamento	A311 Ingeniería de Materiales y Fabricación					
Área:	065 Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE271	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU270	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU469	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU049	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU176	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU355	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE351	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA559	Profesor Asociado			L	C	P06
CD494	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD557	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD558	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU128	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU470	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU050	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU253	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU260	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU359	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

TU364	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU450	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE146	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA326	Profesor Asociado			L	C	P03
PA364	Profesor Asociado			L	C	P06
PA530	Profesor Asociado			L	C	P06
PA594	Profesor Asociado			L	C	P06
PA625	Profesor Asociado			L	C	P03

Departamento A312 Ingeniería Mecánica

Área: 545 Ingeniería Mecánica

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU354	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU397	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU170	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU412	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE083	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE093	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE175	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE177	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE179	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
TE343	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE349	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA067	Profesor Asociado			L	C	P03
PA359	Profesor Asociado			L	C	P06
PA620	Profesor Asociado			L	C	P06

Departamento A313 Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica

Área: 295 Explotación de Minas

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU028	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU094	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA601	Profesor Asociado			L	C	P03
PA621	Profesor Asociado			L	C	P03
PA636	Profesor Asociado			L	C	P03
PC257	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD387	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 427 Geodinámica Externa

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU095	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU197	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU247	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE104	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA623	Profesor Asociado			L	C	P06

Área: 505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU280	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE171	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE377	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PC188	Profesor Colaborador			L	C	TC

Área: 760 Química Inorgánica

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU166	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU243	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU257	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU316	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Departamento A315 Ingeniería Química y Ambiental						
Área: 220 Ecología						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU237	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
Área: 555 Ingeniería Química						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE118	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CE326	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU407	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU435	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU467	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU081	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU139	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU281	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU310	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU328	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU353	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU362	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU468	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE103	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA201	Profesor Asociado			L	C	P06
CD496	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área: 790 Tecnologías del Medio Ambiente						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE005	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU203	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU252	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU263	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU312	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
CD312	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento A316 Ingeniería de Sistemas y Automática						
Área: 520 Ingeniería de Sistemas y Automática						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU070	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU026	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU211	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU213	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU242	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU277	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU286	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU308	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA043	Profesor Asociado			L	C	P03
PA613	Profesor Asociado			L	C	P06
CD390	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD499	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento A317 Ingeniería Térmica y de Fluidos						
Área: 590 Máquinas y Motores Térmicos						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU436	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU317	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU451	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE241	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA433	Profesor Asociado			L	C	P04
PA435	Profesor Asociado			L	C	P05

PA450	Profesor Asociado			L	C	P06
PC061	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC162	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD111	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD423	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 600 Mecánica de Fluidos

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE330	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU010	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU163	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU172	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU226	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU299	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA614	Profesor Asociado			L	C	P06
CD237	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD255	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD495	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A318 Matemática Aplicada y Estadística

Área: 265 Estadística e Investigación Operativa

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU425	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU052	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU191	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU229	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU288	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE059	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE342	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA363	Profesor Asociado			L	C	P06
CD393	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 595 Matemática Aplicada

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU119	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU424	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU437	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU051	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU064	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU080	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU127	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU142	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU168	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU228	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU264	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU265	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU297	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU331	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU372	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU381	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU396	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU406	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU449	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE240	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE287	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA089	Profesor Asociado			L	C	P06
PA110	Profesor Asociado			L	C	P06

PA360	Profesor Asociado			L	C	P06
PA361	Profesor Asociado			L	C	P06
PA628	Profesor Asociado			L	C	P06
CD318	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD492	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD526	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A319 Economía de la Empresa

Área: 095 Comercialización e Investigación de Mercados

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU464	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU465	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE087	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA417	Profesor Asociado			L	C	P04
PA631	Profesor Asociado			L	C	P04
PA633	Profesor Asociado			L	C	P03
PC252	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC253	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD256	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD421	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 235 Economía, Sociología y Política Agraria

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU181	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU283	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU296	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU460	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE082	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
CD497	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 650 Organización de Empresas

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE124	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU045	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU415	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU463	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU212	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU401	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU438	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU466	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
AY702	Ayudante			L	C	TC
PA094	Profesor Asociado			L	C	P05
PA175	Profesor Asociado			L	C	P05
PA289	Profesor Asociado			L	C	P03
PA290	Profesor Asociado			L	C	P03
PA349	Profesor Asociado			L	C	P06
PA376	Profesor Asociado			L	C	P03
PA388	Profesor Asociado			L	C	P03
PA389	Profesor Asociado			L	C	P03
PA454	Profesor Asociado			L	C	P06
PA515	Profesor Asociado			L	C	P03
PC221	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC223	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD216	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD217	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD507	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD556	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A320 Tecnología Electrónica						
Área: 785 Tecnología Electrónica						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU324	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU245	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU272	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU284	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU285	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU293	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU346	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU445	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE062	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE156	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE339	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE340	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE358	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
CD238	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD521	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A321 Tecnología de la Información y las Comunicaciones						
Área: 560 Ingeniería Telemática						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU244	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU398	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU013	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU018	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU391	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU399	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU461	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU462	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE017	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE023	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE301	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA079	Profesor Asociado			L	C	P03
PA115	Profesor Asociado			L	C	P03
PA177	Profesor Asociado			L	C	P06
PA212	Profesor Asociado			L	C	P03
PA258	Profesor Asociado			L	C	P03
PC229	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD068	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD227	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD243	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD244	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD422	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD424	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD510	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD534	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD667	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 570 Lenguajes y Sistemas Informáticos						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU426	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU214	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU268	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU273	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU384	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

PA086	Profesor Asociado			L	C	P04
PA194	Profesor Asociado			L	C	P06
PA198	Profesor Asociado			L	C	P06
PC226	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD187	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD375	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD511	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 800 Teoría de la Señal y Comunicaciones

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU408	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU409	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU410	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU432	Catedrático de Universidad			F	C	TC
CU440	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU472	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU021	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU022	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU321	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU347	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU392	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU393	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU418	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU429	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU441	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA031	Profesor Asociado			L	C	P06
PA071	Profesor Asociado			L	C	P06
PA120	Profesor Asociado			L	C	P06
PA634	Profesor Asociado			L	C	P03
CD379	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD451	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD491	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD498	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD669	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A322 Ciencias Jurídicas

Área: 125 Derecho Administrativo

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA014	Profesor Asociado			L	C	P03
PA035	Profesor Asociado			L	C	P04

Área: 130 Derecho Civil

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU375	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU195	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE061	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC

Área: 140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU274	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
PA029	Profesor Asociado			L	C	P04

Área: 150 Derecho Financiero y Tributario

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE004	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
PA148	Profesor Asociado			L	C	P03
PA622	Profesor Asociado			L	C	P03
CD250	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 165 Derecho Mercantil

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU279	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU373	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA060	Profesor Asociado			L	C	P03
PA078	Profesor Asociado			L	C	P03

Departamento A323 Métodos Cuantitativos e Informáticos

Área: 623 Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU105	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU110	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU117	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU319	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU405	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE190	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA271	Profesor Asociado			L	C	P03
PA345	Profesor Asociado			L	C	P04
PA616	Profesor Asociado			L	C	P04
PC163	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD156	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD159	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD165	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A326 Producción Vegetal

Área: 705 Producción Vegetal

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU300	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU361	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU374	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU421	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU422	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU423	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU024	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU053	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU069	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU315	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU367	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE085	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PC160	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD164	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD200	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento A327 Ciencia y Tecnología Agraria

Área: 055 Biología Vegetal

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU261	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Área: 240 Edafología y Química Agrícola

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU194	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU196	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU433	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
AY635	Ayudante			L	C	TC

Área: 412 Fisiología Vegetal

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU109	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU259	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU350	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

CD305	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área: 420 Genética						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU035	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU444	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
Área: 700 Producción Animal						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU233	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU205	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA080	Profesor Asociado			L	C	P05
Departamento A328 Arquitectura y Tecnología de la Edificación						
Área: 100 Composición Arquitectónica						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU419	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA149	Profesor Asociado			L	C	P06
PA649	Profesor Asociado			L	C	P05
AD568	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
Área: 110 Construcciones Arquitectónicas						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE098	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
TU220	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU348	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA012	Profesor Asociado			L	C	P06
PA020	Profesor Asociado			L	C	P04
PA131	Profesor Asociado			L	C	P06
PA263	Profesor Asociado			L	C	P06
PA265	Profesor Asociado			L	C	P04
PA266	Profesor Asociado			L	C	P06
PA395	Profesor Asociado			L	C	P04
PA396	Profesor Asociado			L	C	P06
PA448	Profesor Asociado			L	C	P06
PA478	Profesor Asociado			L	C	P06
AD655	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
PC083	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC443	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC563	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC564	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD128	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD269	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD405	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD473	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD509	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área: 300 Expresión Gráfica Arquitectónica						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE183	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
TU335	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU371	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
AY474	Ayudante			L	C	TC
AY560	Ayudante			L	C	TC
AY687	Ayudante			L	C	TC
PA259	Profesor Asociado			L	C	P04
PA397	Profesor Asociado			L	C	P06
PA399	Profesor Asociado			L	C	P06
PA400	Profesor Asociado			L	C	P06

PA571	Profesor Asociado			L	C	P06
PA648	Profesor Asociado			L	C	P06
PC186	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC339	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC565	Profesor Colaborador			L	C	TC

Área: 715 Proyectos Arquitectónicos

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU416	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
AY561	Ayudante			L	C	TC
AY562	Ayudante			L	C	TC
AY685	Ayudante			L	C	TC
PA319	Profesor Asociado			L	C	P06
PA441	Profesor Asociado			L	C	P06
PA477	Profesor Asociado			L	C	P06
PA570	Profesor Asociado			L	C	P06
PA653	Profesor Asociado			L	C	P04
PA689	Profesor Asociado			L	C	P04
PA715	Profesor Asociado			L	C	P04
CD475	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 755 Química Física

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU225	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU448	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU290	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Área: 815 Urbanística y Ordenación del Territorio

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AY686	Ayudante			L	C	TC
PA465	Profesor Asociado			L	C	P04
PA569	Profesor Asociado			L	C	P06
PA646	Profesor Asociado			L	C	P06
PA690	Profesor Asociado			L	C	P03
CD566	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD567	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento X328A Unidad Predepart. de Ingeniería Civil

Área: 510 Ingeniería de la Construcción

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU446	Profesor Titular de Universidad			F	C	TC
TU452	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA575	Profesor Asociado			L	C	P04
PC233	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD710	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Área: 525 Ingeniería del Terreno

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU458	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
PA209	Profesor Asociado			L	C	P06
PA572	Profesor Asociado			L	C	P06
PA688	Profesor Asociado			L	C	P03
AD527	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC

Área: 530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA087	Profesor Asociado			L	C	P04
PA502	Profesor Asociado			L	C	P06
PA576	Profesor Asociado			L	C	P06
PA641	Profesor Asociado			L	C	P05

CD600	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU249	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU255	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA442	Profesor Asociado			L	C	P04
CD640	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD691	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área: 01 CONSEJO SOCIAL											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
01SE001	Secretaría Consejo Social	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
Área: 02 EQUIPO DE GOBIERNO											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
02AX010	Auxiliar Secretaría Secretaría General	16	5.997,12	N	LD	A4	C2	EX11			
02SE001	Secretaría Rectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE002	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE003	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE004	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE005	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE006	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE007	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE008	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE009	Secretaría Secretaría General	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
Área: 03 GERENCIA											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
03AA004	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C1/C2	EX11			Residencia Universitaria
03AS012	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS013	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS014	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS015	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS016	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS017	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS018	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS019	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS020	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS021	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS022	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS023	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS024	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII

03AS025	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS026	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS027	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS028	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS029	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS030	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS031	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS032	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Rectorado
03AS033	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Rectorado
03AS034	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Residencia Universitaria
03AS035	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Residencia Universitaria
03AS036	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Residencia Universitaria
03AS037	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Residencia Universitaria
03AS038	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS039	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS040	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS041	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS042	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS043	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS044	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS045	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS046	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS047	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS048	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03GE001	Gerente	30	27.518,28	S	L	A1/A4	A1	EX11	
03JG001	Jefe de Grupo	21	6.543,36	N	C	A4	C1	AE05	Campus de Alfonso XIII
03JG002	Jefe de Grupo	21	6.543,36	N	C	A4	C1	AE05	Campus Muralla del Mar
03RG008	Responsable de Grupo	18	5.715,60	N	C	A4	C2	AE07	
03SE002	Secretaría Gerente	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11	
03TA005	Técnico Auxiliar	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE07	Permiso de conducción B
03TA007	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TA009	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TA010	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TA011	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TA049	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TG004	Técnico de Proyectos Estratégicos	26	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11/ EX51/ EX52/	
03VG003	Vicegerente	29	24.410,88	S	LD	A1/A4	A1	EX11/ EX51/EX52/EX59	

Área: 04 ASESORÍA JURÍDICA											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
04JS002	Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica	26	16.688,16	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho	
04JU001	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	28	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho	

Área: 05 CONTROL INTERNO											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
05JS001	Jefe de Servicio de Control Interno	26	16.688,16	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			

Área: 06 RELACIONES INTERNACIONALES											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
06AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
06AA003	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
06JE001	Jefe de Equipo	25	7.251,36	N	C	A4	A1	AE01	AE09		
06JN004	Jefe de Negociado de Programas Internacionales	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			

Área: 07 GESTIÓN DE LA CALIDAD											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
07JE001	Jefe de Equipo	25	6.800,16	N	C	A4	A1	AE01	AE10		
07JN003	Jefe de Negociado de Calidad	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
07TM002	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE16		
07TM003	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE16		
07TS002	Técnico de Administración	24	12.695,04	N	C	A4	A1	EX11			

Área: 08 ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
08AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA015	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA016	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA017	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08JC003	Jefe de Sección de Presupuestos y Gestión Económica	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
08JC019	Jefe de Sección de Tesorería y Gestión Económica	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
08JN005	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa II	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
08JN006	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa I	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			

08JN008	Jefe de Negociado de Patrimonio e Inventario	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11	
08JN022	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa III	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11	
08JN023	Jefe de Negociado de Gestión de Tributos	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11	
08JS002	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11	
08JU001	Jefe de Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11	

Área: 09 RECURSOS HUMANOS

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
09AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA017	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA018	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09JC003	Jefe de Sección Gestión P.A.S.	24	12.695,04	N	C	A/4	A1/A2	EX11			
09JC004	Jefe de Sección Gestión P.D.I.	24	12.695,04	N	C	A/4	A1/A2	EX11			
09JC015	Jefe de Sección de Selección y Formación de PAS	22	12.695,04	N	C	A/4	A2/C1	EX11			
09JC016	Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social	22	12.695,04	N	C	A/4	A2/C1	EX11			
09JN005	Jefe de Negociado Gestión P.A.S.	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11			
09JN006	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social I	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11			A amortizar
09JN007	Jefe de Sección de Selección y Formación de PAS	18	8.324,40	N	C	A/4	C1/C2	EX11			
09JN008	Jefe de Negociado P.D.I.	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11			
09JN019	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social II	18	8.324,40	N	C	A/4	C1/C2	EX11			
09JS002	Jefe de Servicio de Recursos Humanos	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
09JU001	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11			

Área: 10 GESTIÓN ACADÉMICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
10AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA015	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			

10AA019	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11
10AA020	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11
10AA021	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11
10AA023	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11
10AA027	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11
10AA033	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11
10AA035	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11
10AD018	Gestor de administración	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11
10JC003	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Caminos y Minas	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11
10JC016	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Industrial	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11
10JC022	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Naval y Agronómica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11
10JC025	Jefe de Sección de Secretaría de Ciencias de la Empresa	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11
10JC028	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11
10JC030	Jefe Sección de Posgrado y Formación Continua	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11
10JC039	Jefe de Sección de Secretaría de Arquitectura e Ingeniería de la Edif	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11
10JN004	Jefe de Negociado de Títulos	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11
10JN006	Jefe de Negociado de Administración del Sistema de Gestión Acadé	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11
10JN017	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería Industrial	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11
10JN026	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11
10JN029	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11
10JN031	Jefe de Negociado de Posgrado y Doctorado	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11
10JN032	Jefe de Negociado de Formación Continua y Especialización	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11
10JN036	Jefe de Negociado de Oferta de las Enseñanzas	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11
10JS002	Jefe de Servicio de Gestión Académica	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11
10JU001	Jefe de Unidad de Gestión Académica	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11
10TG038	Técnico de Gestión Académica	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX11

A amortizar

Área: 12 ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Especifico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
12AA005	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA006	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA008	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			

12AD003	Gestor de administración	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX11		
12JC002	Jefe de Sección de Extensión Universitaria	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11		
12JC003	Jefe de Sección del Centro de Orientación, Información y Empleo	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11		
12JN004	Jefe de Negociado de Promoción y Divulgación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11		
12JN005	Jefe de Negociado de Becas	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11		
12JN011	Jefe de Negociado de Gestión de Empleo	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11		
12JN012	Jefe de Negociado de Gestión de Prácticas	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11		
12JN013	Jefe de Negociado de Actividades Socio- Culturales	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11		
12JN014	Jefe de Negociado de Protocolo y Extensión Universitaria	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11		
12JU001	Jefe de Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria	28/26	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11		
12RE001	Responsable de Equipo	23	5.369,64	N	C	A4	A2	AE03	AE17	
12TE002	Técnico Especialista de Gestión de Servicios	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE05	AE30	

Área: 13 INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
13AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
13AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
13AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
13AD006	Gestor de administración	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			
13JC013	Jefe de Sección de Transferencia Tecnológica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX59			
13JC014	Jefe de Sección de Gestión de la Investigación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX59			
13JC020	Jefe de Sección de Gestión Económica I+D+I	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
13JN004	Jefe de Negociado de Proyectos de Investigación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
13JN015	Jefe de Negociado de Gestión Económica I+D+I	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
13JU001	Jefe de Unidad de INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	28/26	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX59			
13TI012	Técnico de Gestión de la Investigación	22	9.244,08	N	C	A4	A1	EX59			
13TI013	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	9.244,08	N	C	A4	A1	EX59			

Área: 14 DOCUMENTACIÓN

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
14AY008	Ayudante	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX52			
14AY010	Ayudante	22	9.244,08	N	C	A4	A2/C1	EX52			
14AY011	Ayudante	20	4.302,96	N	C	A4	A2	EX52			
14JC002	Jefe de Sección de Salas y Servicios	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14JC003	Jefe de Sección de Hemeroteca y Préstamo Interbibliotecario	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14JC004	Jefe de Sección de Adquisiciones y Gestión Bibliográfica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14JC005	Jefe de Sección Sala	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			Jornada de tarde

14JC006	Jefe de Sección de Automatización Documental, Biblioteca Digital y	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52	
14JN009	Jefe de Negociado Económico-Administrativo	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11	
14JU001	Jefe de Unidad de Documentación	28/26	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX52	
14PR007	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51	
14TA004	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52	
14TA005	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52	
14TA006	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52	
14TA007	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52	
14TA008	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52	
14TA009	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52	
14TA010	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52	
14TA014	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52	
14TE001	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52	
14TE002	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52	
14TE003	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52	
14TE012	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52	
14TE013	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52	
14TM015	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE18

Área: 15 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
15AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
15JA002	Jefe de Área	27	16.997,40	S	LD	A1/A4	A1	AE02	AE13		
15JE001	Jefe de Equipo	25	11.604,96	N	C	A4	A1	AE02	AE12		
15JE009	Jefe de Equipo	25	10.465,08	N	C	A4	A1	AE02	AE13		
15TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE31		
15TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE06	AE31		
15TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE32		
15TM004	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE20		
15TM005	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE21		
15TS010	Técnico Superior de Ciencia y Tecnología	22	5.367,12	N	C	A4	A1	AE02	AE13		

Área: 16 INFORMÁTICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
16AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
16JC002	Jefe de Sección de Soporte Informático	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			
16JC003	Jefe de Sección de Aplicaciones	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			

16JC004	Jefe de Sección de Redes y Comunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51		
16JC015	Jefe de Sección de Seguridad y Sistemas	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51		
16JU001	Jefe de Unidad de Informática	28/26	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX51/AE02/AE0	AE12/AE20	
16OP003	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51		
16OP004	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51		
16OP005	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51		
16OP006	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51		
16OP013	Operador	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX51		
16OP016	Operador	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX51		
16PR001	Programador	20	6.735,48	N	C	A4	A2	EX51		
16PR005	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51		
16PR006	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51		
16PR007	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51		
16PR008	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51		
16PR009	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51		
16PR010	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51		
16PR011	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51		
16PR012	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51		
16PR013	Programador	20	6.735,48	N	C	A4	A2	EX51		
16AN023	Analista	26	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51		

Área: 17 INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
17AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
17AD003	Gestor de administración	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX11			
17JA001	Jefe de Área	27/25	14.498,40	S	LD	A1/A4	A1/A2	AE02/A	AE14/AE15	2/3/4/5	
17JG004	Jefe de Grupo	21	9.506,88	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17JN001	Jefe de Negociado Económico Administrativo	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11			
17RE001	Responsable de Equipo	23	5.431,92	N	C	A4	A2	AE03	AE19		1
17RE002	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE23		
17RE013	Responsable de Equipo	23	8.455,32	N	C	A4	A2	AE04	AE22		4
17TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE34		
17TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE06	AE34		
17TE014	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17TM014	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE23		5

Área: 18 CONTRATACIÓN Y SERVICIOS											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
18AA006	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
18AA008	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
18JC005	Jefe de Sección de Registro General y Servicios	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
18JN007	Jefe de Negociado de Contratación I	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11			
18JN008	Jefe de Negociado de Registro General y Servicios	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
18JN021	Jefe de Negociado de Contratación II	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
18JS001	Jefe de Servicio de Contratación y Servicios	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			

Área: 20 COMUNICACIÓN											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
20AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
20JC001	Jefe de Sección de Comunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A2	EX11			A amortizar
20TS001	Técnico Superior de Gestión de Servicios	22	8.967,12	N	C	A4	A1	AE01	AE11		

Área: 21 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
21SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área: 22 E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
22AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
22SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área: 23 E.T.S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
23SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área: 24 E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
24SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área: 25 E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA CIVIL											
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones

25SD001 Secretaría de Dirección 18 6.287,88 N C A4 C1/C2 EX11

Área: 26 E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
--------	--------------	------------	-------------------	------	------	------	-------	--------	--------------	----------------------	---------------

26SD001 Secretaría de Dirección 18 6.287,88 N C A4 C1/C2 EX11

Área: 27 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
--------	--------------	------------	-------------------	------	------	------	-------	--------	--------------	----------------------	---------------

27AA001 Auxiliar Administrativo 16 5.997,12 N C A4 C2 EX11

27TE002 Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología 18 6.612,96 N C A4 C1 AE06 AE35

27TM001 Técnico Medio de Ciencia y Tecnología 20 7.432,44 N C A4 A2 AE04 AE22

Área: 28 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
--------	--------------	------------	-------------------	------	------	------	-------	--------	--------------	----------------------	---------------

28AA001 Auxiliar Administrativo 16 5.997,12 N C A4 C2 EX11

28TA001 Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología 16 5.510,04 N C A4 C2 AE08 AE39

Área: 29 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
--------	--------------	------------	-------------------	------	------	------	-------	--------	--------------	----------------------	---------------

29AA001 Auxiliar Administrativo 16 5.997,12 N C A4 C2 EX11

29TA001 Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología 16 6.849,00 N C A4 C2 AE08 AE40

Área: 30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
--------	--------------	------------	-------------------	------	------	------	-------	--------	--------------	----------------------	---------------

30AA001 Auxiliar Administrativo 16 5.997,12 N C A4 C2 EX11

30TM001 Técnico Medio de Ciencia y Tecnología 20 6.735,48 N C A4 A2 AE04 AE24

Área: 31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
--------	--------------	------------	-------------------	------	------	------	-------	--------	--------------	----------------------	---------------

31AA001 Auxiliar Administrativo 16 5.997,12 N C A4 C2 EX11

31TE001 Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología 18 6.612,96 N C A4 C1 AE06 AE36

Área: 32 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
--------	--------------	------------	-------------------	------	------	------	-------	--------	--------------	----------------------	---------------

32AA001 Auxiliar Administrativo 16 5.997,12 N C A4 C2 EX11

32TM001 Técnico Medio de Ciencia y Tecnología 20 6.735,48 N C A4 A2 AE04 AE24

Área: 33 DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
33AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
33TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
33TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

Área: 34 DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
34AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
34TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE34		

Área: 35 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
35AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
35TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

Área: 36 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
36AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
36TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
36TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE36		

Área: 37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
37AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
37TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
37TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		

Área: 38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
38AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
38RG002	Responsable de Grupo	18	8.095,80	N	C	A4	C2	AE08	AE42		
38TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE42		

38TE001 Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología 18 7.181,04 N C A4 C1 AE06 AE32/AE37

Área: 39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
39AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
39TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.432,44	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26		

Área: 40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
40AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
40TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
40TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE26		

Área: 41 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
41AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
41TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
41TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE43		

Área: 42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
42AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
42TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE44		
42TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE08	AE45		

Área: 43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
43AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
43RE001	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE27		
43TA004	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE44		
43TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE37		
43TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE37		

Área: 44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
--------	--------------	------------	-------------------	------	------	------	-------	--------	--------------	----------------------	---------------

44AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11		
44RG002	Responsable de Grupo	18	8.095,80	N	C	A4	C2	AE08	AE43	
44TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE43	
44TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE46	

Área: 45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
45AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
45TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

Área: 46 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
46AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
46TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

Área: 47 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
47AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
47TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
47TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE38		

Área: 48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
48AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
48TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE35		
48TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE25		
48TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26		

Área: 49 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
49AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
49TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE36		
49TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE35		

Área: 50 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
50AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
50TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE43		

Área: 51 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
51MZ004	Mozo/a	15	5.412,00	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
51RE001	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE28		
51TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
51TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE38		

Área: 52 DEFENSOR UNIVERSITARIO

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
52SE001	Secretaría Defensor Universitario	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			

Área: 53 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
53TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE29		

Área: 54 ESCUELA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
54SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

**anexo IV) órganos
administrativos
intervinientes en la
tramitación de facturas**



ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS INTERVINIENTES EN LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS

- **ÓRGANO GESTOR:** RECTOR
- **OFICINA CONTABLE:** VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA
- **UNIDADES TRAMITADORAS:**

CONSEJO SOCIAL
DEFENSOR UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS E INGENIERÍA DE MINAS
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
FINCA TOMÁS FERRO
INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SERVICIO DE IDIOMAS
SERVICIO DE INFORMÁTICA
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
UNIDAD DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL
UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL
UNIDAD TÉCNICA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DOCENCIA

anexo V) subvenciones nominativas



SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3001015477 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA	15.000,00 €
3001015564 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN PRO REBUS ACADEMIAE	6.000,00 €
3005106767 541A 481.00	A LA FUNDACIÓN TRIPTOLEMOS	4.688,00 €
3008605562 321B 481.00	A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN ESCUELA DE FUTBOL DE CARTAGENA	10.000,00 €
3013095563 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN INTEGRA	1.238,00 €
		36.926,00 €